

Toda la verdad

**Mi intervención en Guinea
García-Trevijano**

El presente de los medios de comunicación y de los medios de información es un tema complejo y de gran actualidad que se ha convertido en un tema de debate y de discusión.

CARTA A LA OPINION PUBLICA

Queridos amigos de nuestros días: en estos momentos estamos viviendo una época de grandes cambios y de grandes transformaciones. Estamos viviendo una época de grandes cambios y de grandes transformaciones. Estamos viviendo una época de grandes cambios y de grandes transformaciones.

Estamos viviendo una época de grandes cambios y de grandes transformaciones. Estamos viviendo una época de grandes cambios y de grandes transformaciones. Estamos viviendo una época de grandes cambios y de grandes transformaciones.

¿Cuáles son los cambios? ¿Por qué? ¿Por qué en este preciso momento? ¿Con qué tipo de medios contamos? ¿Cuáles son los fundamentos ideológicos? Todas estas interrogantes, sin duda, constituirán un tema de gran actualidad y de gran importancia.

© Antonio García Trevijano, 1977

Ediciones Dronte

Merced, 4

Barcelona - 2

ISBN 84-366-0090-8

Depósito legal: S. S. 144 - 1977

Impreso por: TONSA - San Sebastián

Encuadernado por: RONER, S. A. - Madrid

Printed in Spain

El pasado día 29 de octubre remití a todos los medios informativos una carta dirigida a la opinión pública que no fue publicada íntegramente. El texto era el siguiente:

CARTA A LA OPINION PUBLICA

«Durante cerca de cuarenta años no hemos podido conocer la verdad sobre aquellos asuntos patrimoniales y financieros del Estado que han levantado serias sospechas de corrupción, ni cómo se han enriquecido tantos y tantos prohombres del franquismo.

Ahora, cuando los órganos informativos gozan de mayores libertades de expresión, cuando la opinión pública espera de ellos que desvelen las ideas y las posiciones políticas de los distintos grupos del Régimen y de la oposición, y la personalidad de sus dirigentes, y cuando más crítica es la situación política de España ante su futuro, se organiza una gran campaña de difamación sobre mi personalidad política.

¿Quién la organiza? ¿Para qué? ¿Por qué en este preciso momento? ¿Con qué tipo de acusaciones? ¿Sobre qué fundamentos objetivos? Todos esos interrogantes, sin cuya contestación no puede haber opinión objetiva, ni siquiera han sido

El día 15 de noviembre, el encargado de Negocios de la Embajada de la República de Guinea Ecuatorial en España entregó a la prensa una declaración oficial de su Gobierno que tampoco fue reproducida en su totalidad. Por ello, incluyo ahora esta declaración oficial en este libro.

El pasado día 23 de noviembre celebré una conferencia de prensa en Madrid para dar a la opinión pública la información que le había prometido en la carta transcrita. Asistieron a esta conferencia cerca de un centenar de periodistas. A todos ellos les entregué un informe-documento que demuestra, de forma auténtica e incontestable, no sólo la falsedad de todo lo que se ha escrito sobre mi acción en Guinea, sino además la maquinación política, el amaño y el fraude a que obedece esta inmoral campaña de difamación.

Pues bien, los medios informativos no se han dignado publicar las pruebas objetivas que les he brindado para que se conozca públicamente la verdad. Por ello me veo obligado a suspender otra conferencia de prensa que había previsto celebrar en Barcelona, y a publicar, en este libro-documento, la que celebré en Madrid.

No se trata, con esta publicación, de ofrecer al lector mi versión personal de los acontecimientos que condujeron a la independencia de Guinea y a sus posteriores vicisitudes. Este tema lo desarrollaré en un libro que se publicará tan pronto como el clima de libertad en España se haya consolidado. Es en esa próxima publicación donde abordaré los verdaderos problemas que planteó la descolonización de Guinea, tanto en el contexto internacional de los países del mundo afroasiático, como en el contexto nacional del colonialismo español. Y dentro de esta perspectiva política y económica se comprenderá el

drama y la comedia que ha sufrido Guinea. Los personajes fundamentales del drama fueron: del lado español, el almirante Carrero Blanco, el ministro Castiella y el embajador Durán; y, del lado guineano, el antiguo presidente del Gobierno Autónomo, Bonifacio Ondó; el primer ministro de Asuntos Exteriores, Atanasio N'Dongo; el hombre de confianza del Ministerio de Asuntos Exteriores español y periodista por la Universidad de Navarra, Saturnino Ibongo, el primer vicepresidente del Gobierno, Edmundo Bosio, y el actual presidente de la República, Francisco Macías. Los personajes de la comedia fueron los españoles Paesa, Armijo, Novais y Mariano Robles; la súbdita alemana señora Pleuger; los norteamericanos Allotey, y algunos otros más, que complicaron el prestigio de la naciente República para camuflar sus «hazañas mercantiles».

Lo que ofrezco ahora, en este libro-documento, no es más que la prueba histórica sobre la verdad objetiva de mi intervención en los asuntos de Guinea. Se intenta silenciar esta verdad para que mis posiciones contra la política de reforma, y a favor de una alternativa pacífica, capaz de democratizar el poder político que controla al Estado, al ser envueltas en la difamación personal desencadenada, no tengan eco ante la opinión pública.

Durante el transcurso de los últimos ocho años, por no referirme sino a lo más reciente, he sufrido cuatro procesos, un encarcelamiento de tres meses, un aleroso atentado que me produjo serias lesiones, dos multas gubernativas, una importante multa fiscal, cuatro años sin pasaporte, la prohibición de todos los actos donde trataba de expresar mis ideas políticas, constantes amenazas, y, lo que es aún más grave, tres campañas de difamación pública contra la sinceridad y coherencia del sentido democrático y liberal de mi acción política.

Otros han pagado con la muerte, o con largo tiempo de prisión, el precio de la libertad para los demás. No dramatizo pues mis vicisitudes, aunque sean grandes los peligros que entraña la empresa de afrontar, desde una posición personal independiente, la negación y el desenmascaramiento de los valores sociales que han conformado a la sociedad española durante estos cua-

renta años y que, desaparecida la dictadura que los consagró, continúan hoy impregnando de falsedad a la vida política oficial, como también, hay que reconocerlo, de una irresponsable artificialidad a ciertos partidos políticos de la oposición convencional.

La conciencia, los hábitos y opiniones de la mayor parte de los hombres se alimentan de las convenciones creadas por un determinado consenso social. Invertir este proceso, consultar la propia experiencia y recurrir al propio juicio, contradiciendo a los que están de moda, parecerá a muchos audaz y fútil, pero el cambio de un consenso social autoritario por otro de carácter liberal es imposible sin la concurrencia de una innovación política capaz de sugerir nuevos convencionalismos democráticos.

Soy muy consciente de los riesgos que asumo por resistirme a admitir la convencional separación entre la moralidad, normalmente exigida, en los asuntos privados y la amoralidad, normalmente aceptada, en los asuntos políticos. Por ser un demócrata resuelto ha caído sobre mí, como sobre tantos otros, la represión del autoritarismo; por querer ser un político íntegro, e innovador, atraigo, como tal vez ningún otro, los dardos de la difamación, que los poderes establecidos necesitan lanzar, contra quienes intentan realizar un ideal de vida colectiva superior, para poder permanecer en la autocomplacencia de su estéril mediocridad política. Con la represión el poder elimina físicamente a su adversario, pero no a la idea política por la que éste se sacrifica. Con la difamación, en cambio, se busca más la eliminación de la credibilidad pública en la causa que sostiene el difamado, que la propia eliminación de su persona.

El Ministerio de Asuntos Exteriores me quiso descalificar moralmente en 1968 para que no se supiera que la Independencia de Guinea Ecuatorial fué subordinada a los intereses particulares de los colonialistas es-

pañoles, y para que la opinión pública no creyera, como proyecto realizable, en la causa de la descolonización responsable que yo sostenía.

El Ministerio de Información y Turismo me quiso descalificar moralmente en 1972 para que no supiera que el periódico Madrid fué cancelado exclusivamente por razones políticas, y para que la opinión pública no creyera, como proyecto realizable, en la causa de la defensa a ultranza de la legalidad y del derecho que yo sostenía.

La dirección del PSOE me intenta descalificar moralmente, ahora en 1976, para que no se sepa su posición antiunitaria frente a las reivindicaciones específicas de los organismos democráticos de las nacionalidades y regiones, y para que la opinión pública no crea, como proyecto realizable, en la causa de la democratización del Estado y del poder político que yo sostengo.

Las tres campañas de difamación pública de que he sido objeto, basadas sobre estos tres sucesivos intentos de descalificación de mi personalidad moral, han tenido la misma génesis y el mismo montaje técnico. Primeramente se intenta paralizar la acción política que emprendo mediante la descalificación de mi competencia profesional, ante quienes me otorgan su confianza. Cuando se hace evidente la imposibilidad de que esta descalificación intelectual pueda prosperar se recurre a mi descalificación moral por medio de un lacayo acusador que fabrica y proporciona la prueba de "convicción". Enseguida una autoridad oficial del Estado, o de la oposición establecida, cubriendo la falta de credibilidad social del lacayo, asume públicamente la acusación. Finalmente la parte de la prensa que en cada ocasión ha estado al servicio de la autoridad que me descalifica, o al de los intereses políticos que ella representa, o al servicio comercial del sensacionalismo, hace el resto. Veamos el rigor con que se produce este proceso en cada una de las tres campañas de difamación organizadas contra mi personalidad política.

El día 17 de Abril, el Ministro de Asuntos Exteriores, Sr. Castiella, inaugura la segunda fase de la Conferencia Constitucional con un discurso, en el que dice: "Al finalizar las reuniones de esta Conferencia y una vez que ustedes hayan podido **llegar a un acuerdo** sobre el texto de la Constitución y de la ley electoral, ambos documentos deberán ser sometidos a una consulta popular".

El día 19 de Abril, Don Miguel Herrero de Miñón, como asesor constitucional designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, presenta a la Delegación guineana unos "Puntos básicos para un borrador de Constitución" diciendo que "no se quiera convertirse en un acto del legislador español sino en un acto del constituyente guineano, que sería siempre el pueblo de Guinea, a partir de **la decisión que sus líderes y representantes políticos adopten, reunidos en esta Conferencia.**

El día 10 de Mayo, y declarado ya Secreto oficial los trabajos de la Conferencia, la mayoría absoluta de la Delegación guineana (23 miembros sobre un total de 44), asesorada constitucionalmente por mí, presenta un escrito haciendo constar que el proyecto de Constitución redactado por los técnicos designados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, señores Herrero y Condomines, ha sido rechazado por 33 miembros de la Delegación guineana; que el proyecto presentado por 10 miembros de Fernando Poó, por ser de carácter separatista, debe ser también rechazado; y que el único proyecto de Constitución viable es el presentado con el aval de los 23 firmantes. (Documento núm. 1).

En la sesión siguiente de la Conferencia (día 13 de Mayo), la Delegación española rechaza el proyecto de constitución presentado por la mayoría absoluta de la representación guineana, en base al dictámen que sobre

ella han elaborado los técnicos gubernamentales. Los señores Herrero y Condomines lo consideran inadmisiblemente a causa de la incompetencia profesional de quien lo ha redactado, es decir, de García-Trevijano, a quien dedican el siguiente párrafo: "el Comité técnico cree su deber hacer constar que, por haber tenido el honor de trabajar en íntimo contacto con la Delegación guineana y habiendo podido **apreciar la preparación técnica** de muchos de sus miembros, y el buen sentido político de la totalidad de ellos, manifiesta su **asombro por la redacción** del actual proyecto y se resiste a creer que proceda realmente de los Delegados de Guinea. El Comité técnico sugiere que una Comisión de expertos en Gramática Castellana, en Lógica, en Teoría General del Derecho y en Derecho Público dictamine sobre si el proyecto constitucional comentado reúne las **mínimas condiciones de rigor lingüístico y racional para hacerlo inteligible y poder tomarlo como base de cualquier discusión**; a simple título de ejemplo, el Comité técnico quiere señalar la formulación **simplemente absurda** de los Art. 1º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 13º, 15º, 22º, 23º, y 31º. En algunos de estos casos las disposiciones contenidas en el proyecto dictaminado son **lógicamente contradictorias** . . . se refieren a una **categoría desconocida** por la ciencia política y por el Derecho comparado, como es la democracia inmediata a través de elección indirecta o el llamado Plan de Acomodo Territorial. Los expertos informantes han tropezado con graves dificultades para poder emitir un notable esfuerzo de interpretación, han llegado a la conclusión de que la mayoría de los artículos del mismo contienen **fórmulas impropcedentes** (Art. 2º, 3º, 27º, 37º, 40º, Disposiciones transitorias 1, 2 y 7), **exóticas** . . . En aquellos casos en que el proyecto dictaminado alcanza niveles de expresión que le hacen parcialmente inteligible, el Comité técnico señala el carácter **nocivo** de algunas de sus instituciones". (Documento núm. 2).

A partir de este momento la mayoría de la Delegación guineana pierde su confianza en el Gobierno espa-

ñol y solicitó, dentro de la Conferencia, que expertos de la ONU dictaminen sobre la validez de su proyecto constitucional. La Delegación española intenta romper esta mayoría por todos los medios. Pero esto no hace sino acrecentar la cohesión y la fuerza de los 23 que están dispuestos a abandonar la Conferencia. Sólo la confianza que les inspira mi asesoramiento técnico y mis consejos de no abandonar el cuadro legal de la Conferencia los retiene. Con el consentimiento de esta mayoría me decido entonces a enviar un informe al Sr. Carrero Blanco —a quien no conocí— por medio del entonces Ministro de Comercio, Sr. García Monco. En este informe dije: “Prescindiendo de mi ambición, como jurista, de poder contribuir a la creación de una Constitución realmente africana y moderna, y de mi orgullo, como español, de que esta creación sea una genuina aportación de la cultura española, los motivos de orden político que me han empujado a ocuparme de la Constitución de Guinea han sido los siguientes:

- 1.— Procurar unas nuevas relaciones, sinceras y profundas, entre el pueblo español y el pueblo guineano, de orden político, económico y cultural.
- 2.— Procurar la continuidad del orden existente en Guinea durante el período de organización del nuevo Estado independiente, para que la brusquedad política del salto a la independencia se lleve a cabo en un clima de confianza y de serenidad.
- 3.— Procurar la formación de una conciencia nacional guineana que supere las actuales tendencias triba-listas y separatistas.
- 4.— Procurar la creación de un marco político y jurídico que facilite el desarrollo económico y social del pueblo guineano.

Para conseguir el primer objetivo, la condición básica es que la independencia se produzca de una

manera sincera, leal y generosa por parte del Gobierno español. Toda confusión o todo equívoco en este aspecto no puede más que perjudicar las futuras relaciones entre ambos pueblos y, por supuesto, sus respectivos intereses actuales.

Para conseguir el segundo objetivo, la condición básica está en la confianza y en el convencimiento de la delegación guineana de que la iniciativa constitucional está en sus manos. La creencia o el temor de que la iniciativa constitucional del Gobierno español es un recurso técnico para perpetuar la actual situación de dependencia, les empujará a la destrucción del orden existente.

Para conseguir el tercer objetivo, la condición básica está en una Constitución que no teniendo la hipocresía de ignorar las diferencias tribales, ni tampoco el cinismo de pretender aumentarlas, garantice a las minorías étnicas su derecho a participar en la construcción nacional del Estado.

Para conseguir el cuarto objetivo, la condición básica está en una Constitución que facilite la eficacia de un Gobierno fuerte dentro de una sociedad libre y democrática, y que dificulte el nacimiento de los tres grandes obstáculos contra el desarrollo: las dictaduras ideológicas, el partidismo político y la centralización burocrática. “(Diario Pueblo, 19

Cuando la Delegación española comprende que es inútil su intento de dividir a esta mayoría guineana, decide clausurar la Conferencia imponiendo un texto constitucional y una ley electoral sin someterlos a la aprobación de la Delegación guineana. El Secreto oficial oculta ante la opinión pública española la realidad de lo sucedido en la Conferencia. Pero el asunto ha trascendido a la ONU, por los telegramas enviados por esta mayoría de los 23 al Secretario General y al Comité de los veinticuatro, y a la opinión internacional, por

las informaciones correctas aparecidas en Le Monde y en el New York Times. El Ministerio de Asuntos Exteriores tiene pues que defender el prestigio internacional del Gobierno. Veamos como lo hace.

Clausurada la Conferencia se convoca en el Ministerio de Asuntos Exteriores a Saturnino Ibongo, Atanasio N'Dongo y a un secuaz de estos, Armando Núñez de Balboa Dougan, que no era miembro de la Delegación guineana y que por tanto no tomó parte en la Conferencia. En esta reunión se les pide que atrasen su retorno a Guinea porque se les necesita para que defiendan en la ONU, tanto la corrección observada por la Delegación española en el desarrollo de los trabajos de la Conferencia, como el carácter negociado y acordado del texto constitucional, y para que expliquen los telegramas y protestas del Secretariado Conjunto guineano como un lamentable soborno a un grupito de guineanos. Armando Núñez de Balboa, que ya tenía prevista su salida para Guinea, escribe una cariñosa carta a su esposa, en la que habla de los “zapatitos” que ha comprado para su hijo, relatando la reunión que ha tenido en el Ministerio de Asuntos Exteriores y la misión que se les ha confiado.

El día 8 de Julio comparecen en las Naciones Unidas, ante el Comité de descolonización, Atanasio N'Dongo, Saturnino Ibongo y Armando Núñez de Balboa, manifestando que “por parte del Gobierno español no hubo ningún obstáculo” y que “las complicaciones surgieron por otra parte. No era sólo aquel pequeño grupo de cinco guineanos, sino quien estaba detrás. Alguien que les escribía las intervenciones obstruccionistas en un **impecable castellano jurídico**, y que les pagaba indefinidamente la estancia en Madrid”. Los objetivos de este alguien en la sombra fueron expuestos así:

- a) “Crear problemas al Gobierno español impidiendo una descolonización normal de Guinea, y dejándolo en mala postura internacional”.

b) "Representar a los grupos económicos internacionales que tienen interés en entrar en Guinea en cuanto se haga independiente".

La prueba de "convicción" estuvo constituida por las siguientes declaraciones: "Exactamente el 26 de Mayo pasado nos citaron en el Paseo de la Castellana 106, a un grupo de Guineanos participantes en la Conferencia Constitucional para ponernos sobre la mesa 216.000 pesetas, con objeto de que boicoteásemos la Conferencia". (Diario Pueblo, día 9 de Julio de 1968).

El día 10 de Julio, el Diario Pueblo publica otra crónica de su corresponsal en Nueva York, en la que Atanasio N'Dongo y Saturnino Ibongo después de referirse al "juego siempre limpio" y "al apoyo moral profundo e ininterrumpido" del Sr. Castiella, después de ratificar la cantidad y el domicilio citado ante el Comité de los veinticuatro el día anterior, como prueba del intento de soborno de que habían sido objeto, añaden: "Sospechamos que son grupos de españoles descontentos con su gobierno, que no quieren que este se apunte el tanto de la descolonización de Guinea, y, por otra parte son agentes de compañías internacionales que intentan introducirse en el territorio en cuanto éste consiga la independencia".

El día 11 de Julio, el Diario Pueblo publica una Aclaración en la que dice: "se nos ha hecho notar que el mencionado notario no está en activo, sino excedente y que solamente a título de abogado es como debe haber tomado parte".

El día 13 de Julio, el Diario "La Voz de Albacete" publica con grandes titulares en primera página una entrevista con Armando Núñez de Balboa, celebrada en el Hotel Sace de Madrid, propiedad de Bergaz Santos, concesionario en Guinea de la explotación forestal "Garitorenza", en la que dice: "El día 26 de Mayo unos señores me pusieron el dinero sobre la mesa. Fué

en un edificio del Paseo de la Castellana y concretamente fueron un millón veinticinco mil pesetas. Se trata de un letrado que reside en Madrid”. Estas declaraciones, distribuidas por Pyresa, fueron reproducidas el día 14 de Julio en todos los periódicos del Movimiento, y el día 15 en el periódico Informaciones.

El día 17 de Julio, el Ministro Castiella se duele ante los corresponsales españoles en Nueva York de “las fuerzas sórdidas” que han intervenido al margen de la actuación del Gobierno, con el resultado de dejar en mala postura internacional a España, publicándose este comentario en casi todos los periódicos españoles. Con esta declaración la autoridad oficial del Ministro cubre la irresponsable denuncia de sus protegidos. La campaña de difamación está oficialmente autorizada.

El mismo día 17 aparece por primera vez el nombre de García—Trevijano en la crónica que publica el diario Informaciones de su corresponsal en Nueva York, Castillo Puche.

A partir del día 19 de Julio, en el que el Diario Pueblo publica la carta que dirigí a su Director, Emilio Romero, este periódico, y toda la prensa del Movimiento, difundes los más graves epítetos contra mí: “buitre del capitalismo”, “turbias maniobras”, “intento de soborno”, “agente de compañías internacionales”, “conducta indeseable desde todos los puntos de vista”, “facilitar dinero para difamar a España ante la ONU., etc..

El Juzgado de Orden Público, a instancias del Ministerio Fiscal, inicia unas diligencias para comprobar la veracidad de mi actuación. Ante el Juzgado pruebo documentalmente dos hechos: a) que antes de comenzar la Conferencia Constitucional comuniqué al Sr. Castiella, en presencia de los diplomáticos Emilio Martín y Adolfo Martín—Gamero, mi decisión de asesorar a la Delegación guineana, ante lo cual el Sr. Ministro me felicita por ser mi criterio coincidente con el del Ministe-

rio y contrario a la separación de Fernando Poó, que propugna la Presidencia del Gobierno; b) que aparte de 200.000 pesetas entregadas a Justino Mba a finales de 1967 para ayudar a los gastos de viaje de la Delegación guineana que había de venir a Madrid a la segunda fase de la Conferencia, sólo me había limitado a pagar facturas de los hoteles donde residían los guineanos, integrados en el Secretariado Conjunto, por un importe total algo inferior a 700.000 pesetas. En los recibos que apporto se demuestra que esta ayuda la hago por mi identificación política con la causa de la descolonización del pueblo guineano. El único que nunca me solicitó ayuda económica fué el Sr. Macías que se pagó todos sus gastos de estancia y de viaje con los ahorros que había realizado para esta eventualidad. Las diligencias incoadas son sobreseídas sin llegar a dictarse auto de procesamiento.

Los intentos que hago ante los Tribunales de justicia y ante el Ministerio de Información y Turismo para procesar judicialmente, o incoar expediente administrativo, a Emilio Romero se estrellan contra la inmunidad política de que goza éste, y contra la sistemática inaplicación de la Ley de Prensa por parte de su autor, el Sr. Fraga.

El resultado es que hasta hoy no he tenido la ocasión legal de demostrar públicamente no sólo la falsedad total de aquella campaña de difamación, sino lo que es aún más grave: que fué una maquinación política inspirada y dirigida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, y no por la Presidencia del Gobierno, como algunos círculos de la oposición sospecharon.

La prueba documental que exhibo ahora ante la opinión española para demostrar de forma inequívoca una afirmación tan grave como la que acabo de formular, es la fotocopia de los folios números 7, 8, 9 y 24 del Acta oficial de la décima sesión plenaria de la Conferencia Constitucional, con membrete del Ministerio

En dicha sesión, celebrada el día 17 de Mayo, el hombre de confianza del Ministerio de Asuntos Exteriores, que ha dicho ante la ONU que el día 26 de Mayo ha sufrido un intento de soborno en mi despacho de Castellana 106, declara que **no me conoce**, que le han dicho que entregué un millón veinticinco mil pesetas a los grupos que representan al Monalige, (en la ONU dijo 216.000), que le parece bien que dé dinero si lo hago por razones económicas o comerciales, como él lo recibe del Sindicato colonialista de la Madera, pero lo que no puede consentir es que preste ayuda económica por motivos políticos . (Documento núm. 3).

El Sr. Castiella, a sabiendas de que yo no conocía a su lacayo Atanasio N'Dongo, a sabiendas de que Núñez de Balboa no tomó parte en la Conferencia Constitucional, cubre las difamaciones que lanzaron sobre mí con una hipócrita condolencia sobre las fuerzas "sórdidas" que habían actuado al margen del Gobierno. Con este documento que aporte ahora nadie de buena fé, que quiera y busque la verdad, puede dudar que la "sordidez" solamente estuvo en el Sr. Castiella. El Secreto oficial decretado sobre Guinea antes de su Independencia permitió esta brutal violación de la verdad.

1971-1972 Mi defensa de la legalidad y del derecho ante la cancelación del Diario "Madrid".

El día 11 de Octubre de 1971, el periódico "Madrid" publica un artículo bajo el título "Lucha por el poder en el Diario Madrid", firmado conjuntamente por Calvo Serer y García-Trevijano, en el que se anuncia la sucesiva publicación de "una serie de artículos, de la que el primero, que hoy aparece, es sólo una mera presentación del escenario, de las tendencias y de los personajes", y se señala que los escenarios donde se ha-

bían librado “las sucesivas batallas por el control del diario Madrid” eran la Subsecretaría de Hacienda, los Tribunales de Justicia y el Banco Popular.

El mismo día de la publicación de este artículo, el Director General de Prensa, Sr. Fernández Sordo, comunica al Director del Diario Madrid, D. Antonio Fontán, que secuestrará el periódico si continua la publicación de la serie anunciada. El día 21 de Octubre el Ministro de Información, Sánchez Bella, comunica telefónicamente al Sr. Calvo Serer que si no publica en veinticuatro horas la noticia del cese del Sr. Fontán y del nombramiento como nuevo Director de D. José María Alfaro, el Gobierno “se incautará” del periódico. Ante la negativa del Sr. Calvo Serer, la Dirección General de Prensa incoa el día 25 de Octubre un expediente de investigación de datos contra el diario Madrid anunciando que puede estar incurso en una de las causas de cancelación en el Registro de Empresas Periodísticas. El Ministerio de Información espera la resolución de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre el recurso interpuesto por Calvo Serer contra el auto del Juzgado núm. 15, que le suspendió en el ejercicio de los derechos de voto de las acciones de las que era titular. Si la Audiencia confirma el auto del Juzgado, el Sr. Calvo Serer perderá automáticamente el control de la empresa, y por tanto el Ministerio no tendrá que cancelarla. Pero el día 22 de Noviembre la Audiencia falla a favor de Calvo Serer, revocando el auto judicial de suspensión de sus derechos de voto.

El día 25 de Noviembre el Ministerio de Información resuelve el expediente de investigación de datos incoado decretando el cierre del Diario Madrid, y cancelando su inscripción en el Registro de Empresas Periódicas.

La empresa “Madrid, Diario de la Noche, S. A.”, el Sr. Calvo Serer como accionista mayoritario, y los tra-

bajadores y periodistas del “Madrid”, me nombran abogado para defender legalmente sus respectivos y coincidentes derechos frente al Gobierno y ante los Tribunales. En cumplimiento de este mandato interpongo, formalizo y desarrollo los correspondientes recursos administrativos y judiciales, y, como apoderado del Sr. Calvo Serer, inicio y ultimo unas negociaciones con el Ministerio de Información y Turismo para la reapertura provisional del periódico hasta que se fallen los recursos interpuestos, con objeto de que no pierdan los trabajadores y periodistas sus puestos de trabajo. Mientras existe la esperanza de esta reapertura provisional del periódico, la empresa mantiene y paga a toda la plantilla de sus empleados, como si estuviesen trabajando.

El día 29 de Noviembre llego a un acuerdo total con el Presidente del Sindicato nacional de prensa, D. Antonio Castro Villacañas y con el Presidente de la Federación nacional de la Asociación de la Prensa, D. Lucio del Alamo, para la cesión de la empresa en arrendamiento de industria a una sociedad mercantil que se obligan a crear las dos entidades citadas, mediante un canon anual de 7.200.000 pesetas. El acuerdo se formaliza en un Memorandum que se publica íntegramente el día 2 de Diciembre en la mayor parte de los periódicos. Pero este acuerdo deja a salvo la independencia informativa del Diario Madrid, y es rechazado, pese a su carácter contractual vinculante, por el Ministerio de Relaciones Sindicales.

Comienza entonces una campaña sistemática por parte de la Organización Sindical y del Director de “Pueblo”, Emilio Romero, para intentar descalificarme profesionalmente ante los trabajadores que me habían otorgado su confianza, y para ocultar ante la opinión pública el criterio de Sindicatos de que el diario no se abra a no ser que esté libremente puesto al servicio de la línea política de la Organización Sindical. El día 3 de Diciembre el Sindicato de Prensa publica su resolución de no aceptar el memorandum, acusándome de “tergiversar” el acuerdo al que se había llegado. El día 17 de

Diciembre el Ministro Sánchez Bella, una vez finalizada su referencia a lo tratado en el Consejo de Ministros, y a preguntas de un informador, dice que la reapertura del periódico es posible “siempre que exista una verdadera voluntad, un limpio y decidido propósito de atender estos fines de la situación del personal y de la vertiente pública de un diario, **sin maniobras de diversión que sólo utilicen esas legítimas preocupaciones como enmascaramiento de otros fines**”.

El día 23 de Diciembre, Emilio Romero publica un editorial en el Diario Pueblo bajo el título “Tirando de la manta” en el que entre otras difamaciones dice: “el Sr. García Trevijano, a quien no le importa nada los aspectos profesionales y laborales, sino los móviles políticos de la empresa . . . deja en la calle y en plenas Navidades a doscientas familias Ante una sistemática tergiversación o defectuosa información de los hechos se nos obliga a tirar de la manta . . . para sanear el país de una imagen de traficantes políticos con dinero desconocido, . . . Notario excedente, abogado activo y político barojiano es famoso principalmente desde el asunto de Guinea. España se disponía entonces a realizar . . . la descolonización en paz y en fecunda armonía con los dirigentes de la nueva nación. Pero el Sr. García-Trevijano, por su cuenta, conectó y se financió a un grupo político de aquel país, se los dispuso frente a España en la ONU, provocando al final los sucesos de triste memoria que todos recordamos”. Este artículo es reproducido y coreado durante todo el mes de Enero por la Prensa del Movimiento, en base a la imagen que esta misma prensa creó en torno a mi personalidad en el asunto de Guinea. No puedo defenderme. Emilio Romero sigue protegido por la inmunidad de las Cortes. Sólo puedo decir una frase: “Si Emilio Romero tira de la manta es para llevársela”. Y esto motiva que un juez de instrucción dicte auto de procesamiento contra mí, que lógicamente fué revocado con mi recurso ante la Audiencia.

Cuando el Consejo de Ministros desestima el recurso de alzada contra la cancelación, y cuando no hay esperanza de llegar a un acuerdo con la Organización Sindical, la empresa "Madrid" decide vender todo su patrimonio para pagar a sus acreedores y hacer frente a las indemnizaciones laborales. Ante esta decisión legal y moralmente imperativa, la campaña de difamación continúa con un nuevo tema: el negocio inmobiliario. El día 5 de Febrero un editorial de "El Alcázar", bajo el título "El Diario Madrid, los liberales y el negocio inmobiliario" introduce la nueva insidia diciendo: "resulta inevitable deducir que todas las negativas de la empresa de "Madrid" a llegar a un acuerdo justo con la Organización Sindical, que hiciera posible la continuidad laboral de empleados, redactores y trabajadores del periódico, estaban llamadas a desembocar en una pura operación económica de negocio inmobiliario" Y en este mismo día vuelve Emilio Romero a publicar otro editorial en "Pueblo" bajo el título "¡Fuera Máscaras!", en el que tras hablar de "la actitud de activista político y agitador permanente, con todas las tolerancias gubernativas para cobrar afición al oficio y de dotarse de impunidad facilona, que caracteriza al Sr. García-Trevijano", afirma: "Hay que contemplar esa amenaza de venta de los bienes del "Madrid" en que queda. No fuera a suceder que se tratase de una operación financiera, basada en la privilegiada situación de los solares, y que el dinero resultante de la venta no fuese en su totalidad a parar a manos de los trabajadores como pago de indemnizaciones".

El día 8 de Febrero se firma un nuevo contrato de arrendamiento de industria de la empresa periodística a favor de la sociedad gestora "Gedima" que permite la inmediata reapertura del Diario "Madrid". En el contrato se estipuló el pago de nueve millones y medio de pesetas como indemnización a la empresa "Madrid" por el atraso con que la organización sindical ha decidido el cumplimiento de su primer contrato, lo que ha obligado a la empresa a pagar la nómina de sus emplea-

dos, que están al corriente de sus haberes. El día 9, cuando se esperaba la rueda de prensa en la que debía dar a conocer el contrato, el diario "Pueblo" publica antes la noticia de que los nueve millones previstos en el contrato son para los trabajadores. Esta noticia me obliga a desvelar en la rueda de prensa todas las maniobras de Emilio Romero para poner al frente del periódico, en su reaparición, a un familiar o a algún lacayo suyo. No mencioné en mi intervención ante la prensa ni al jefe del Estado, ni a ninguna autoridad o institución del Estado, incluso salvé expresamente la buena fé de la Organización Sindical. (Diario "Ya" 10 de Febrero). Sólo al final respondiendo a unas supuestas palabras injuriosas de Sánchez Bella sobre mí, pronunciadas en el Aeropuerto de Londres, respondí "sí es cierto, tan pronto quede resuelta la apertura del periódico, interpondré una querella contra el Sr. Ministro". A la rueda de prensa mencionada asiste el periodista de "Pueblo", Sr. Camarero, quien toma toda mi declaración en cinta magnetofónica. Y ese mismo día 9 a altas horas de la noche se celebra una reunión en el despacho del Director de "Pueblo", a la que acude el propio Ministro de Información. En ella se decide no cumplir, por segunda vez, el contrato para la reaparición del Madrid. El Sr. Camarero informa que en la rueda de prensa que acabo de celebrar he insultado al jefe del Estado, llamándole "enano del Pardo", al Ministro de Información y a la Organización Sindical. A la una y media de la noche se comunica a las agencias de prensa, desde el propio despacho de Emilio Romero, la suspensión de las negociaciones (cuando éstas habían terminado con la firma del contrato), por mi actitud desconsiderada y personal que afecta gravemente a las Instituciones (Diario "Ya", día 10, despacho de Logos, una y treinta y cinco de la madrugada).

El Diario "Pueblo" del día 10 publica un editorial bajo el título el "Mitin de ayer" en el que, Emilio Romero dice: "los periódicos han sido comedidos y prudentes y no se han atrevido a publicar **las desverguenzas**

del señor García-Trevijano, con injurias y ofensas evidentes al jefe del Estado, al Ministro de Información y al Director de este periódico, sin perjuicio de las desconsideraciones constantes y las falsas imputaciones a la Organización Sindical", añadiendo expresiones como "encadenamiento de embustes ciertamente inversísimos", "comunistas de salón con whisky", "este apoderado del Madrid, experto en revalorización de solares, antiguo consejero político con vistas a los negocios de la programada Suiza africana de Guinea . . . asumió con escandalos sarcasmo la representación de los trabajadores a quienes aspira a escamotear las indemnizaciones que marca la ley con promesa de antigüedad y readmisiones a largo plazo que podrían constituir una nueva figura de timo, que sería el timo de las reapariciones", "la tolerancia gubernativa con la agitación permanente de esta original promiscuidad", etc . . .

El día 11, el Ministro Sánchez Bella convoca los medios informativos para comunicarles la ruptura de negociaciones con el Diario "Madrid" por haberme conducido en la rueda de prensa de "un modo absolutamente incomprensible e incalificable", razón por la que me rechaza "como interlocutor inadmisibles para seguir negociando la reaparición del Diario".

La campaña de descalificación moral de mi personalidad está otra vez oficialmente autorizada. Esta vez toda la prensa, incluso periódicos como ABC y YA que habían tenido una posición favorable a "Madrid", se dejan embaucar por la maquinación de Sánchez Bella y de Emilio Romero, publicando editoriales y comentarios durísimos para mí.

El Juzgado de Orden Público intenta mi procesamiento, pero la cinta magnetofónica del Sr. Camarero, que había sido aportada, me va a salvar. Se busca una y otra vez en ella las palabras "enano del Pardo", o las ofensas a la Organización Sindical o al Ministro de In-

formación, y no aparecen. El juez sobrees las diligencias sin dictar auto de procesamiento. Pero mi imagen pública ya está acuñada por esta nueva campaña de difamación organizada por Emilio Romero y Sánchez Bella.

Durante varios meses continúa mi desprestigio público, al que desgraciadamente contribuyen también cuatro o cinco periodistas del "Madrid", que impulsados originariamente por la noble aspiración democrática de crear una Sociedad de Redactores que participe en la elaboración de la línea política del Diario "Madrid", y buscando un protagonismo imposible en un periódico cerrado, se lanzan a una campaña demagógica reclamando un derecho preferente de suscripción de las acciones de la empresa, la propiedad de la cabecera del Periódico, y varios puestos en el Consejo de Administración. En nombre del derecho privado y del Sr. Calvo Serer, me opongo como abogado a estas absurdas pretensiones, diciéndoles en las Asambleas de los trabajadores que para conseguir lo que piden tendrían que acabar primero con la dictadura, instaurar la democracia, hacer luego una revolución socialista, y hacer triunfar en ella otra revolución autogestionaria.

De este grupo de redactores surge entonces otra insidia: que mientras yo he cobrado una minuta profesional de seis millones, discuto unos miles de pesetas en la indemnización que corresponde a los trabajadores. Cuando la realidad es que la empresa pagó la máxima indemnización legal posible a todos los trabajadores, y luego, con el resto de su patrimonio una vez pagados todos los acreedores, pagó otra indemnización voluntaria, con el derecho a quien no deseara cobrarla de convertirla, por su valor, en acciones de la nueva empresa Madrid, si se ganaba el recurso contra la cancelación en el Supremo. Con independencia de estas indemnizaciones por finiquito de los contratos laborales, y en nombre de la empresa, prometí que en caso de reaparición del Madrid no se procede-

ría a cubrir ningún puesto de trabajo sin ofrecérselo a quien antes lo ocupaba. Declaro por otra parte que todavía no he cobrado un solo céntimo de honorarios, ya que la cifra de seis millones fué sólo una previsión contable que fijé, como obliga la Ley en casos de suspensión o liquidación de empresas, en la reunión con todos los acreedores del "Madrid", para determinar el pasivo. Cifra de seis millones que ha sido completamente absorbida por los gastos de administración de la empresa en su fase de liquidación que duró más de dos años, y por los gastos ocasionados en la obtención de más de veinte resoluciones judiciales, todas ellas favorables, incluidas dos sentencias del Tribunal Supremo. Este pequeño grupo de exredactores del Diario "Madrid", encaramado en los puestos directivos de Cambio 16, es el que ha tomado el relevo de Emilio Romero, para continuar la campaña de difamación que hoy se ha vuelto a montar contra mi personalidad política.

La prueba que hoy presento ante la opinión pública para demostrar la falsedad de toda la campaña de prensa montada sobre mi actuación en el asunto del diario "Madrid", y la maquinación política que la originó para ocultar el motivo de su cancelación y la voluntad gubernamental de que no reapareciera, es la reciente Sentencia del Tribunal Supremo, ya firme, por la que se anula la cancelación y se condena al Estado al pago total de los daños producidos y de los beneficios dejados de obtener por la empresa periodística desde su cierre hasta el día que se cobre la indemnización. Con esta Sentencia el Diario "Madrid" reaparecerá no sólo como un diario que quiere ser independiente, sino como el primero en la historia del periodismo español, que podrá ser independiente, por la ausencia de condicionamiento del dinero que lo va a financiar. Cuando ahora el Sr. Sánchez Bella dice públicamente que no acepta la Sentencia del Supremo revela la misma personalidad que cuando me descalificaba moralmente como interlocutor válido.

Resulta paradójico que ni un solo periódico, entre tantos y tantos que me dedicaron generosos espacios para criticar mi actuación como abogado, haya recordado a la opinión pública que ha sido ese mismo abogado quien ha obtenido esta Sentencia favorable en el Tribunal Supremo.

1976. Mi acción política por la unidad de la oposición como requisito para la democratización del Estado.

Para eliminarme de la escena política, a causa de mis firmes convicciones respecto al carácter artificial, y por tanto peligroso para la futura convivencia ciudadana, del proyecto reformista del Gobierno, y respecto a la necesidad de una verdadera alternativa democrática para superar pacíficamente la crisis del Estado autoritario, se ha vuelto a montar otra maquinación política como base de la más espectacular y grosera campaña de difamación que tal vez haya padecido un hombre político en un país “civilizado”.

La preparación sicológica de la campaña la inicia el redactor jefe de la revista *Guadiana*, José Antonio Novais, publicando un recuadro bajo el título “Trevijano en el alero”, en el que se dice que en los libros que se preparan sobre Guinea saldré “muy mal parado” y que se “revelan con documentos una serie de sucesos capaz de poner a cualquiera carne de gallina”. (*Guadiana*, días 14 a 20 de 9-76). El mismo periodista, como corresponsal de “*Le Monde*”, publica el día 9 de Octubre pasado, que el PSOE se declara moralmente incompatible conmigo por haber realizado “negocios sucios” en Guinea. Expresión que como todos los informadores saben jamás ha empleado dicho partido político.

Pero antes de demostrar la maquinación y el amañeo a que obedece la actual campaña de desprestigio, que reproducen casi todos los medios informativos, sobre mi intervención en los asuntos de Guinea Ecuato-

rial con posterioridad a su Independencia, voy a demostrar una a una la falsedad de todas las infantiles e inverosímiles acusaciones contenidas en el dossier prefabricado por la A. N. R. D. y en las demás informaciones procedentes todas de la misma fuente, empezando por la que apareció en Diario 16 como primicia de la campaña.

Acusación de Diario 16 y Cambio 16.

El día 19 de Octubre Diario 16 se estrena como publicación con una noticia escandalosa: “Por los sellos de Guinea Trevijano consiguió 45 millones”. En el texto se dice: “Trevijado **se llevó cuarenta y cinco millones de pesetas por firmar** en calidad de árbitro un contrato suscrito entre el Ministro del Interior de Guinea Ecuatorial, Angel Masié Ntutumu y el industrial griego Dragomir Prodanov . . . según una información que mañana publicará el semanario “Cambio 16” . . . el contrato lleva fecha de 22 de Junio de 1971 y las autoridades guineanas lo consideran rescindido desde Abril de 1976 por fallecimiento de Dragomir . . . sus herederos han interpuesto la correspondiente demanda ante el Juzgado núm. 12 de Madrid al estimar, por el contrario que debe considerarse vigente . . . A tenor de una de las cláusulas del contrato, el árbitro García—Trevijano debía percibir tres millones por cuatrimestre. Los cuarenta y cinco millones **recibidos por Trevijano** fueron depositados en el país, banco y moneda por él designados”.

El Semanario Cambio 16 en lugar de ampliar la información prometida la resume sin añadir ni modificar nada (número del 25 a 31 de Octubre).

El mismo Semanario en el ejemplar de los días 15 a 21 de Noviembre actual, y bajo el título “Papel pringado”, modifica la noticia diciendo que percibí “cuarenta y cinco millones de pesetas en **nueve años**”.

Toda la información de la empresa "16" es falsa. Ni he recibido una sola peseta por ese contrato de concesión filatélica, ni el concesionario es griego, ni sus herederos han interpuesto demanda judicial alguna, ni la cantidad devengada a favor del Gobierno de Guinea ha sido de 45 millones, ni la duración del contrato ha sido de cinco ni nueve años. La verdad es la siguiente:

En el Juzgado núm. 12 de Instrucción, es decir de lo penal, un ex funcionario de la Embajada de Guinea Ecuatorial, a petición de los nuevos concesionarios filatélicos de esta República, presentó una querella contra el sucesor comercial del fallecido, Sr. Prodanov, antiguo concesionario, acusándole de continuar vendiendo o emitiendo sellos después de la caducidad del contrato. El Sr. juez antes de dictar auto de procesamiento requirió mi testimonio como árbitro del contrato de concesión a favor de Prodanov. En el contrato que figura mi arbitraje, y que obra en los archivos del citado Juzgado, constan las siguientes estipulaciones:

A. Plazo de duración del contrato.

"El plazo de esta concesión será de **un año**, a contar desde los 90 días siguientes a la fecha en que sean aprobados los primeros temas o diseños y firmada la primera autorización a la imprenta. Cualquier retraso en la aprobación de los dibujos, así como en la aprobación de la tabla o cuadro anual para la emisión de sellos para el mercado filatélico internacional, determinará automáticamente la prórroga del presente contrato por el mismo tiempo de la demora. El presente contrato se entenderá tácitamente renovado **por un plazo igual de un año**, si no fuera denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de anticipación a la fecha de su caducidad".

“En caso de que el Ministerio del Interior de la República de Guinea Ecuatorial no obtuviese la conformidad de la Oficina filatélica de Correos en Madrid (para que continúe la distribución de las emisiones de Guinea Ecuatorial), el pago anual que debe abonar el concesionario (fijado en 9 millones en la estipulación décimoquinta), se reducirá a seis millones de pesetas, a razón de dos millones por cuatrimestre”.

Con arreglo a estas estipulaciones el contrato sólo ha tenido vigencia durante los dos años contractualmente previstos. Los atrasos ocasionados en la aprobación de las materias especificadas en la estipulación décimotercera, y el fallecimiento del Sr. Prodanov cuando ya estaba ejecutando la prórroga, explican que pese a que la fecha del contrato es de 1971, sin embargo su caducidad no se produjera hasta finales de 1974.

La cantidad abonada por el concesionario no ha sido sin embargo de doce millones, como podría deducirse, de la simple suma de las dos anualidades de seis millones (ya que la Oficina Filatélica española no continuó la distribución de las emisiones), sino de nueve millones. La razón es que al fallecer Prodanov, sin herederos, el Gobierno de Guinea que necesitaba antes que nada contar con el suministro de los sellos para el consumo interior, tuvo que aceptar la terminación de la prórroga por parte del director técnico del Sr. Prodanov, que se subrogó a estos efectos en la concesión, pero reduciendo el royalty total de la única prórroga anual a 3 millones.

Finalmente esos nueve millones que el concesionario debía abonar según el contrato “en la moneda, país, y banco, que el árbitro Sr. García—Trevijano indique”, deberían ser aplicados “a los pagos previstos en este contrato”, según consta en el propio contrato de con-

cesión. Lo cual impide interpretar que yo los haya podido cobrar como honorarios ni por cualquier otro concepto en mi provecho.

Tras mi testimonio, la querella contra el director técnico del Sr. Prodanov fué retirada.

Acusaciones de la A. N. R. D. contenidas en su dossier y en sus declaraciones posteriores a la prensa.

Toda la campaña de desprestigio organizada contra mí se basa en dos tipos distintos de acusaciones: uno, de carácter político, haciéndome responsable del Régimen actual en Guinea Ecuatorial; otro, de carácter económico, atribuyéndome un afán lucrativo y unos negocios fabulosos en dicho país.

De tipo político:

Primera acusación:

“Asesoró a los principales líderes guineanos, muy especialmente a Francisco Macías Nguema, cuya candidatura presidencial impulsó y financió con alrededor de cincuenta millones de pesetas, según los cálculos más fidignos”.

La realidad:

Terminada la Conferencia Constitucional, aconsejé solamente a mis más íntimos amigos del partido Munge, José Nsué, Esteban Nsué y Andrés Moisés que no dividieran al Secretariado Conjunto presentando la candidatura de este último a las elecciones presidenciales, ya que todos los demás reconocían en Macías el único líder capaz de batir a las candidaturas oficiales del Régimen, Bonifacio Ondó y Atanasio N'Dongo.

A finales de Agosto de 1968, estando de veraneo en Comillas, recibí inesperadamente la visita de José Nsúé y de Andrés Moisés. Me pidieron ayuda económica para encargar en una imprenta la propaganda en favor de la candidatura de Macías. Les recordé que ya había hecho un enorme esfuerzo, para mis posibilidades, pagándoles las facturas de los hoteles durante la Conferencia Constitucional, y que era imposible que yo pudiese hacer frente a un gasto tan importante. Les aconsejé la forma de desarrollar una campaña popular sin dinero, en contraste con el dinero colonialista que se estaba empleando ya a manos rotas en favor de Bonifacio Ondó y de Atanasio N'Dongo. Les convencí. Pero me pidieron un mínimo de folletos simples para llevárselos a Guinea. Les prometí entonces que llamaría a mi oficina de Madrid autorizando el pago, hasta un límite máximo de 500.000 pesetas, de las facturas de imprenta que me presentaran por orden de ellos. Cuando regresé a Madrid, a mediados de Septiembre, pagué estas facturas por un importe de 591.000 pesetas. Y este es todo el dinero aportado por mí a la candidatura de Macías.

No es extraño que para la mentalidad franquista, y para los que han vivido de la política durante cuarenta años en nombre de la idea de servicio, resulte increíble que exista objetivamente la posibilidad de que alguien viva íntegramente no **de** sino **para** la política, es decir, para sus ideales políticos. Lo extraño es que esta mezquina y corrompida idea de la humanidad esté compartida por sectores democráticos. Se dice, y en parte es verdad, que lo que no es de algún modo conocido o sentido como propio, resulte inimaginable en los demás. El escepticismo de un demócrata ante el idealismo ajeno no revela más que su propia incapacidad de sentir y vivir con nobleza. Yo no veo diferencia moral alguna entre dar ideas a los demás o dinero para realizar esas ideas, si se tiene. Por otra parte este es un rasgo permanente de mi carácter y de mi conducta. Durante estos largos años del miedo y de la clandestinidad han sido innumerables los estudiantes que han pasado

por mi despacho, con tarjetas de presentación de sus profesores, hay conocidos líderes de los partidos llamados de la oposición moderada, y cuyos nombres silencio por pudor, para que les pagase multas, matrículas, y otros daños ocasionados por sus actividades políticas. Son muy pocos los que podrán decir que no les atendí. Jamás pedí nada a cambio. A la mayoría de ellos ni su nombre. También presté ayuda económica a la Escuela de ciencias sociales que dirigía el socialista José Vidal Berneyto, sin entrometerme ni pretender capitalizar políticamente esa interesante y fecunda actividad cultural. Nadie se extrañaba de mi generosidad, porque eran tiempos heroicos donde la entrega y la solidaridad eran requisito de supervivencia. ¿Por qué no iba a proceder del mismo modo ante una causa histórica y grande como es la de la descolonización africana?.

Segunda acusación.

“A raíz de estos acontecimientos (golpe de Estado frustrado en Marzo de 1969), el Sr. García—Trevijano aconsejó al Presidente Macías que la única forma de conservar el poder era eliminar a toda la oposición y desconfiar de España y de los estudiantes guineanos que estaban estudiando allí, a los que frecuentemente suele dirigirse en términos despectivos. Macías asesorado por García—Trevijano derogó aquellos de la Constitución que limitaban los poderes presidenciales, disolvió la Asamblea Nacional, se atribuyó todos los poderes y se proclamó Presidente vitalicio”.

La realidad:

Desde que en Julio de 1968 despedí en el Aeropuerto de Barajas a los últimos guineanos que regresaban a su país tras la Conferencia constitucional, y entre ellos al Sr. Macías, hasta el día 12 de Octubre de 1969, en que fui por primera vez a Guinea no tuve ningún ti-

po de relación, ni técnica ni política, con el Gobierno del Presidente Macías. Para los que se empeñan en creer que mis motivaciones ante la Independencia de Guinea eran prioritaria o concurrentemente de tipo lucrativo, jamás podrán explicar el hecho de que Macías sea elegido libremente por votación popular (¿dónde estaba ahí mi influencia?) Presidente de la República, y yo no salga corriendo para ese país en busca de la oportunidad que nadie podría disputarme. ¿Por qué tardo quince meses en ir a Guinea?. Lo normal es que hubiese asistido a la toma de posesión el día 12 de Octubre de 1968. Pero existe una razón de mucho peso para explicar esta aparente anomalía. Y ahora por primera vez la voy a decir.

Cuando el Presidente Macías constituye su primer Gobierno nombra Ministro de Asuntos Exteriores a Atanasio N'Dongo, es decir al lacayo del Ministerio de Asuntos Exteriores español que ha lanzado en la ONU y ante la prensa española la infamante injuria de que he intentado sobornarlo. Mi dignidad me impide desde ese momento tener ningún tipo de relación con un Gobierno en el que figura semejante individuo. Pero aún hay más, cuando me entero de las andanzas de Pae-sa, Armijo, Novais, y Mariano Robles respecto a un banco privado, emisor de moneda y depositario del Tesoro público, y respecto a fabulosas construcciones de puertos, carreteras, aeropuertos, etc . . . , con una sociedad de cien mil pesetas de capital, (documento núm. 4) la pena y la preocupación de que el recién país independiente se vea envuelto en un escándalo financiero me determina a escribir una carta al Presidente, para informarle de la realidad sobre estos señores, y a la vez, por ser la primera vez que le escribo desde que lo despedí en Barajas, para expresarle mi incompreensión respecto al nombramiento de Atanasio N'Dongo como ministro y mi seguridad de que será traicionado por éste. La carta se la envié a través del ministro José Nsue, y naturalmente en sobre cerrado. La respuesta del Presi-

dente Macías me dejó perplejo. En primer lugar no me contestó directamente, sino a través de su jefe de la Casa Civil. La respuesta, cortés y diplomática, me reveló que el orgullo africano es de otra naturaleza que el nuestro. Me recordaba, en su respuesta, que era el jefe del Estado de un país independiente y que sólo admitía los consejos que solicitaba. En este mismo momento, Febrero de 1969, decidí no ocuparme jamás de Guinea.

El día 5 de Marzo de 1969, Atanasio N'Dongo y Saturnino Ibongo, trasladados a Guinea desde Madrid en un avión "especial", y con la ayuda de sectores y de medios que en su día se conocerán, dan un golpe de Estado que triunfa durante cuatro horas. Atanasio desde el sillón presidencial en Bata comunica que ha cumplido con éxito el golpe. Recibe telegramas de felicitación que llegan cuando el sillón está de nuevo ocupado por Macías, tras su asalto al Palacio presidencial. Atanasio, Ibongo, Balboa y algunos más de sus secuaces murieron en el acto, o a consecuencia de las gravísimas heridas recibidas.

Desde el mes de Mayo de 1969, todos los ministros guineanos que llegan o pasan por Madrid vienen a visitarme rogándome que vaya a Guinea. Me tracen los más cariñosos saludos y recuerdos del Presidente. A ninguno de ellos le hablé de la carta que había recibido en Febrero. Pero a todos les digo que mi función en Guinea ha terminado y que no deseo ir. Hasta que en el mes de Septiembre recibo un mensaje del Presidente pidiéndome que les envíe un proyecto para la creación de un Banco Central del Estado, y anunciándome que me ha concedido una condecoración que desea imponerme personalmente en el primer aniversario de la Independencia. Tras largas meditaciones decido enviar el proyecto del Banco Central (documento núm. 5), y rechazar la condecoración. Finalmente en los días anteriores al 12 de Octubre sufro una presión tan fuerte de mis amigos en el Gobierno de Guinea, que por educación

decido ir a recibir la condecoración y volverme enseñu-
da.

Mi encuentro con el Presidente Macías fue embarazoso. Le había predicho con un mes de antelación la traición de que iba a ser objeto por parte de Atanasio, y la solvencia financiera de “Finguinea”, que había terminado en un verdadero desastre. He de reconocer que el Presidente actuó con mucha gentileza. Me agradeció y me alabó el proyecto del Banco Central que le había enviado. No me pidió nada. Pero me rogó encarecidamente que aceptara su invitación para pasar la noche vieja en Guinea, y poder comentar con tranquilidad la situación política mundial. Otra cosa fué mi relación con los Ministros que habían pertenecido al Secretariado Conjunto. Todos querían agasajarme, enseñarme su país, agradecerme lo que había hecho por ellos, pedirme consejo sobre lo divino y humano. Nunca olvidaré la emoción que sentí cuando el Presidente Macías me presentó en la Tribuna de Bata ante la muchedumbre guineana. Sólo pronunciar mi nombre el clamor impidió que siguiera hablando. Por tres veces consecutivas tuve que saludar a este pueblo, que de este modo demostraba que mi acción por su independencia era un triunfo y una conquista para la España democrática del futuro. Acepté la invitación y volví a finales de Diciembre. En esas fechas continuaba en vigor la Constitución que había sido impuesta por los técnicos del Gobierno español, continuaba la Asamblea Nacional, y la Presidencia no era vitalicia.

Tercera acusación.

“Sabemos a ciencia cierta que la Ley sobre las penas de muerte a los considerados por el Régimen como subversivos fué redactada en el despacho madrileño del Sr. García-Trevijano, así como la nueva Constitución y los Estatutos del Partido Unico Nacional de Trabajadores (PUNT). Se acompañan, en los anexos, documentos”.

Decir que se sabe a ciencia cierta y decir que se acompañan documentos anexos, no es lo mismo que demostrar científicamente y aportar realmente un documento. Nada se aporta, nada se demuestra, aparte de esta monstruosa acusación contra un jurista y un político que lleva más de un cuarto de siglo luchando contra toda forma de dictadura, tiranía o violación de los derechos humanos. He suscrito en España, y fuera de España, todos los documentos que han sido oportunos contra la pena de muerte. Ante una asamblea de abogados de Barcelona, leí el informe técnico que había elaborado, a solicitud del propio Colegio, para la defensa legal de Puig Antich. He sido duramente criticado en algunos periódicos por haber solicitado la amnistía de todos los detenidos vascos. Y la única vez que he tenido conocimiento previo de una ejecución capital en Guinea, por un asesinato de derecho común cometido por dos nigerianos, juzgados y condenados por el mismo procedimiento y por el mismo Tribunal que los existentes antes de la Independencia, en Abril de 1971, no pude permanecer en el país, y pese que había programado y prometido una estancia de quince días, al día siguiente de conocer este hecho me fuí de Guinea, vía Douala, sin despedirme de nadie, bajo el pretexto de que me habían llamado urgentemente desde mi bufete. Yo no tengo noticia de que en Guinea después de la Independencia se haya promulgado alguna ley relativa a la pena de muerte.

En cuanto a la nueva Constitución, fué aprobada y promulgada en Agosto de 1973, (documento núm. 6) y no tuve la menor noticia sobre ella hasta varios meses después. Finalmente en cuanto el PUNT, en el que tampoco he tenido la menor participación, me basta con aportar la prueba fehaciente de las propias declaraciones de mi acusador Esteban Nsué, quien el día 6 de Noviembre de 1969, después de presentar sus cartas credenciales como Embajador, reunió a los informadores y

entre otras cosas, dijo: “¿Partidos políticos? No. De momento, según los anhelos del pueblo, partido único. Un partido no constituido aún. De hecho están disueltos los partidos”; “García-Trevijano se ofreció incondicionalmente a asesorarles y que Guinea reconocida, le condecoró, tiene relaciones de amistad con miembros de aquel gobierno y puede prestar su asesoramiento técnico si alguno de ellos lo solicita. El Gobierno, si lo estimase oportuno, podría recabar ese asesoramiento también”. “En cuanto al Sr. Armijo tiene contactos guineanos con miras a sus facetas comerciales”. (ABC, día 7 de Noviembre). En estas declaraciones el Embajador Nsúé reconoce: que en ese tiempo yo no era asesor del Gobierno de Guinea Ecuatorial, contrariamente a lo que afirma en el dossier de que fui nombrado asesor en 1968; admite una diferencia entre la amistad con determinados ministros y mi actitud ante el Gobierno. Estas declaraciones de Esteban Nsúé, el único firmante del dossier, son hechas después de mi primera visita a Guinea, en la que he recibido la condecoración, he dado consejos técnicos a mis amigos ministros que me lo han solicitado, pero conocen mi actitud de no asumir ni pretender ningún papel asesor ante el Gobierno, ni técnico ni político.

Cuarta acusación:

“El Sr. García-Trevijano también tiene que ver, por sus consejos, en el desarrollo del tema de la “materia reservada”.

Sin comentario.

Quinta acusación:

“Apelamos a las fuerzas integrantes de la oposición española a que no sigan siendo cómplices del asesinato -verdadero genocidio- de más de 90.000 guineanos en siete años y del exilio de 130.000”.

La realidad:

Según las cifras proporcionadas por el Gobierno español y publicadas en todos los medios informativos en las fechas anteriores a la Independencia de Guinea, la población total de este territorio era de 245.989, incluidos 40.000 nigerianos y 8.602 europeos. Luego la población guinea era de 197.387.

Sexta acusación:

“Discurso presidencial en el aeropuertos de Yaounde, y discurso presidencial en la cena ofrecida a S. E. el Presidente Ahidjo”.

La realidad:

En mi visita a Guinea en navidad y año nuevo de 1970 aceptando la invitación del Presidente, decido prestar mi asesoramiento al Gobierno solamente sobre asuntos técnicos de política económica ó de política internacional, y siempre que en cada caso me lo solicite. Intervengo en la redacción de estos dos discursos, cuyos textos íntegros constituyen el documento núm. 7.

Séptima acusación:

“Proyecto de decreto Ley para creación de Infoge”.

“Proyecto de decreto Ley para regulación del Comercio Exterior”.

La realidad:

En marzo de 1969, es decir, cuando ningún contacto tengo con Guinea, el Ministro José Nsue, presenta a su Gobierno una moción proponiendo la creación de INFOGE (documento núm. 8).

En Diciembre de 1969, unos días antes de salir para mis vacaciones de navidad y año nuevo en Guinea, el Embajador me entrega una carta del Secretario General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Gaudencia Asumu, en la que, considerándome asesor del Embajador (y no del Gobierno), me solicita de esta forma indirecta que prepare un proyecto de Ley que regule el comercio exterior, de acuerdo con la política económica implícita en la Exposición de Motivos de la ley creadora del Banco Central (documento núm. 9). Como yo aún no he decidido si voy o no a colaborar técnicamente con el Gobierno de Guinea, me voy a ese país sin llevar el proyecto de Ley que me solicitan.

Durante mis “vacaciones”, partiendo de la realidad de Infoge que está funcionando, para huir de la burocracia, y dada la ausencia de cuadros técnicos, fundo en un solo proyecto tanto la legalización de las actividades agrícolas que venía desarrollando Infoge, como la nacionalización de las principales partidas del comercio exterior de Guinea, redactando el proyecto de decreto-ley, que se acompaña como documento núm. 10, y que justamente nunca llegó a convertirse en ley, tanto por la irregular administración económica del máximo responsable de Infoge, Andrés Moises (hoy jefe de A.N.R.D.), como por la presión que hicieron en aquel momento sobre la Presidencia los intereses colonialistas del cacao, capitaneados por el Vicepresidente, Bossio, para evitar la nacionalización del comercio exterior.

Octava acusación:

“Esquema preliminar para la elaboración del Plan de Desarrollo de Guinea Ecuatorial”.

“Expedición científica del Doctor Montoya”.

“Endoso a favor del Sr. García-Trevijano del contrato de Italcambio para la financiación de los trabajos emprendidos respecto a un estudio de Guinea Ecuatorial y de la región africana circundante”

El día 25 de Octubre de 1969, después de mi corta visita a Guinea Ecuatorial, recibo una carta del Sr. Presidente de la República solicitando mi ayuda para emprender la elaboración de un Plan de desarrollo económico (documento núm. 11). Si la tarea de preparar una Constitución de independencia me ilusionó, la de preparar un Plan de desarrollo para la emancipación económica de un país africano era un desafío que ningún político del mundo podía rechazar.

En los medios más solventes del Banco Mundial me informaron de que una financiación para este fin requería la presentación de un esquema preliminar que señalara las directrices básicas y al menos un inventario elemental de los recursos naturales del país. Hablo con el Doctor Montoya, que ha realizado una expedición científica por encargo del Gobierno venezolano con la misma finalidad. Se entusiasma con la idea de realizar este trabajo en Guinea, y marcha a este país de acuerdo con el Gobierno para comprobar las posibilidades y el coste de una expedición exploratoria y evaluatoria de los recursos naturales.

Cuando me entrevisto en mis "vacaciones" con el Sr. Presidente le informo de las gestiones realizadas en el Banco Mundial y de la primera impresión del Doctor Montoya. El Gobierno de Guinea tiene urgencia de acometer este estudio pero, a causa de los acuerdos monetarios y del clearing con España, carece de una sola divisa para cubrir esta prefinanciación del Plan de Desarrollo. La única fuente de divisas inmediatas, no destinada aún a ningún gasto del presupuesto, es el royltie que devengará un contrato que el Gobierno ha firmado el día 13 de Septiembre de 1969 con la firma internacional "Italcambio" para la emisión de monedas de oro y plata conmemorativas de la Independencia. El contrato prevé una emisión máxima de 127.500.000 pesetas, con un royltie a favor del Gobierno del veinte por ciento, es decir, de

25.500.000 pesetas (documento núm. 12). Pero yo no intervengo en este asunto y cuando en mi primera visita el ministro Masié consultó mi opinión hice algunas reservas de orden técnico, por no tener previsto un plazo de duración. Por eso recibo una carta del Ministro del Interior con fecha 25 de Octubre pidiéndome que trate de mejorar el contrato (documento núm. 13). Lo intento, y consigo aumentar a 27.000.000 la cifra del *royalty* para el Gobierno y establecer un plazo de duración. Es pues este contrato, en cuya concertación y firma no he intervenido, el que se tiene en cuenta como base de financiación cuando redacté en esas "vacaciones", y sin ningún libro que poder consultar, el esquema del Plan de desarrollo económico y social de Guinea Ecuatorial, que se acompaña como documento núm. 14.

Pero la crisis del dólar, y la espectacular subida del oro y la plata apenas iniciada la ejecución del contrato por Italcambio, impide a esta firma continuar su cumplimiento, ya que al estar obligada a vender las piezas por su valor nominal y haber doblado el coste de los metales preciosos para su acuñación perdería indefectiblemente realizándolo. Intento que pese a todo se cumpla, pero la firma Italcambio tiene razón, el contrato prevé una emisión máxima, pero no una emisión mínima obligatoria. Aún así intento indirectamente, a través de la cláusula nueve del contrato, defender los intereses del Gobierno, exigiendo cien series completas de las monedas de oro y doscientas de las de plata (documento núm. 15). Pero la empresa tiene razón, mi exigencia sólo estaría fundada si se realizasen las emisiones y se optasen por las monedas en lugar de los *royalties*. Estos documentos prueban que yo no he podido cobrar comisión alguna de una empresa que contrató durante mi alejamiento de los asuntos de Guinea, y a la que sólo le he planteado luego problemas.

Pues bien, para cubrir el hueco que deja este incumplimiento justificado de Italcambio, en la financiación de la expedición científica que ya está en marcha y

comprometida, y poder hacer frente a los pagos de más de siete mil análisis completos de muestras minerales, es por lo que se firma el contrato filatélico con el Sr. Prodanov, con el fin de destinar, como así se ha hecho, aquellos nueve millones a estos pagos previstos en el contrato. El Doctor Montoya me ha enviado la carta que se adjunta como documento núm. 16.

Novena acusación:

“Informe sobre una nueva emisión de billetes guineanos”.

La realidad:

Durante mi tercera visita a Guinea, en Abril de 1971, los expertos del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, destacados como asesores y técnicos del Banco Central de Guinea, llevan un informe a la Presidencia felicitando al Gobierno por el éxito del Banco Central y anunciándole la visita de una Delegación del Fondo monetario para proponer determinadas medidas de política monetaria. El Sr. Presidente aprovecha mi presencia para pedirme al instante, y sin más datos que los que me dan verbalmente el Ministro de Hacienda y el Gobernador del Banco Central, un dictámen sobre la paridad y convertibilidad de la peseta guineana, que tengo que improvisar el día 15 de Abril de 1971, elaborando el informe que se adjunta como documento núm. 17.

Sería verdaderamente absurdo que en las fechas a que se refiere la lista de asuntos contenida en el dossier (navidad de 1969 y año nuevo de 1970) pudiera pensarse en una nueva emisión de billetes cuando el Banco Central llevaba apenas un mes de funcionamiento legal, y cuando los expertos suramericanos del Fondo Monetario destacados en Guinea había ciertamente elaborado una crítica muy severa contra mi proyecto del Banco Cen-

tral, por considerarlo poco ortodoxo, crítica que yo sólo conocí cuando en Abril de 1971 el Sr. Presidente, al pedirme el informe a que se hace referencia en este apartado, me enseñó con satisfacción la felicitación de los mismos expertos, que habían rectificado su primera opinión.

Las demás acusaciones contenidas en la lista de trabajos, no sé qué fundamento puedan tener. No recuerdo ni uno solo de los 52 puntos, distintos de los ya analizados anteriormente. Es muy posible que sobre algunos de ellos haya hablado con tal o cual ministro, pero de lo que estoy seguro es de que los enumerados en la hoja 2 y 3 de la lista no se refieren, en su mayor parte, a problemas existentes o planteados en mis "vacaciones" de la navidad de 1969. La lista está fabricada a posteriori con algunos datos ciertos y con otros claramente inventados, como el de la contestación al mensaje de S. S. el Papa, (es la primera noticia que me llega de que S. S. hubiese enviado algún mensaje al Presidente de Guinea), la contestación a la nota publicada en el periódico ABC por el Ministro de Asuntos Exteriores español (el ex embajador Esteban se ha confundido, yo solamente le aconsejé en la redacción de la nota verbal de contestación al Memorandum del Ministerio de Asuntos Exteriores de 28 de Noviembre de 1969), la contratación de un Director para el Banco Nacional de Depósito y Desarrollo (que fue creado, como luego se verá, en Septiembre de 1970), la redacción de la nueva Constitución (que sólo se plantea en 1973), mi nombramiento como abogado y asesor económico (cuando en el preámbulo del mismo dossier se dice que fuí nombrado en 1968), la contratación conmigo del estudio y elaboración del Plan de desarrollo (cuando en el número 9 y 11 de la misma lista no sólo se da por contratado sino además financiado), la contratación de técnicos a que se refieren los números 26, 27, 29, 30, 39 y 45 de la lista (cuando en el preámbulo del dossier se dice que fueron contratados antes del golpe de Marzo de 1969, en el tiempo que yo no tenía relación alguna con el Gobierno de Guinea), etc . . . etc . . ., etc . . .

B. De tipo económico.

Primera acusación:

“Confeccionó los Estatutos de los Bancos Central y de Comercio de Guinea Ecuatorial, de los cuales es el mayor accionista”.

La realidad:

Antes he relatado la génesis de mi proyecto que llegó a ser Ley del Banco Central, que se ha aportado como documento núm. 5. Tanto en su Exposición de Motivos, como en todo su articulado, especialmente en el artículo 1, se prescribe el carácter estatal, autónomo y de derecho público de esta institución financiera, que a través de la previsión contenida en el artículo 2 asegura la nacionalización del crédito. Este Banco Central además es miembro de pleno derecho del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, cuyos expertos están permanentemente destacados en la administración técnica de su funcionamiento. Es imposible que haya accionistas porque no hay acciones.

En cuanto al Banco Comercial, el dossier me confunde con Paesa, Novais, Armijo y Mariano Robles, quienes intentaron en efecto tener un Banco comercial, a través de la sociedad “Finguinea”, como lo demuestra el documento núm. 4 de los aquí aportados.

El día 23 de Junio de 1970 me escribe el Ministro de Obras Públicas, Don Jesús Alfonso Oyono. Ante el fracaso de Andrés Moises al frente de Infoge, y la paralización del proyecto que preparé para la nacionalización del comercio exterior, me solicita que redacte un proyecto para el Banco de Desarrollo (documento núm. 18). Pero antes de recibir esta carta, el día 11 de Junio de 1970, el Sr. Presidente me había enviado un anteproyecto de los Estatutos del Banco Nacional de Depósito y

desarrollo de Guinea Ecuatorial redactado por no sé qué expertos o grupo financiero, pidiéndome mi opinión sobre el citado anteproyecto. Elaboro un breve informe que envío al Sr. Presidente por el conducto indicado (documento núm. 19). Y es este informe el que provoca la petición del Ministro de Obras Públicas para que proyecte un Banco de desarrollo. Redacto y envío el proyecto de Banco Nacional de Depósito y Desarrollo que se convierte en el decreto—ley de 24 de Septiembre de 1970 (documento núm. 20). El artículo 1 prescribe ya el carácter estatal, autónomo y de derecho público de esta institución financiera, que tampoco puede dividir su capital en acciones, ni por tanto tener accionistas.

Segunda acusación:

“Actualmente el Sr. García—Trevijano tiene el monopolio de la exportación y colocación en los mercados internacionales del café y cacao guineanos, operaciones que se desarrollan principalmente en Belgrado, Zurich y Ginebra”.

La realidad:

Basta repasar una a una las partidas del anuario de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda español, y las estadísticas oficiales del comercio exterior de Guinea con el resto del mundo, para acreditar que estas operaciones continúan siendo desarrolladas por las mismas empresas y por los mismos circuitos que las realizaban antes de la Independencia. Ni una sola operación ha sido efectuada por mí, y se conoce oficialmente quienes las hacen. Por otra parte, el infantilismo y la ignorancia de los que inventan esta acusación es de tal naturaleza que ni siquiera conocen los únicos centro o mercados internacionales donde se realizan las operaciones de café y cacao, que son las bolsas de Londres, Nueva York, y el bolsín de París, sin que exista este mercado ni en Belgrado, ni en Zurich, ni en Ginebra.

“Por indicación del Sr. García—Trevijano al Presidente de la República y al Ministro de Agricultura se creó el Instituto de Fomento de Guinea Ecuatorial, INFOGE, encargado de las importaciones y exportaciones realizadas en el país. García—Trevijano era su representante único en el exterior y la sede de dicha representación estaba en el madrileño Paseo de la Castellana, número 106. Cuando dicho organismo fué suprimido en Guinea Ecuatorial el Sr. García—Trevijano se hizo cargo de todas sus actividades, tanto en el interior como en el exterior, con un sueldo anual de 90 millones de pesetas”.

La realidad:

Ya hemos visto en la contestación a la séptima acusación de tipo político la génesis y las vicisitudes de Infoge. Lo que funcionó y mientras funcionó fue ajeno a mis ideas y a mi presencia en Guinea, lo que yo proyecté para Infoge, es decir la nacionalización de los principales productos de exportación y de importación no llegó a ponerse en práctica nunca. Mi despacho de Castellana es relativamente pequeño y en él desarrollo a pleno empleo mi actividad de abogado y mi actividad política. ¿Dónde están esos servicios comerciales para desarrollar el monopolio de todo el comercio de un país?. ¿Quién de los constantes visitantes de mi despacho se han cruzado o visto en mi despacho a esos servicios comerciales? ¿Con qué medios puedo hacerme cargo en el interior de Guinea de las actividades productivas y comerciales que tenía Infoge habiendo visitado el país solamente cinco veces en ocho años? ¿Dónde tengo acumulados los centenares de millones de ese fabuloso sueldo anual?. Por otra parte, en el Ministerio de Comercio constan todas las estadísticas del Comercio exterior de Guinea, desde su Independencia hasta hoy. Y ahí está justificado hasta el último quilo de todo lo que ha salido y entrado en Gui-

nea, porque la cuenta clearing con España, impedía a Guinea Ecuatorial desarrollar su comercio con otros países, por falta de divisas disponibles.

Cuarta acusación:

“Asimismo el Sr. García-Trevijano contactó con la sociedad italiana Italcambio para la acuñación de la peseta guineana en billetes y monedas, con una comisión sustanciosa”.

La realidad:

Ya hemos visto al contestar a la octava acusación de tipo político que yo intervengo ante Italcambio después de la firma del contrato, como también hemos visto que este contrato nada tiene que ver con la emisión de billetes ni de monedas corrientes, sino simplemente con monedas conmemorativas, en oro y plata, de la Independencia.

Quinta acusación:

“En 1973 fueron suprimidas las actividades comerciales privadas en Guinea Ecuatorial, siendo estatificadas, pero no por ello cambió el “status” del Sr. García-Trevijano, que es el único comerciante privado que tiene abiertos comercios en ciudades guineanas (Empresa Simonet) a nombre de su cuñada Simone.

La realidad:

Desconozco que el comercio privado esté estatificado, supongo que querrán decir estatalizado, pero desde luego hago pública promesa de donación al guineano que encuentre en Guinea, o en cualquier otra parte del mundo, de todo establecimiento comercial que figure a nombre de mi cuñada Simone, sea de la empresa Simonet o de cualquier otra empresa.

Acusaciones de Diario 16:

“Paga a la red de agentes de Macías, distribuidos por Europa. Corre con los gastos médicos de personalidades guineanas en España, **incrementando considerablemente las facturas**. Fue el proveedor exclusivo de los materiales de decoración del Palacio presidencial, **falsificando también las facturas**” (20 de Octubre, pág. 12). Respecto a las facturas médicas y a la decoración, un informe atribuido a la A.N.D.R. y publicado en la página 21 del número 3.365 de Blanco y Negro, correspondiente al 30 de Octubre, dice: “es él quien suele correr con todos los gastos médicos de las personalidades guineanas y sus familiares que llegan enfermas a España, aumentando considerablemente la factura que presenta al Gobierno. En estas actividades cuenta quizá con la colaboración de un eminente médico español, cuyo nombre omitimos de momento. Por otra parte, se hizo con la exclusiva en la decoración del nuevo Palacio presidencia de Ekuku, en Bata, para lo que compraba los materiales en Madrid, pero falsificando etiquetas y facturas haciéndolo pasar por material francés, con lo que aumentaba el coste de modo desmesurado. Con este sistema sacaba una cantidad suplementaria además de la comisión que legalmente le correspondía en virtud del contrato de exclusiva”.

La realidad:

Se trata aquí de graves acusaciones de delitos perseguibles de oficio. Diario 16, y Blanco y Negro tendrán que probar lo que dicen para quedar a salvo de la querrela por calumnias. Y esto le será imposible, porque ni tengo el don de la ubicuidad que me permita realizar esta hazaña, estando además sin pasaporte durante cuatro años, ni he presentado jamás factura médica al cobro de nadie, ni el Palacio presidencial ha sido decorado ni proveído de materiales de decoración, por empresa o perso-

na relacionadas directa o indirectamente conmigo. Este último punto de la decoración lo trataré justamente al referirme a la empresa francesa que ha realizado la construcción del Palacio presidencial, que ha sido quien también lo ha decorado.

Acusación de Guadiana:

En el núm. 78 de la Revista Guadiana, correspondiente a los días 26 de Octubre y 1 de Noviembre pasados, se afirma que “existe una concesión forestal “especial” de 150.000 hectáreas a favor de la Compañía Forestal de Río Muni, S. A., que maneja un técnico suízo llamado Friedizk, con un francés asociado; su representante en Madrid es García—Trevijano un portavoz de la A.N.R.D. manifiesta a Guadiana que esta concesión puede estar hecha en realidad a favor de Macías”.

El informe atribuído a la A.N.R.D. publicado en Blanco y Negro, a que nos hemos referido antes, añade en este mismo sentido que controla “igualmente la empresa estatal Explotación forestal Río Muni. La última concesión especial del Presidente Macías al Sr. García—Trevijano ha consistido en 100.000 hectáreas de explotación forestal en el distrito de Nsok”.

Además el Sr. Javier Nart, en un artículo publicado en el núm. 25 de la Revista Interviu, pág. 13 y 14, dice: “Punto y aparte en la lista de empresas actuando en Guinea Ecuatorial es la Compañía Forestal de Río Muni. Dejemos al propio Gobierno de Macías que nos explique qué es esta compañía: “Compañía Forestal del Río Muni es una compañía franco—Suiza. Tiene una concesión de 150.000 hectáreas de bosque virgen en la parte sur oriental de Río Muni por diez años. Cuenta extraer un millón y medio de toneladas entre olume y otras especies que demanda el mercado” (pág. 14 del secreto informe a la ONU por el Gobierno de Guinea). ¿Quién está detrás de esta compañía, hoy la más importante explotadora de

madera en Guinea?. Según Cruz Melchor Eya, la parte suiza corresponde a un supuesto millonario residente en Lausanne. La parte francesa es más fácilmente localizable. "Compañía Forestal de Río Muni pertenece en su casi totalidad a un súbdito francés llamado Jean-Pierre Noveau —afirma Cruz Melchor Eya—. En esta compañía tiene importante participación asimismo don Antonio García—Trevijano". "Tenemos confirmación oficial de que Don Antonio García—Trevijano es socio de Simed y Compañía Forestal de Río Muni", ha afirmado Don Esteban Nsue y Donato F. Ndongo Bdyogo. Los métodos de explotación utilizados por esta potente compañía han sido criticados duramente por el representante del A.N.R.D. Cruz Melchor Eya: "Esta compañía al haber obtenido una concesión a plazo fijo, está acabando con el bosque de Guinea.

Lógicamente su interés es sacar la mayor cantidad de madera dentro del plazo de la concesión, por lo que cortan madera a la mayor velocidad". Recientemente y debido, por lo visto, a un enfriamiento de relaciones con las autoridades, el director de la Compañía Forestal de Río Muni, Patrick Suart, propuso a su tío Jean-Pierre Noveau, la venta a la sociedad Tardiba. A tal fin, según se nos ha informado recientemente, doña Simone Chouraky ha viajado a Guinea en compañía del jefe de Contabilidad de Tardiba a fin de repasar los libros de la misma, previamente al traspaso de la propiedad. Qué intereses en la compañía quedarán del señor García—Trevijano tras esta operación, es algo que ignoramos".

La realidad:

En la primavera del año 1972, el problema más acuciante para el Gobierno de Guinea Ecuatorial era el de las telecomunicaciones. No sólo la red telefónica interior estaba prácticamente sin funcionar, por anticuada y deteriorada, sino sobre todo carecía de comunicación con el mundo exterior por la ausencia de un sistema de telecomunicaciones (teléfono, radio, telex).

En una de las conferencias mundiales de telecomunicación celebrada en Berna, el representante del Gobierno guineano que asistió a la misma (Ministro Masié), recibía la promesa de una ayuda oficial para la mejora del sistema de telecomunicaciones, para lo cual era necesario que una empresa de prestigio concurriera a un concurso internacional que se abriría con este fin. El Gobierno de Guinea tenía que cubrir naturalmente la mayor parte de la financiación. El Ministro del Interior, Sr. Masié, que asistía a la Conferencia de Berna, me pidió que lo pusiese en contacto con alguna empresa de reconocido prestigio ante el organismo, para que presentara un proyecto participando en el concurso. Lo puse en contacto con la principal empresa francesa de telecomunicaciones en Gabón y Camerún, porque estaría en mejores condiciones que ninguna otra para realizar la oferta más barata. Esta empresa aceptó el asunto, pero necesitaba garantías financieras firmes para los pagos aplazados, ya que el Gobierno de Guinea carecía de divisas para hacer frente a los mismos. El problema era insoluble. Pero la misma compañía francesa de telecomunicaciones propuso una solución. Como la única materia prima exportable de Guinea, no sometida a los acuerdos comerciales con España, era la madera, si una empresa forestal con solvencia financiera diese su garantía, con las divisas previstas en sus exportaciones, el contrato de instalación de un moderno servicio de telecomunicaciones podría ser firmado. Pero lo dramático era que no existía ninguna empresa forestal de importancia que pudiese prestar esa garantía. El Sr. Presidente me ruega entonces que le recomiende a algún financiero o industrial de prestigio en Francia para que realice una importante inversión forestal y que con la garantía de la concesión pueda facilitar la firma del contrato de instalación de las telecomunicaciones. Y es esta la primera, y única vez, que yo solicito a una empresa económica que se instale en Guinea para ayudar al desarrollo económico de ese país. No busco a ningún maderero colonialista que tenga intereses en Gabón. Busco a uno de los comerciantes de granos de mayor prestigio internacional, y a quien yo conocía por ha-

ber tenido de cliente en mi despacho de abogado a su oficina de Madrid, el Sr. Jean-Pierre Nouveau. La concesión forestal concedida a este señor, se hizo en unas condiciones de protección a los intereses maderables del bosque, como quizás no exista otra en el mundo. (Documento núm. 21). Sin embargo, en el tiempo transcurrido con todas estas negociaciones, el Gobierno de Guinea Ecuatorial concierta un acuerdo comercial a largo plazo con el Gobierno de la República Popular China, en el que se incluye la instalación en Guinea por parte de este Gobierno del sistema de telecomunicaciones. Razón por la que no se llegó a firmar el contrato con la compañía francesa.

Mi intervención en este asunto se limitó a asesorar al Gobierno sobre la mejor forma técnica y fiscal de defender sus intereses forestales, y a exigir al Sr. Jean-Pierre Nouveau un doble compromiso que ahora hago público: uno, que jamás se inmiscuyera en problemas políticos o personales internos de Guinea. Otro, que en el momento en que un Gobierno democrático en España restableciera el clima de confianza y de cooperación con Guinea por el que yo estaba luchando, vendiera su empresa forestal a la empresa española que mejor le ofertara, y si vendía la empresa antes de que se produjera esta circunstancia, exigiría al comprador extranjero esta misma condición. Estas condiciones fueron aceptadas, y hoy el nuevo titular, a quien Nouveau ha cedido su empresa, ha asumido el mismo compromiso. Estas condiciones las puse no porque yo tenga interés personal en adquirir en el futuro una empresa forestal en Guinea, sino porque como político español consciente del enorme problema que se planteará a toda la industria europea con el agotamiento de las reservas maderables en África, deseé salvar para la España democrática la posibilidad de contar con la reserva de una fuente propia de abastecimiento de esta importante materia prima.

La empresa forestal Río Muni ha realizado una enorme inversión durante dos años y medio, sin exportar

un solo tronco, preparando las infraestructuras viales que permiten una explotación racional, cosa que el colonialismo maderero en Guinea no había hecho nunca. Y desconozco las condiciones económicas bajo las que el Sr. Nouveau ha realizado la cesión de esta empresa.

Acusaciones aparecidas en diversas publicaciones:

También se ha dicho en algunas publicaciones que tengo participación directa o indirecta, a través de mi cuñada Simone, en la empresa francesa de obras públicas que ha realizado la construcción de hospitales, viviendas, del nuevo puerto de Bata, del Palacio presidencial de Bata, y de los edificios en Santa Isabel y Bata del Banco Central y de Desarrollo. Incluso se dice que mi cuñada Simone es la principal accionista de dicha empresa francesa. (Blanco y Negro, ejemplar citado, pág. 25 y otras publicaciones).

La realidad:

La empresa Franco española Dragas, filial de la compañía francesa "Dragages" (una de las más importantes empresas de obras públicas y de construcción de Francia), trabajaba en Guinea antes de la Independencia. Esta empresa presentó un proyecto para la construcción del puerto de Bata el día 30 de Noviembre de 1968 (documento núm. 22). En los primeros meses de 1969 se hizo contrato de adjudicación a favor de esta empresa, a la que yo no conocía, y que ha realizado todas esas importantes obras, salvo, según mi conocimiento, los hospitales y viviendas que han sido construídos por las empresas constructoras españolas que trabajaban en Guinea, y que continúan trabajando, antes de la independencia.

En Enero de 1972, recibo la petición del Sr. Presidente de que intervenga como abogado para defender los intereses de la República ante determinadas exigencias

de revisión de precios de la empresa Dragas. Con los datos que me proporcionan cálculo en 141 millones y medio aproximadamente la reclamación, en mi opinión, injustificada de Dragas, siendo así que la comisión gubernamental y los técnicos que le informan y asesoran, calculan el exceso de la reclamación en 45 millones (documento núm. 23). Es esta misma empresa la que ha realizado toda la decoración del Palacio de Bata. Mi posición como abogado del Gobierno ante dicha empresa y mis reclamaciones a la misma en nombre de los intereses que defiende excluye toda posibilidad de connivencia o de relación económica alguna.

Ultima acusación:

He dejado expresamente para el final el examen de la empresa "Simed" en la que efectivamente participa mi cuñada y secretaria, Simone Chouraki.

Mi secretaria conocía a todos los miembros del Secretariado Conjunto desde la Conferencia Constitucional. Fue expresamente invitada por el Sr. Presidente a pasar unos días de descanso en Guinea. Y acompañada de Eduardo Muñoz-Seca pasó allí las vacaciones de la Semana Santa de 1971. En ese momento ha caído en desgracia política el que hasta entonces era Ministro de Sanidad, Pedro Econg. Este conoce la imposibilidad de que yo pueda mezclarme en asuntos comerciales con Guinea, y sin estar yo presente, convence a mi cuñada y a Eduardo Muñoz-Seca de que, para rehacer su vida, le manden un cargamento de cemento a crédito, ya que todas las obras están paralizadas por carecer de este material, y que lo pagará inmediatamente que lo venda. Mi cuñada y Eduardo Muñoz-Seca me comunican el compromiso que han aceptado, y les digo que no cuenten conmigo para nada. Por esta razón, es el padre de Eduardo Muñoz-Seca, quien les adelanta o garantiza la financiación de este envío de cemento, que lo realizan en Agosto de 1971. La operación se salda con una pérdida

de 4.178.773 pesetas, porque aparte de atrasos enormes en la descarga del barco, Pedro Econg, no les paga. Hasta Marzo de 1974 hacen todo lo posible para conseguir el cobro de lo que se les debe. Mi cuñada en uno de sus posteriores viajes le comunica al Presidente el engaño de que ha sido objeto, y la situación en que la confianza que puso en Pedro Econg la ha colocado ante el padre de Eduardo Muñoz—Seca a quien debe esa suma perdida. Es en este momento, cuando el Presidente le dice que puede hacer un gran servicio a su país si se encarga de hacer las compras de urgencia y de artículos de primera necesidad que eventualmente tiene que hacer el Gobierno, y de las que se aprovechan entonces los comerciantes para aumentar excepcionalmente los precios, y con una pequeña comisión en cada envío podrá pagar la pérdida que ha sufrido. Desde Mayo de 1975, en que Simed realiza su primera venta al Gobierno de Guinea, hasta hoy, el volumen total de la facturación realizada ha sido de — — 50.501.206,76. Según los datos estadísticos de la O.C.D. E. y de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda español, esta cifra representa, en los dos años transcurridos, el 0,83 por ciento del comercio exterior de Guinea. Los beneficios normales en las operaciones de exportación con Guinea de los comerciantes españoles son algo superiores al diez por ciento de la facturación. Como Simed ha trabajado con una pequeña comisión solamente aún no ha recuperado totalmente la pérdida que sufrió por haber querido ayudar a un hombre político que había perdido la confianza del Presidente. (Documento núm. 24).

En esta campaña de difamación han coincidido diversos intereses para eliminarme como obstáculo político en sus proyectos de futuro inmediato.

En primer lugar, el propio Dossier de la A.N.R.D., reconoce que: "no se nos ocultan las dificultades que a tal diálogo (con la oposición española) se ha puesto, a nuestro juicio debidos a la influencia que un hombre, Antonio García-Trevijano, tiene en esos medios de la oposición española"; y que: "para llegar a una mutua ayuda y a esa confianza bilateral, es preciso **destruir todos los obstáculos** que pudieran enturbiar dicha relación". Resulta verdaderamente cómico que algún sector de la oposición se haya prestado a tomar en serio a una Alianza africana que comienza definiéndose a sí misma como un encuadramiento de "los sectores demócratas, **liberales, democristianos** y socialistas de la oposición" a Macías. Todo el mundo sabe que en Africa ni existen, ni pueden objetivamente existir, ideologías basadas en el condicionamiento específicamente capitalista o religioso de la cultura europea. Las naciones independientes de Africa no cuentan más que con la instrumentalización económica del Estado para impulsar el inicio de su desarrollo. Para defender la libertad política en Africa no hay que acudir a la particularidad de las formas representativas europeas sino a la universalidad de los derechos humanos. La artificialidad política de la A.N.R.D. encubre en realidad otra cuestión.

Desde comienzos del año 1973 en que se creó lo que ahora se llama A.N.R.D., el gobierno español que conoce perfectamente de qué se trata, ha entretenido, pero no tomado en serio, a esta oposición guineana. La A.N.R.D. era consciente de que sin un apoyo de la oposición democrática española jamás sería tomada como una oposición legítima, dado el carácter revolucionario, desde el punto de vista nacionalista, del Régimen del Presidente Macías. Era primordial para la A.N.R.D. que algu-

na persona o partido de inequívoca significación democrática la apoyase. Y aprovechando una circunstancia excepcionalmente difícil para la causa de la unidad de la oposición española ha conseguido, con el apoyo del P.S.O.E., una resonancia y una publicidad de la que aún están ellos mismos asombrados.

Del mismo modo que he podido probar auténticamente la maquinación política que urdió el Ministerio de Asuntos Exteriores contra mí para ocultar su actuación en la Conferencia Constitucional, y del mismo modo que la Sentencia del Tribunal Supremo a favor de mi acción sobre el Diario "Madrid", demuestra también ahora la maquinación política montada por Sánchez Bella y Emilio Romero contra mí para ocultar la verdad, ahora voy a dar a la opinión pública y al P. S. O. E. la prueba documental auténtica de la superchería y de la impostura cor la que la A. N. R. D. ha fabricado ese ridículo "dossier" contra mí.

Hasta Enero de 1973 yo he seguido dando mi amistad y, en algunos casos humanitarios, mi ayuda, a los políticos guineanos que conocí durante la Conferencia Constitucional, pese a que perdieran, por unas u otras razones, la confianza política del Presidente de la República, y en consecuencia, sus puestos en el Gobierno. Siempre que respetaran mi condición de extranjero para los asuntos de su país, y mi decisión, de no mezclarme jamás en los asuntos de la política interna guineana.

Pero en Enero de 1973 recibo la visita de un guineano que me entrega una tarjeta de visita y una carta del exembajador Estaban Nsué, diciéndome que espera mi contestación. Leo atentamente la carta. Y le digo al portador que si puede aclararme algo más sobre su contenido. Este me responde aproximadamente lo siguiente: "todos los guineanos, dentro y fuera de mi país estamos convencidos de que si usted nos conduce como nuestro único jefe podremos derribar a Macías y hacer de Guinea Ecuatorial el modelo de democracia que usted pensó y

que el presidente no le ha dejado. Le pedimos que nos ayude a dar un golpe de Estado. Con su ayuda estará el éxito garantizado". Le respondía que ni yo era un traidor, ni me mezclaría jamás en las cuestiones internas de Guinea, y le rogué que transmitiese a Esteban y a todos sus cómplices que mi amistad hacia ellos había terminado para siempre. Ni de esta entrevista ni de esta carta hablé nunca al Presidente Macías, primero porque no ví que este asunto pudiera llegar a constituir un serio peligro, y segundo, para no contribuir a aumentar la desconfianza, y el aislamiento del Presidente respecto a sus colaboradores en el Gobierno. Acompaño la tarjeta y la carta, con la firma de Esteban Nsué, como documento número 25, cuyo texto es el siguiente:

20 de Enero de 1973

Estimado Antonio:

El pueblo de Guinea Ecuatorial recibió tu ayuda. La misma fracasó por la escasa orientación de sus dirigentes políticos. Dicho pueblo sigue esperando de tí en estos momentos más que antes de que lo ayudes para su salida del actual abismo.

Es preciso que nos olvidemos de las pequeñas faltas de entendimiento habidas y acudas a nuestra llamada, uniéndote al gran grupo guineano hoy existente, representativo de los Partidos y Movimientos Políticos. Grupos Económicos y Socio-Culturales de nuestro país, para que, bajo tu orientación podamos trazar nuevos programas para la segunda etapa de la República.

Sólo tu tarjeta al portador haría que fijemos el lugar del encuentro.

Pendiente de una grata noticia.

Recibes un fuerte abrazo de tu siempre

La maquinación de la A.N.R.D. está probada. Pero hay otros hechos que explicar ante la opinión pública. Porque no puede ser un azar lo siguiente:

1.— Es en el mes de junio de este año, cuando yo salgo de Carabanchel, y sostengo el primer debate de importancia con el P.S.O.E. sobre su pretensión de hacer compatible pasar por la ventanilla de Fraga y permanecer en Coordinación Democrática, cuando la A.N.R.D. comienza a dar los primeros signos de actividad.

2.— Es en los días anteriores a la primera cumbre de la oposición en el Hotel Eurobuilding, el día 4 de Septiembre, cuando la A.N.R.D., visita a todos los partidos integrados en Coordinación y entrega el dossier, como la propia A.N.R.D., lo reconoce en el mismo.

3.— Es en la reunión del Pleno de Coordinación que ha de aprobar el programa político de la oposición unida y designar a los representantes de C. D. en el Comité de enlace que se ha de reunir en Valencia, cuando el P.S.O.E. exhibiendo el dossier se declara moralmente incompatible conmigo.

4.— Es después del éxito de la reunión de Valencia donde se crea la Plataforma de Organismos Democráticos, cuando el P.S.O.E. manifiesta su incompatibilidad de asistencia conjunta conmigo a las sesiones de trabajo de C. D. Y cuando el primer Secretario del P.S.O.E., Felipe González, en una rueda de prensa, declara que el contenido del dossier de la A.N.R.D. es cierto.

5.— Es un día antes de la segunda cumbre de la oposición cuando el Gobierno levanta la materia reservada sobre Guinea.

Dejo para otra conferencia de prensa que desco dar en Cataluña, la aclaración pública de estos interrogantes.

DECLARACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL POR LAS INFORMACIONES APARECIDAS EN LA PRENSA EXTRANJERA

El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial a través de su Embajada en España, desmiente categóricamente y de manera oficial el contenido íntegro de los dossiers fabricados por organizaciones clandestinas y todas las declaraciones hechas en la prensa, radio y televisión española y los medios informativos extranjeros contra la soberanía de nuestro país y su Presidente MESSENGUEMA BIYOGO NÈGUE NDONG, lanzando noticias imaginarias y tendenciosas con toda mala fe para tergiversar la verdadera situación política de nuestro país, creando una imagen lúgubre al pacífico pueblo trabajador de Guinea Ecuatorial ante el mundo internacional que no corresponde a la realidad.

El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial ha elevado al Gobierno español, a través de esta Embajada, una nota verbal de enérgica protesta ante el hecho insólito de haber permitido que los medios de comunicación españoles se hayan convertido en puros portavoces de un pequeño grupo de nostálgicos que no aceptan todavía hechos consumados como es el caso de la Independencia de Guinea Ecuatorial, publicando las más groseras difamaciones e insultos, sin la menor base en hechos objetivos, contra el Gobierno y la más Alta Autoridad de un país que mantiene relaciones diplomáticas con España.

El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial nunca solicitó que los asuntos de Guinea fuesen declarados en España materia reservada; si ha habido durante estos años secreto oficial en ese aspecto, ello ha sido exclusivamente una decisión unilateral del Gobierno español. El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, no teme a la libertad de prensa porque nada tiene que ocultar ni ante la opinión pública española ni ante la opinión pública internacional. Pero una cosa es libertad de información y otra muy distinta la libertad de difamación.

¿Cómo es posible que los medios informativos españoles en uso de la libertad de prensa que dicen desear llegar al extremo de publicar que el Presidente Vitalicio de Guinea Ecuatorial ha ordenado el genocidio de 90.000 guineanos y practicado una política de terror que ha provocado la huída a los países vecinos de otros 150.000 guineanos? ¿Es que estos medios informativos se han olvidado las cifras que ellos mismos publicaron durante los meses de Agosto y Septiembre de 1968 sobre la población de Guinea Ecuatorial?. Si lo han olvidado, nosotros se lo vamos a recordar:

G U I N E A: Demografía.

Población total: 245.989.

A) Fernando Poo	Europeos	5.853
	Bubis	10.000
	Annobonenses	1.415
	Riomunienses.	3.000
	Fernandinos	2.344
	<u>Nigerianos</u>	<u>40.000</u>
	Total	62.612
B) Río Muni	Europeos	2.749
	Playeros	43.000
	<u>Fangs</u>	<u>135.628</u>
	Total	183.377

Si a estas cifras deducimos los europeos y los nigerianos queda una cifra total de población guineana de 197.387 habitantes.

Pues bien, ¿En nombre de qué libertad los medios informativos españoles difunden como noticia cierta que ha desaparecido de Guinea desde la independencia hasta hoy 240.000 guineanos? Solamente esta monstruosidad informativa descalifica moralmente a quien la inventa y a quien la difunde.

En la República de Guinea Ecuatorial reside un numeroso cuerpo diplomático constituido por los representantes de los países extranjeros, y entre ellos, junto a los representantes de las grandes potencias mundiales, está la Representación Diplomática española. También residen en el territorio de la República de Guinea Ecuatorial los representantes comerciales y los apoderados de las casas, firmas y empresas propietarias que operan antes de la independencia y que continúan obteniendo beneficios en el país. Si las monstruosas acusaciones de genocidio y de terror tuviesen alguna base cierta, ese cuerpo diplomático y todas esas empresas que operan en Guinea Ecuatorial, tendrían que haberlo denunciado para no incurrir en tácita complicidad. Por eso se decía antes que no alcanzamos a comprender la razón por la cual el Gobierno español ha permitido a los medios informativos publicar semejante infamia. No es válida la disculpa de que la prensa es libre y de que el Gobierno no puede prohibir ni orientar sus informaciones; porque si la prensa publica una noticia falsa en asunto tan serio que afecta a las relaciones de España con otro país con el que mantiene relaciones diplomáticas, el Gobierno español no puede permanecer en silencio, y como debe y puede corregir el error, está obligado a hacer una declaración oficial desmintiendo los hechos en que se basa la campaña de difamación, y cuya verdad conoce a ciencia cierta.

El Presidente del Comité Central del Partido Unico Nacional de Trabajadores (P.U.N.T.) y Presidente Vitalicio de la República, Gran Camarada y Mayor General de las Fuerzas Armadas Populares, Su Excelencia MESIE BIYOGO ÑEGUE INDONG, no necesita ningún servicio de espionaje ni fuera ni dentro del territorio nacional para mantenerse en el Poder; su único apoyo está en el mismo pueblo que le entregó su voto en las elecciones de 1968.

De otro lado, se sabe que el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial no admite ingerencias en

asunto de su política interna, ni consejos o influencias de ningún asesor extranjero por muy cualificado y honorable que sea.

No obstante, es de justicia señalar que el pueblo guineano y el Gobierno de la República, no olvidarán nunca el idealismo y la competencia profesional que el Señor García—Trevijano prestó a la causa de la descolonización pacífica de Guinea Ecuatorial en 1968, ni el asesoramiento técnico que ha venido prestando con el mismo desinterés después de la independencia, para la elaboración de las leyes más difíciles y complejas de nuestras instituciones económicas y financieras. El Señor García—Trevijano jamás solicitó, ni por tanto recibió, retribución alguna por los trabajos realizados en favor del pueblo guineano. Como tampoco ha realizado negocio alguno o participado en empresas que operen en Guinea Ecuatorial.

El texto constitucional que entró en vigor al producirse la independencia en 1968, fue redactado por los técnicos designados por el Gobierno español durante la Conferencia Constitucional. Elegido Presidente de la República el Gran Líder Popular Mesie Nguema Biyogo Ngué Ndong, y constituido el primer Gobierno de la independencia, tuvo que gobernar el país durante cinco años con arreglo a esa constitución que había sido impuesta, y que por tanto, no respondía a las necesidades de evolución pacífica de un país africano. Por esta razón, el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial tuvo que elaborar él mismo en el año 1973 una nueva constitución, que fue aprobada por referendun popular, y que recoge la canalización de la vida política asociativa a través del Partido Unico Nacional de Trabajadores. El Partido fue creado en 1970 como aspiración unitaria de las masas populares para trabajar en paz y luchar trabajando por el bienestar y progreso de nuestro país. Tanto en la creación y redacción de los Estatutos del Partido Unico Nacional de Trabajadores (PUNT) como en la elabora-

ción de la constitución de 1973, hoy en vigor, no intervino para nada el Señor García-Trevijano porque son asuntos puramente de la política interior guineana. Una cosa era que un súbdito español interviniese en la redacción de un texto constitucional antes de la independencia y otra muy distinta, que el Gobierno guineano tras cinco años de dura experiencia contra el colonialismo tuviera que consultar asuntos tan íntimos a un asesor o Gobierno extranjero. Y finalmente se hace constar que en Guinea Ecuatorial no se ha redactado ni promulgado con posterioridad a la independencia ni una ley relativa a la pena de muerte; las leyes penales que existen en Guinea son las que introdujo y aplicó la potencia administradora de la colonia.



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CONFERENCIA CONSTITUCIONAL
GUINEA ECUATORIAL

**EL SEÑOR GRANGE
(DON AGUSTIN DANIEL)**

Sí, señor presidente.

Como continuación al documento que esta mayoría presentó en la sesión de ayer, pasamos a exponer lo que sigue:

PRIMERO.—Ha sido presentado un proyecto de Constitución por los técnicos españoles, redactado de acuerdo con la Resolución 2.355, de la ONU y con la Declaración oficial del Gobierno español: es decir, un proyecto de Constitución para Guinea Ecuatorial como Estado unitario.

SEGUNDO.—Este proyecto ha sido rechazado totalmente por 10 miembros de Fernando Poo, que han presentado otro proyecto constitucional, así como otros 23 miembros de Río Muni y Fernando Poo, que, a su vez, han presentado también otro proyecto constitucional.

TERCERO.—Es decir, de los 44 miembros de la Delegación guineana, 33 han rechazado totalmente, por sendos escritos firmados, el primer proyecto constitucional presentado por los técnicos españoles. La abrumadora mayoría obtenida para rechazar este proyecto impide que pueda ser considerado ya como documento básico de trabajo y, como es lógico, impide también el estudio o debate sobre las enmiendas parciales que han sido presentadas a dicho primer proyecto.

CUARTO.—Corresponde, por tanto, examinar por orden de presentación, tal como expresó ayer el señor presidente de la Conferencia, el segundo proyecto total de Constitución, presentado por 10 miembros de Fernando Poo.

Este segundo proyecto de Constitución, por partir del principio de la **separación total** de Fernando Poo y Río Muni, proyectando construir dos Estados absolutamente soberanos e independientes sobre la Guinea Ecuatorial sometida hoy a la soberanía española:

- a) Viola el deseo y la voluntad de la abrumadora mayoría de la población de Guinea Ecuatorial, mayoría que determinó la decisión de esta Conferencia constitucional en su primera fase, de aceptar como principio inmovible el de la **unidad del Estado de Guinea Ecuatorial**.
- b) Viola la decisión oficial del Gobierno español de otorgar la independencia a los territorios de Guinea Ecuatorial bajo el principio de la soberanía única de un solo Estado, con la salvaguarda de la personalidad de Fernando Poo.
- c) Viola la resolución 2.355 (XXII) de la ONU, de fecha 19 de diciembre de 1967, adoptada con el voto favorable del Gobierno español que consagró el principio de la unidad del Estado sobre Guinea Ecuatorial.

QUINTO.—Por esta razón fundamental, la gran mayoría de la Delegación guineana considera que abrir el debate o la discusión sobre este **proyecto separatista**, supondría implícitamente admitir como posible la violación de los acuerdos y decisiones anteriormente citados.

La gran mayoría de la Delegación guineana quiere hacer constar, de manera oficial, no sólo su repulsa total de este proyecto, sino su profunda extrañeza de que haya podido ser admitido en esta segunda fase de la Conferencia y difundido entre los miembros que componemos la Delegación guineana. La sola admisión y difusión de este proyecto separatista coloca al Gobierno español, ante nuestra propia Delegación y ante nuestro pueblo, en una situación difícil, que no puede ser interpretada más que: o como un intento de confusión y división entre nosotros, o como una falta de autoridad, incompatible con el papel de parte que en esta Conferencia representa el Gobierno español.

SEXTO.—En consecuencia, la gran mayoría de la Delegación guineana propone que se reconozca oficialmente, como único proyecto de Constitución viable, el que ha sido presentado con el aval de 23 firmas, y que el Gobierno español dictamine si este proyecto cumple o no los dos principios básicos declarados por él y aceptados por la gran mayoría de la Delegación guineana, a saber: que Guinea Ecuatorial tiene que acceder a la independencia como **un solo y único Estado soberano**, y que en dicho Estado **estará salvaguardada la personalidad de Fernando Poo**.

SEPTIMO.—Si el dictamen del Gobierno español es favorable, el proyecto en su conjunto debe ser sometido a votación entre los miembros de la delegación guineana.

OCTAVO.—Si el dictamen del Gobierno español es desfavorable, se abriría entonces el debate sobre las razones de una y otra parte.



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CONSEJERÍA CONSTITUCIONAL GUINEA ECUATORIAL

4. El Comité Técnico cree su deber hacer constar que, por haber tenido el honor de trabajar en íntimo contacto con la Delegación guineana y habiendo podido apreciar la preparación técnica de muchos de sus miembros y el buen sentido político de la totalidad de ellos, manifiesta su asombro **por la redacción del actual proyecto y se resiste a creer que proceda realmente de los delegados de Guinea**. El Comité técnico sugiere que una Comisión de expertos en Gramática Castellana, en Lógica, en Teoría General del Derecho y en Derecho Público, dictamine sobre si el proyecto constitucional comentado reúne las mínimas condiciones de rigor lingüístico y racional para hacerlo inteligible y poder tomarlo como base de cualquier discusión; a simple título de ejemplo, el Comité Técnico quiere señalar la formulación simplemente **absurda** del artículo primero, cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno (párrafo tercero), décimo tercero, décimo quinto c), vigésimo segundo, vigésimo tercero y trigésimo primero e). En algunos de estos casos, las disposiciones contenidas en el proyecto dictaminado son lógicamente contradictorias, así el vicepresidente, segunda autoridad del Estado, se ocupará de las tareas de promoción económica, cultural o política de la nación, sin poder asumir las tareas ejecutivas del Gobierno de la nación y sin poder ser destituido salvo en los «casos de destitución», asumiendo personalmente el Gobierno de la República en casos de remoción del presidente, sin perjuicio de ser removido a la vez que el mismo presidente (artículos 22 y 19 d).

También existen numerosas disposiciones que se refieren a una categoría desconocida por la ciencia política y por el derecho comparado, como es la democracia inmediata a través de elección indirecta o el llamado Plan de Acomodo Territorial.

Los expertos informantes han tropezado con graves dificultades para poder emitir un dictamen técnico sobre un documento concebido en tales términos; sin embargo, y tras un notable esfuerzo de interpretación, han llegado a la conclusión de que la mayoría de los artículos del mismo contienen fórmulas improcedentes (artículo 2, párrafo segundo; tercero, párrafo segundo; vigésimo séptimo; trigésimo séptimo, párrafo segundo; cuadragésimo, disposiciones transitorias primera, segunda y séptima, **exóticos**, como es el caso de la previsión de conmorriencia del presidente y del vicepresidente (artículo vigésimo quinto) o la previsión constitucional de la disolución de las Naciones Unidas (artículo cuadragésimo séptimo) o **claramente contradictorias**, como el citado artículo 22, la exclusión de todo control del presidente y vicepresidente por la Asamblea (artículo trigésimo primero g) **junto con la previsión de la remoción de aquéllos por censura de ésta (artículo primero, b)**, la previsión del Sindicato único trigésimo segundo), junto con la **libertad** sindical (artículo quincuagésimo, quincuagésimo séptimo-quincuagésimo octavo).

En aquellos casos en que el proyecto dictaminado alcanza niveles de expresión que le hacen parcialmente inteligible, el Comité Técnico señala, **el carácter nocivo** de algunas de sus instituciones, como es la elección de los magistrados del Tribunal constitucional **por los alcaldes**, sistema comprensiblemente inédito en el Derecho Constitucional, la inútil pluralidad de órganos mediante la **dispersión de competencias mínimas** entre numerosos órganos (Cámara Nacional **para dictaminar el Plan de Desarrollo y el misterioso Plan de Acomodo Nacional, un**

Tribunal constitucional como instancia resolutoria de conflictos, **un Tribunal supremo** como instancia puramente judicial) **el monopolio por los partidos políticos del control del proceso electoral** (artículo cuadragésimo tercero y siguientes) y la configuración de una Vicepresidencia cuyo titular es elegido por sufragio universal y que, como demuestra la constante experiencia de los países africanos, conduce a planteamiento de conflictos, violentos a veces entre los dos supremos magistrados del Estado.



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

— — —
CONFERENCIA CONSTITUCIONAL
GUINEA ECUATORIAL

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE:

Tiene pedida la palabra el señor Atanasio N'Dongo.

EL SEÑOR N'DONGO MIYONE (DON ATANASIO), DEL MONALIGE:

Distinguida Presidencia: No sé si mi intervención tendría que proyectarse sobre lo que actualmente estamos discutiendo, pero no creo que sea el procedimiento previsto porque pedimos el texto para estudiarlo el lunes. Yo creo que esta tarde hemos venido aquí para tener este texto, llevárnosle y estudiarle, y, después, el lunes, ponernos de acuerdo si empezamos a arrancar del trabajo que tenemos. Supongo yo que este texto, como las competencias que vienen en él incluidas, tendremos oportunidad el lunes para discutir sobre este problema.

Pero esta tarde solicito, en nombre de mi grupo —cuando digo grupo me refiero a MONALIGE— una aclaración al Gobierno español sobre el caso Trevijano y sobre el telegrama a la ONU.

Aquí tengo una copia de un supuesto telegrama enviado por la Delegación guineana, cuyo texto dice así —no lo leeré todo porque supongo que tanto la Delegación española como la guineana tendrán copias del mismo—:

«U Than, Secretario General de la ONU, Mayoría Delegación guineana Conferencia Constitucional ruega envíe urgente Madrid expertos ONU motivo rechazo injustificado autoridades españolas proyecto Constitución presentado esta mayoría. Rogamos respuesta urgente Secretario Conjunto Guineano, apartamento 22, 5, Hotel Plaza, Madrid. Firmado: Antonio Eworo (IPGE), Francisco Salomé Jones (MUNGE), Francisco Macías (MONALIGE).»

Este es un caso de conciencia para la Delegación guineana en nombre de grupo. Yo conozco muy bien al camarada Macías Nguema, un nacionalista convencido y que lucha por la independencia de Guinea, y creo que no es un hombre que acepte los juegos sucios, y no sé si realmente Macías ha firmado este telegrama.

El caso de Trevijano me preocupa. No le conozco, pero sé que es un abogado, y no sé nada sobre las condiciones que puede reunir. Pero me gustaría hacer una aclaración. Durante la primera fase de la Conferencia constitucional de Guinea, los grupos económicos guineanos nos ayudaron; no nos dieron dinero para lujos, el grupo del Sindicato Maderero nos ayudó a pagar los hoteles, y en esto intervenimos en delegación los tres partidos políticos, IPGE, MUNGE y MONALIGE. Esto que quede bien claro. Yo me entrevisté con Clemente Ateba y unos cuantos más: estaba Grange, estaba Nsue, tuvimos cuatro o cinco sesiones en el Sindicato Maderero, y otras varias tuvimos en el Sindicato del Cacao. El dinero no se nos dio a manos llenas, pero como miembros que pertenecíamos a grupos políticos amigos nos pagaron los hoteles. Ahora bien, yo quiero saber quién recibió el dinero de Trevijano, porque me dicen que dio 1.025.000 pesetas a los grupos que representan a MONALIGE. Yo no sé si el señor Macías ha recibido este dinero y si recibió este dinero no nos lo dio. Todo el mundo sabe que lo único que se hizo fue pagar los hoteles. Lo digo porque se ha utilizado en esta Sala de Conferencias que el

señor Macias es miembro de MONALIGE. Yo quiero saber qué es eso de utilizar el nombre de MONALIGE, porque la verdad es que se están formando compañías, sociedades en nombre de MONALIGE.

Por ello, yo quería hacer una aclaración y es que todo se puede perder en la vida menos el honor. MONALIGE ha venido a dialogar con España sobre la independencia de Guinea. Nosotros pensamos que, en su día, la Guinea Ecuatorial tendrá contacto con empresas privadas.

Como persona que quiera trabajar en nombre de estas Empresas, el abogado Trevijano tiene los máximos respetos porque para nosotros es el pueblo español. Lo que no podemos aceptar es que esta Conferencia esté apoyada en dos individuos que quieren manejar todo un grupo como el de la Delegación guineana. Si el abogado Trevijano representa a un grupo económico español, me gustaría que se me hiciera esta aclaración, entonces sí se podría justificar su proceder en Guinea Ecuatorial, pues es un amigo español que ha ayudado en uno o en otro sentido. Ahora, nos interesa aclarar si es un problema de tendencias políticas.

Lo que no se puede consentir es que, aprovechándose de que hemos venido a negociar nuestra independencia, se planteen, sin saber por qué, cuestiones internas de nuestra Delegación. Lo que interesa es encontrar puntos de entendimiento entre todos, tanto con el grupo de Fernando Poo como con el de Río Muni. Si hay otro grupo que quiere entrar en juego, que nos deje terminar la Constitución, que se forme un Gobierno, una Asamblea y después ya veremos lo que pasa. Lo que no podemos aceptar es que se quiera utilizar a MONALIGE en un juego en el que MONALIGE no ha percibido ni un céntimo. Esto es lo que tenía que decir.

Hago el mismo ruego para la sesión del martes, en la que está prevista la intervención de

Delegados guineanos provenientes de Río Muni.
Cada orador debería sintetizar la opinión de un grupo lo más amplio posible.

El miércoles quedará establecido un plan de trabajo, de acuerdo con el cual empezaremos a discutir el articulado de la Constitución. Eso es, todo. ¿De acuerdo? (Asentimiento.) Se levanta la sesión. Nos reuniremos el lunes próximo, a las siete de la tarde.

Son las diecinueve horas y cuarenta minutos.

DON JOAQUIN CASTILLO MORENO, MARQUES DE CASTRO DE TORRES, Coordinador de la Conferencia en funciones de Secretario, da fe de cuanto antecede. Madrid, fecha **ut supra**.

CASTRO DE TORRES

REPÚBLICA
DE
GUINEA ECUATORIAL
MINISTERIO DE HACIENDA

Nº 441

Mediante el presente oficio tengo a bien comunicar a Vd. que en Consejo de Ministros celebrado el pasado día 27 de los corrientes, bajo la presidencia de S. E. el Jefe del Estado, ha sido aprobado el expediente presentado por esa FIRMA para la constitución del BANCO DE GUINEA ECUATORIAL, de acuerdo con las estipulaciones que se consignan en el acta de constitución correspondiente.

Así mismo participo a Vd. que es intención formal de este Gobierno que dicho Banco sea el depositario del Tesoro y de los fondos públicos.

Lo que pongo en conocimiento de Vd. a los efectos oportunos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Santa Isabel, 30 de diciembre 1968.-

EL MINISTRO DE HACIENDA ACORDA...

Fd. Román Boricó Toichoa

Sr. D. Francisco Ponce Sánchez de Ceballos, Presidente
de la Sociedad FINANCIERA GUINEANA DE DESARROLLO,
S.A. (FINGUINSA)

Ciudad.-

REPUBLICA
DE
GUINEA ECUATORIAL
MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 445

En contestación al escrito de fecha 27 de los corrientes en el que solicita de este Ministerio autorización para proceder a la apertura de sucursales de ese Banco, participo a Vd. que, mediante el presente oficio, queda autorizada ese Banco para proceder a la apertura de las sucursales siguientes:

Bata
Madrid
Barcelona
Vigo
Las Palmas de Gran Canaria
Paris
Ginebra.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Santa Isabel, 30 diciembre 1968

EL MINISTRO DE HACIENDA ACCTAL.,



Borico Toichon

Sr. D. Francisco Pansa Sánchez de Caballer, Presidente
del BANCO DE GUINEA ECUATORIAL.

Ginebra

Madrid, 14 de diciembre de 1968

(A la atención de D. Urbano
García)

EDIFICIOS Y OBRAS, S.A.

Lázaro Galdiano, 4

MADRID

Muy Sres. nuestros:

Tenemos el gusto de confirmar a Vds. los extremos tratados en las conversaciones que mantuvimos en días anteriores.

Primero.- Con fecha 13 de Noviembre de 1968, el Ministerio de Obras Públicas de la República de Guinea Ecuatorial envió oficio a esta Sociedad, cuya fotocopia obra en poder de Vds., interesando la presentación de los siguientes proyectos:

- Puerto Internacional de Bata
- Vías de comunicación con Cámerun y Gabón
- Obras de ampliación del aeropuerto internacional de Bata.

Segundo.- Habiéndonos centrado sobre el proyecto del puerto internacional de Bata, y habiendo determinado a priori la zona de Ekuko como la más favorable para su construcción, le ruego nos especifiquen cuales son los datos técnicos necesarios cuyo conocimiento les es preciso para que, preguntando a un primer anteproyecto, puedan desplazar sus técnicos para los estudios definitivos con una base sólida.

Tercero.- Estando resuelta la financiación de estos proyectos, EDIFICIOS Y OBRAS, S.A. contrataría con nuestra Financiera la realización de los proyectos técnicos, o bien dichos proyectos y la ejecución de las obras. En ambos casos EDIFICIOS Y OBRAS, S.A. recibiría de FINGUENA el valor del proyecto, deduciendo su importe del importe global de la construcción.

Atte. les saluda,

FINGUENA, S. A

Francisco Ferra Sánchez de Caballer
-Presidente-

Santa Isabel
Bata
Madrid

b) La instrumentación del pago se hará mediante la emisión por esta Financiera de unos efectos aceptados por el Ministerio de Hacienda del Gobierno de la República que serán entregados al BANCO DE GUINEA ECUATORIAL para su aval.

c) La operación está montada de tal forma que la entrega del puerto y sus instalaciones se realizará al Gobierno de la República en plena propiedad, para ser explotado por el mismo desde el primer día.

d) Esta Financiera se permite adjuntar al presente documento unas notas a título de sugerencias, mediante las cuales se estudia la rentabilidad posible que el Gobierno de Guinea Ecuatorial podrá obtener por la explotación de las instalaciones portuarias y que garantizan sobradamente la posibilidad de que el Gobierno pueda hacer frente a la amortización del coste total de las obras.

e) Con las reservas naturales mientras no se realice el proyecto definitivo, esta Financiera calcula que el coste total de las obras e instalaciones ascenderá a la cifra de DOS MIL MILLONES DE PESETAS (2.000.000.000,00).

Madrid, diciembre de 1.968.-



Senla Isabel
Bola
Madud

-18-

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUINEA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto-Ley núm. 3/1969, de 9 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Banco Central de la República de Guinea Ecuatorial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso de Guinea Ecuatorial a su Independencia política y la adhesión de la República de Guinea Ecuatorial como miembro del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, obliga al Gobierno guineano a poner en pie las instituciones necesarias para asegurar el ejercicio de su soberanía monetaria y financiera, en defensa de los intereses de la comunidad Nacional y de la Comunidad Internacional de la que forma parte.

La primera institución financiera que el Gobierno crea por medio de este Decreto-Ley, es la del Banco Central de la República de Guinea Ecuatorial. En su creación han sido contempladas dos alternativas: o un Banco Central tradicional, limitado a las funciones de emisión monetaria y control del sistema crediticio; o bien un Banco Central original, capaz de asumir junto a sus funciones tradicionales, las de impulsor y agente primordial de la actividad crediticia, para asegurar la financiación nacional del desarrollo económico y social de la República.

La ausencia actual de instituciones crediticias y capitales privados guineanos y la imposibilidad práctica de que en un futuro próximo, la capacidad de ahorro de la economía guineana pueda permitir la acumulación de capital necesaria para la creación de instituciones crediticias privadas, con cierta garantía de solidez, han inclinado al Gobierno a optar, en esta fundación del Banco Central, por la segunda alternativa. De otro modo el Banco Central de la República de Guinea Ecuatorial, teóricamente ortodoxo, no hubiese sido en la práctica más que una institución de financiación y control de la política crediticia, instrumentada exclusivamente por la Banca Extranjera.

La decisión del Gobierno de dotar al Banco Central con la función de ejercicio directo del negocio de banca, en su doble aspecto de banco de depósito y de banco de desarrollo, a la vez que no perjudica los intereses de la Banca Extranjera que opera o que puede operar en el futuro, en territorio guineano, permite la iniciación inmediata de una política nacional de ahorro y de inversión, que el Gobierno puede ya desde el principio orien-

tar hacia la meta del desarrollo económico y social del país.

Sin embargo, no hay razón técnica que obligue a mantener, incluso para siempre en una sola institución pública las diversas funciones «triviales» anteriormente, por razones prácticas de economía y simplificación, al Banco Central. Por ello, la disposición transitoria de este Decreto-Ley ha previsto la posible y aconsejable separación de las dos Departamentos que ahora ejercen las funciones del Banco Central, y su conservación en dos organismos autónomos, cuando hayan desaparecido las razones prácticas que hoy han aconsejado la unidad. En virtud de las facultades que me confiere el artículo 38.º de la Constitución, de regular por Decreto-Ley las materias de rango de Ley, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea Nacional en sesión plenaria celebrada en esta Capital el día 9 del presente mes de octubre, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión celebrada en el día de hoy, sanciono y promulgo el presente Decreto-Ley que se inserta a continuación:

Dado en Santa Isabel, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Francisco MACIAS NGUEMA

CAPITULO I

CONSTITUCION, FUNCIONES Y FINES

ARTICULO 1.º

Se crea el Banco Central de la República de Guinea Ecuatorial como institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, y de duración indefinida. El Banco Central se regirá por las disposiciones de este Decreto-Ley y por los Reglamentos que se dicten de acuerdo con el mismo. Su disolución y liquidación solo podrá ser acordada por Ley.

ARTICULO 2.º

El Banco Central será el único Banco guineano. Reunirá en sí las funciones de Banco Emisor, Banco de Depósito y Banco de Desarrollo. Podrán, sin embargo, establecerse Bancos Extranjeros, siempre que en ellos no participen capitales de personas naturales o jurídicas residentes en Guinea, a excepción del propio Banco Central.

En consecuencia, el Banco Central tendrá las facultades de:



República de Guinea Ecuatorial

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

**NUMERO EXTRAORDINARIO
DEL
4 DE AGOSTO DE 1973**

S U M A R I O

**CONSTITUCION DE LA REPUBLICA
DE GUINEA ECUATORIAL**

PAGINAS: DEL 1 AL 7

P R E A M B U L O

Después de una incansable lucha contra el colonialismo y todas sus formas de explotación y opresión, el pueblo guineano alcanzó su independencia el 12 de Octubre de 1968. Muchos patriotas derramaron su sangre por la liberación nacional y su recuerdo vivirá eternamente en el corazón de sus hermanos.

Los colonialistas impusieron al país una Constitución que no respondía a sus necesidades reales, con el propósito de garantizar sus intereses egoístas y frenar la marcha del Estado guineano por la senda de una genuina revolución democrática y popular, pero el pueblo se ha levantado y bajo la dirección de su gran Guía, el Presidente Amílcaro Maíras Nguéma Biyogo, se esfuerza tenazmente en edificar las nuevas estructuras económicas y sociales del país para salir del lamentable estado de atraso en que lo había sumido el colonialismo.

La Revolución Guineana se empeña tesoneramente en barrer todas las trabas que se interponen en su camino y desarrolla una política energética para la creación de una economía nacional, libre de toda ingerencia extranjera. Ha trazado su política social en beneficio de las masas trabajadoras de la ciudad y del campo para elevar su nivel de vida, acabar con el analfabetismo, impulsar la cultura nacional y mejorar la vivienda y la situación sanitaria. Sigue una política exterior de amistad y cooperación con todos los pueblos de África y del mundo sobre la base de los principios de igualdad soberana entre los Estados y libre determinación de los pueblos, proclamados en las Cartas de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana.

La Lucha Revolucionaria pacífica contra el colonialismo, neocolonialismo, racismo e imperialismo y el apoyo efectivo a todos los pueblos empeñados en conquistar su independencia, son también principios firmemente arraigados en la conciencia del Pueblo guineano, que ha sufrido en su propia carne la más brutal explotación y opresión.

La salvaguarda de la integridad del territorio nacional es preocupación esencial del Pueblo guineano, y en tal

sentido rechaza categóricamente las tendencias secesionistas que se manifiestan en la Constitución impuesta por los colonialistas en junio de 1968 contra la voluntad, los intereses y las aspiraciones del pueblo.

Los decretos fundamentales que la República garantiza a todos los ciudadanos guineanos, les permite participar plena y eficazmente en las diversas tareas de la edificación del país, cuyo desarrollo armonico está asegurado por el Partido Unico Nacional de Trabajadores que, como organización de vanguardia, moviliza y educa a las masas populares en la realización de los grandes objetivos de la Revolución pacífica guineana. Solo el Partido, dirigido por los hombres más conscientes y activos, bajo la sabia rectoría del Gran Camarada Francisco Maíras Nguéma Biyogo, puede quebrar las viejas estructuras económicas y sustituir las por un poder económico ejercido por el pueblo y para el pueblo.

La historia reciente ha demostrado, después de cinco años de dura experiencia, que la Constitución, de signo colonialista, en la que hipocritamente se habla de la "salvaguarda de la autonomía de las provincias" con el deliberado desigño de enfriar los sentimientos de solidaridad y fraternidad en los corazones de los diversos sectores de la población y reemplazarlos por el antagonismo entre hermanos, debía ser derogada y sustituida por una Ley fundamental que fuese el fiel reflejo de la realidad nacional: que sirviera de cauce adecuado para el normal desarrollo del país y orientase la acción integradora de los diversos caracteres nacionales, estrechamente vinculados por la misma historia y las mismas tradiciones: que conformase las instituciones políticas a las aspiraciones de la Nación guineana, una e indivisible.

En consecuencia, el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, acatando la voluntad soberana del Pueblo, expresada a través del Congreso del Partido Unico Nacional de Trabajadores, celebrado durante los días 9, 10, 11, 12 y 13 del mes de Julio de 1973 y el Referendum popular que tuvo lugar el día 29 del propio mes, acuerda aprobar, sancionar y promulgar la siguiente:

DISCURSO DEL PRESIDENTE MACIAS EN EL AEROPUERTO DE YAOUNDE

Señor presidente, excelentísimos señores:

Para el pueblo de Guinea Ecuatorial, para mi Gobierno y para mí mismo, ha sido motivo de honda satisfacción que el presidente Ahmadou Ahidjo, con su Gobierno, desde la primera hora de nuestra independencia se apresurara a invitarme oficialmente a este gran país del Camerún, en claro testimonio de respeto africano por nuestra recién estrenada soberanía.

Permitidme, señor presidente, que, en nombre del pueblo de Guinea Ecuatorial, os agradezca tan oportuna iniciativa, pues esta amable invitación me permitirá hoy tomar contacto, al más alto nivel, con la responsabilidad **Interafricana** de nuestras dos naciones en esta zona ecuatorial.

Espero que sepáis comprender y disculpar mi retraso en la realización de esta mi primera visita oficial a vuestro país, que supone mi primera visita y salida de Guinea Ecuatorial como Jefe de Estado. Por otra parte, bien sabéis por propia experiencia las atenciones y cuidados que exigen las cuestiones políticas de orden interior, en los primeros años de independencia de los pueblos africanos. Y sabéis, también, cómo mi país ha sufrido ya, en la corta historia de quince meses de independencia, la clásica ofensiva contrarrevolucionaria del colonialismo amenazado, que esta vez encontró en la cabeza irresponsable y traidora de mi propio ministro de Asuntos Exteriores el agente visible de un complot criminal dirigido contra la independencia y la libertad del pueblo guineano.

El desarrollo de los acontecimientos del mes de marzo y la frustración de la intentona colonialista no han sido, sin embargo, productos del azar ni de mi fortuna personal, sino la consecuencia natural de la verdadera situación de

fuerza de los dos grupos políticos que existían entonces en mi país. De un lado, una insignificante facción de políticos oportunistas apoyando su ilegítima ambición personal en las fuerzas del colonialismo español; de otro lado, el pueblo guineano que acababa de arrancar su independencia a la potencia colonizadora, apoyando en masa a su legítimo gobierno. El desenlace de esta aventura estaba, pues, decidido de antemano. No podía haber más que un sólo perdedor, el colonialismo español. Y es él, efectivamente, quien ha salido de la prueba fracasado y debilitado. No podía haber más que un sólo ganador, el pueblo guineano, y ha sido él, efectivamente, quien ha salido triunfante y fortalecido de la prueba. En mi país ya no tenemos ni armada colonial, ni técnicos coloniales, ni sistema financiero colonial. Este es el balance anticolonialista de mi corto período de Gobierno.

Pero las vicisitudes personales de los protagonistas aparentes, el infortunio de Atanasio N'Dongo y de sus cómplices y mi suerte personal eran indiferentes ante el verdadero y único protagonista de esta historia: el pueblo guineano. Podría yo haber desaparecido, y el curso de la historia de mi país no habría cambiado, porque el pueblo guineano no padece ya más su historia: la construye.

La prensa y los medios de información colonialistas contaron diferentes y absurdas historias sobre esta primera crisis padecida por mi país tras su independencia. Pero como dice un proverbio camerunés: «Una historia inventada tiene nueve versiones, una historia verdadera no tiene más que una sólo.»

Es por esta identificación total de mi Gobierno con la causa del pueblo guineano, por lo que el pueblo de Guinea Ecuatorial ha comprendido la importancia y la significación de la ayuda que me ha prestado el pueblo camerunés, en los momentos difíciles que han seguido a la salida

masiva de los españoles. Para mi esta ayuda camerunesa no ha sido más que una continuación de la que prestó al pueblo guineano en la lucha por su independencia. Por ello, señor presidente, en nombre de mi pueblo y de mi Gobierno, a la vez que os doy las gracias, también os felicito por vuestra visión de la única causa que tiene sentido histórico en Guinea Ecuatorial. Confío que esta visión histórica continuará operando en favor de la República de Guinea Ecuatorial desde vuestra doble posición de influencia: como presidente de la República Federal del Camerún y como presidente de la Organización de la Unidad Africana. De esta forma, la continuación de vuestra ayuda, junto con la de los demás jefes de Estado que presidís en la O. U. A., contribuirá decisivamente a la consolidación de las etapas conquistadas y al fortalecimiento de las nuevas estructuras políticas y económicas, que el pueblo de Guinea Ecuatorial se está dando a sí mismo, contra la presión colonialista.

Quiero ahora, señor presidente, una vez explicada la causa de mi retraso en visitar oficialmente vuestro país, dirigir un saludo de hermandad y de paz al pueblo camerunés, a cuya «construcción nacional» habéis contribuido tan decisivamente. Para un africano, para un político africano nacionalista, estar en otro país de Africa, en otra nación africana, no es salir al extranjero, no es sentirse extraño, sino continuar estando en casa.

La originalidad de los nuevos nacionalismos africanos está en que por encima, o tal vez por debajo, de su afirmación particularista, real y profunda, tienen una poderosa vocación de solidaridad plurinacional interafricana. Si es verdad que esta solidaridad aún no ha encontrado su definición práctica en una estructura política capaz de encarnarla, también es verdad que indefectiblemente se manifiesta en una rica y variada afirmación del **UNITARISMO AFRICANO**.

En la búsqueda de estas estructuras políticas interafricanas, que nuestros países necesitan para ganar la revolución pacífica de la emancipación y del desarrollo, los esquemas que las potencias coloniales tratan de imponernos, sobre sus propios modelos históricos, no nos sirven, como no nos sirven tampoco en el terreno nacional las estructuras colonialistas. Será nuestra propia acción y nuestro propio concierto interafricano el que dibujará, poco a poco, las líneas maestras de una nueva estructura interafricana. Yo puedo decirlo con cierto fundamento por la experiencia que ha vivido la República de Guinea Ecuatorial. Cuando los españoles abandonaron en masa repentinamente mi país, no han sido las grandes potencias industrializadas las que nos ayudaron a salvar el peligro de paralización y caos administrativo, sino exclusivamente los países africanos y la O. U. A.

Esta me parece ser una verdadera acción política interafricana. Y su resultado, como antes he resumido, no puede ser más alentador. Comprenderéis ahora que cuando hablo de INTERAFRICANISMO no me entrego a una ilusión retórica, sino a la más exacta expresión de una realidad política concreta que he vivido.

Ahora bien, del mismo modo que la opinión popular africana conoce y vigila la penetración y dominación económica neocolonialista en los países africanos políticamente soberanos, hoy debemos procurar la misma vigilancia y la misma sensibilidad de la opinión africana ante el peligro de colonización técnica y cultural, que ha sido ya emprendida en nuestros países, para impedirnos encontrar nuestro propio camino interafricano de solidaridad y de UNITARISMO.

Cameruneses y guineanos, como dos pueblos hermanos, como dos naciones distintas y soberanas, concertados y armonizados nuestros esfuerzos en la vía de la emancipación económica y cultural del Africa negra, tenemos ante nosotros una hermosa historia que escribir jun-

tos, como capítulo particular de la única historia africana. A esto vengo, a poner, junto con vuestro presidente, las primeras piedras de nuestro entendimiento y de nuestra colaboración interafricana. O dicho de otra manera, a poner en práctica, sin retórica ni propaganda, los modestos principios de nuestro DESARROLLO REGIONAL, al que, como pueblos vecinos y hermanos, estamos inexorablemente llamados.

DISCURSO DEL PRESIDENTE MACIAS EN LA CENA HOMENAJE AL PRESIDENTE AHIDJO

Señor presidente, excelentísimos señores, señoras y señores:

Es para mí un gran honor la oportunidad que me habéis brindado, en este viaje oficial, de poder corresponderos a tantas atenciones como estoy recibiendo en vuestro país con esta cena en vuestro homenaje.

Quisiera aprovechar este acto de amistad para exponer con toda sinceridad cuáles son mis principios y los de mi Gobierno respecto a la política interafricana que tratamos de iniciar con los convenios bilaterales que han sido establecidos con vuestro Gobierno.

Conviene, señor presidente, recordar las dos principales dificultades con las que nos vamos a encontrar en nuestra común y sincera voluntad de utilizar estos convenios para la expansión comercial interafricana y para el desarrollo regional de esta zona ecuatorial.

La primera dificultad está en la resistencia de Africa a comerciar con Africa. La dificultad nace de las estructuras económicas que el colonialismo y la propia naturaleza nos han impuesto. Producimos lo mismo y necesitamos lo mismo. El resultado es la rivalidad y la competencia

interafricana. Lo cual explica que el comercio interafricano, según las estadísticas oficiales, no alcance el medio por ciento del volumen total del comercio mundial, ni el siete por ciento del comercio de África. Hay que pensar que sólo cuatro países sudafricanos (República Sudafricana, Rhodesia, Zambia y Malawi) realizan más de la mitad de este comercio interafricano, para tomar conciencia de la insignificante importancia del comercio interafricano en esta zona ecuatorial. Aunque es de justicia que rinda un homenaje a la constancia y habilidad con que vuestro Gobierno va incrementando los cambios interafricanos.

¿Cómo romper esta resistencia estructural africana a la expansión del comercio interafricano?

Las medidas institucionales tendentes a la supresión de obstáculos artificiales, como zonas de libre cambio, uniones aduaneras, sistemas monetarios comunes, etc., son, desde luego, interesantes y vuestra excelencia tendría mucho que decirnos y advertirnos en la materia. Pero creo que nadie se sentirá molesto si digo que en todo caso dichas medidas institucionales son insuficientes.

Las medidas de infraestructura, tendentes a dar una mayor fluidez a las vías de comunicación interafricana, son, desde luego, indispensables. Pero ¿en qué momento? Porque, siendo triste contemplar nuestra actual falta de autopistas interafricanas, sería trágico verlas un día vacías.

Las medidas de reestructuración del comercio exterior, para diversificar y multiplicar los productos africanos, requerirían un previo proceso de industrialización, y entonces tendremos que preguntarnos si en realidad la expansión comercial interafricana será la condición o la consecuencia del desarrollo industrial africano.

He aquí, señor presidente, una serie de cuestiones vitales para nuestros pueblos que mi Go-

bierno desearía estudiar conjuntamente con el vuestro, en el cuadro de los convenios suscritos. Mi Gobierno, que desconoce todavía las estadísticas comerciales de Guinea Ecuatorial porque la Administración colonial las ha ocultado cuidadosamente, ha firmado, sin embargo, este convenio comercial en un acto de fe hacia el comercio interafricano. Sirva esta prueba de garantía de nuestra confianza en el Gobierno camerunés.

La otra, y sin duda la más grave dificultad para nuestro desarrollo regional interafricano, está en la tentadora facilidad de Africa para abandonarse al neocolonialismo y a la filosofía política y técnica de las potencias industriales.

Es innegable que el paso de nuestra existencia tribal colonizada a nuestra existencia nacional independiente lleva consigo dolorosas amputaciones de nuestras viejas estructuras sociales. Las guerras civiles, como la que tan cercamente nos hiere en Nigeria, fomentadas y alimentadas por el neocolonialismo, no serían posibles sin esta tensión interior, realmente africana, entre la inercia tribal y el dinamismo nacional. Pero lo que ahora me interesa, para calibrar esta dificultad que se opone al concierto interafricano, es poner al descubierto el sofisma de estos falsos profetas de un seudonacionalismo tecnocrático. La tarea no es fácil. Porque cambiar la antigua concepción tribal de nuestra vida africana, por la nueva concepción nacional, no supone en modo alguno, como pretende interesadamente el neocolonialismo cultural, sustituir radicalmente nuestra tradición africana por el modernismo técnico de las naciones industrializadas, ni tampoco romper con nuestra civilización original para abrazar la civilización del dinero. Desgraciadamente, no son pocos los intelectuales y técnicos africanos que desconocen la ley inexorable del progreso humano. El progreso es la **superación** de un conflicto social profundo. En nuestro caso, el conflicto entre tradición africana y modernismo técnico. Pues

bien, si se llegase a suprimir de raíz nuestra tradición, pretensión por otra parte inútil, evidentemente se habría suprimido el conflicto. Pero con él habría desaparecido también nuestra personalidad y, por tanto, **nuestro** progreso. El progreso africano debe ser el resultado de una verdadera, en el sentido de auténtica, superación africana, realizada por los africanos. Pero superarse es precisamente todo lo contrario que negarse. Y esto es lo que pretende el neocolonialismo cultural: la negación de África. Pensad, por ejemplo, en esos grandes complejos industriales instalados en algunos países africanos, por capitales extranjeros, con técnica extranjera y sirviendo exclusivamente a los intereses de la producción o de consumo extranjero. Yo no puedo evitar asociar esta imagen a la de las bases militares de las grandes potencias en países subordinados. Su carácter secreto y autosuficiente, su incomunicación con el resto del país, y su permanente comunicación con el centro de decisión extranjero que las ha implantado, me parecen iguales en una base militar y en una base industrial. ¿Cómo puede decirse que estos enclaves industriales sean un factor de progreso? En el mejor de los casos, lo serán para el país extranjero dominante, no para África.

Yo no quisiera que se interpretaran mal mis palabras atribuyéndome injustificadamente un espíritu reaccionario o un ingenuo romanticismo africano. No olvidéis que yo soy un nacionalista probado. Y que hoy el progreso histórico de África pasa necesariamente por el nacionalismo. Ser nacionalista africano es luchar por la causa del progreso y del desarrollo del pueblo africano. Yo sé muy bien que esta causa necesita de la industrialización. Yo no puedo estar, y no estoy, contra la técnica ni contra la industrialización. De lo que estoy decididamente en contra es de la utilización de la técnica jurídica, administrativa, financiera, comercial e industrial como instrumento de dominación del neocolonialismo, ayudado por tantos y tantos

técnicos e intelectuales negros, que quisieran ver desaffricanizados sus países, como ellos han desaffricanizado técnicamente sus almas.

Por tanto, mi Gobierno está decidido a participar en proyectos industriales de creación plurinacional interafricana siempre que estos complejos industriales estén concebidos, ejecutados y orientados en razón de las necesidades económicas, sociales y políticas africanas. Si esta condición se cumple, ya no importa mucho el resto. Nada importa que la colaboración técnica sea americana o rusa, española, francesa, inglesa. Nada importa que la totalidad o parte del capital sea extraafricano, cuando lo principal, es decir, la subordinación del complejo industrial a la satisfacción de las necesidades africanas regionales, está asegurado. Es en la concepción de la política de industrialización donde hay que instalar la válvula de seguridad africana. Este es también uno de los objetivos que ambos Gobiernos deberíamos emprender juntos, dentro del marco de los convenios suscritos.

Os pido excusas si mis palabras, en algún momento, han podido parecer extrañas, dichas aquí en un acto íntimo de amistad y gratitud hacia el presidente Ahidjo y su Gobierno. Pero las he creído necesarias, precisamente por la necesidad que tengo de vuestra amistad permanente hacia mi pueblo y hacia mi Gobierno. Así creo que comprenderéis mejor el sentido de aquella expresión que utilicé, a mi llegada al aeropuerto de Yaoundé, cuando dije que había venido a poner junto con vuestro presidente la primera piedra de nuestra colaboración interafricana y a poner en práctica los modestos principios de nuestro desarrollo regional, al que todos los pueblos vecinos y hermanos estamos inexorablemente llamados.

**MOCION PRESENTADA POR EL
EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE
EDUCACION NACIONAL, DON JOSE
NSUE ANQUE OSA**

**Creación de un organismo estatal de
desarrollo y fomento de la economía
nacional en la Guinea Ecuatorial**

PREAMBULO

El nuevo Estado de la Guinea Ecuatorial, fiel a su decidido propósito de elevar el nivel de vida del agricultor, industrial o comerciante, afronta la tarea de iniciar la reforma económica de nuestras fuentes de riqueza para completarlas en su día con la reforma social.

Los grandes capitalistas venían sacrificando a los guineanos que viven directamente de su esfuerzo, dejándoles desamparados ante las empresas poderosas o ante los acaparadores desaprensivos.

Todo esto se ha traducido en el provecho desordenado de algunos intermediarios del cacao, café y sus derivados, en el desmerecimiento del precio de nuestros más cuantiosos productos del campo.

Con la fe puesta en las normas que animan al nuevo Estado, consideramos como única solución la ineludible necesidad de realizar una política de revalorización, asegurando a nuestros productos agrícolas unos precios remuneradores, ordenando la producción y distribución de los mismos y regulando su venta y transformación.

reses de sus asociados ante el Gobierno de Guinea Ecuatorial. Este es el único carácter a otorgarlas, pero nunca la misión fundamental que compete al Gobierno, el cual ha de controlar la riqueza obtenida y los cambios exteriores para el beneficio de toda la comunidad nacional.

Teniendo presente la realidad de la necesidad del nuevo Estado, se crea, por tanto, un organismo que se denominará INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA GUINEA ECUATORIAL (en anagrama INFOGE), que inicie, recoja y ponga en práctica los fines de ordenación y regulación de la economía nacional.

En mérito de lo expuesto, dispongo:

SEPTIMO.—Se otorga al INFOGE la exclusiva de compra en el interior y la venta de los productos agrícolas a los industriales y su exportación al extranjero.

Al objeto de evitar la compra indirecta de productos, todas las fincas propiedad de los nacionales o extranjeros que se hallen embargadas o en arriendo serán devueltas a sus propietarios, haciéndose cargo el INFOGE de las cargas y demás obligaciones que pesasen sobre dichas fincas, previa revisión de las mismas por los técnicos del Ministerio de Agricultura.

OCTAVO.—El INFOGE tendrá su personalidad jurídica completa para el cumplimiento de cuantas funciones le confiere este Decreto-Ley, conforme a su Reglamento.

NOVENO.—Se declara de utilidad pública la ocupación de terrenos y locales que para la instalación de sus almacenes y servicios pueda necesitar el INFOGE, organismo que a estos efectos podrá realizar las expropiaciones necesarias.

tas Cooperativas del Campo de Río Muni y Fernando Poo.

UNDECIMO.—Quedan derogadas todas cuantas disposiciones anteriores a la publicación de este Decreto-Ley que se opongan al mismo.

DUODECIMO.—Los preceptos de este Decreto-Ley entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Bata. marzo de 1969



República de Guinea Ecuatorial

*Ministerio General del Gobierno
de Asuntos Exteriores*

Santa Isabel, 6 de diciembre de 1969.

Excmo. Sr. D. Esteban Nsue Ngomo
Embajador de Guinea Ecuatorial en España.
Madrid

Sr. Embajador:

Le envío un Boletín Oficial y varios proyectos de disposiciones del Ministerio del Comercio sobre el Comercio Exterior.

Como puede comprobarse, el B.O. ese de 1º de los corrientes publica el Decreto-Ley sobre el Régimen Jurídico del Banco Central de la República de Guinea Ecuatorial, por lo que el deseo del Gobierno es regular también el Comercio Exterior de acuerdo con el Régimen Jurídico del Banco Central.

Por ello, espero que con su Asesor, puedan elaborar lo antes posible, un proyecto de Ley que regula el Comercio Exterior en Guinea Ecuatorial de acuerdo con el Régimen Jurídico del Banco ya publicado. Les rogamos hagan el esfuerzo posible de remitirnos lo antes posible el proyecto que al efecto elaboren.

Atentamente le saluda su siempre

Gaudencio Asumu Oyono Medja.- Santa Isabel.-

DECRETO-LEY DE CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE GUINEA ECUATORIAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

La economía de Guinea Ecuatorial descansa hoy en dos tipos de actividad económica: la agrícola y la comercial. Como en toda economía colonial africana, estos dos tipos de actividad están orientados y estructurados para servir los intereses de la explotación colonial, que de su primitivo sistema de «trueque» pasó, en los últimos cien años, a su sistema actual de «circuito».

Este paso, de la colonización al colonialismo, ha sido el resultado de un largo proceso de reestructuración de la economía africana, llevado a cabo por las metrópolis europeas. Para asegurar el abastecimiento barato de las materias primas que necesitaba su naciente industria transformadora y para asegurarse la beneficiosa colocación de sus excedentes industriales en el mercado de consumo africano, las metrópolis europeas tuvieron que encerrar la producción y el consumo de las colonias en un verdadero «Círculo Infernal».

El sistema tradicional de producción africana, orientado exclusivamente al consumo interno, fue sustituido por el sistema colonialista de producción, orientado exclusivamente a la exportación hacia la metrópoli.

A cambio del producto exportable, el productor africano recibe el dinero, que luego la «Factoría» se encargará de recoger a cambio de las mercancías traídas de la metrópoli. Se asegura así la subsistencia de la capacidad de producción exportadora, mediante este único, y por tanto impuesto, consumo de importación. El circuito colonialista se evidencia cuando la misma compañía exportadora realiza también el suministro a la factoría de las mercancías importa-

das. Pero el fenómeno es el mismo aunque no se vea esta coincidencia. Siempre queda encastrada toda la vida económica de la colonia en la red de la exportación-importación metropolitana.

Para romper este círculo vicioso y abrir la economía africana al moderno sistema de cambio internacional que practican los países económicamente desarrollados, no hay todavía trazado un camino que pueda servir de antecedente ejemplar. Todos los gobiernos de las jóvenes naciones africanas se ven obligados a intentar por ello su propia experiencia.

Pero no se trata sólo de un problema de sustitución y diversificación de mercados internacionales para la misma producción agrícola exportable a los mercados industrializados. Estamos necesitados de una verdadera reestructuración de nuestra economía africana, para hacer frente a un previsible colapso de nuestra actual estructura económica, basada como se sabe en la exportación de materias primas «naturales» a los países industrializados. Este colapso puede ser provocado por la revolución tecnológica industrial, que va sustituyendo poco a poco, pero inexorablemente, las materias primas naturales por productos «sintéticos» obtenidos a un costo mucho menor.

El Gobierno de Guinea Ecuatorial, fuera de todo dogmatismo teórico, y consciente de su responsabilidad ante las futuras generaciones, ha decidido emprender esta obra de reestructuración económica nacional, mediante la creación de un organismo estatal, denominado Instituto Nacional de Fomento de Guinea Ecuatorial. La finalidad profunda de este Instituto Nacional es la de canalizar la renta nacional guineana no consumida hacia inversiones productivas, que vayan modelando una nueva estructura económica guineana, orientada por las necesidades, nacionales y regionales, interafricanas.

Pues bien, la renta nacional no consumida está hoy exclusivamente en el beneficio que

obtienen las operaciones del comercio exterior. Beneficio que por estar en manos de empresas extranjeras naturalmente es invertido en el extranjero. Así es como gran parte de la renta nacional africana está destinado a la financiación de las industrias creadas por los capitales colonialistas en sus respectivos países.

Para conseguir que esta parte de la renta nacional guineana no consumida, único ahorro del país, puede financiar nuestro propio desarrollo económico, es absolutamente imprescindible que el Estado asuma directamente la función exportadora de los productos básicos de la economía nacional y la función importadora de los bienes necesarios para el mantenimiento y desarrollo de la producción nacional.

Por esta razón, el Gobierno se limita, en este Decreto, a declarar comercio de Estado sólo la parte del comercio exterior que canaliza sus beneficios hacia la antigua metrópoli, sin perjudicar, por tanto, los intereses de los comerciantes extranjeros que ejecutan las operaciones de comercio exterior para alimentar sus actividades comerciales dentro del país. El Estado absorberá así la parte de la renta nacional que escapa hoy al extranjero.

Pero, además, al concentrar en una sola mano al poder de venta exportador y el poder de compra importador, el Estado de Guinea Ecuatorial, a través de INFOGE, podría obtener un beneficio adicional, hoy inexistente, constituido por un mejor precio de las exportaciones y un menor precio de las importaciones, que incrementará el ahorro nacional inversor.

Finalmente, para asegurar que este ahorro nacional sea invertido en la financiación de nuestro desarrollo económico, y también por razones de economía burocrática, y por falta que tenemos de personal guineano capacitado, el Gobierno ha estimado pertinente que sea el propio INFOGE quien realice la función crea-

dora de una nueva estructura económica guineana, mediante las oportunas inversiones productivas.

En su virtud,

DISPONE

Artículo primero

Para el fomento de la economía de Guinea Ecuatorial se crea un organismo estatal, dotado de plena personalidad jurídica y de autonomía económica, denominado INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE GUINEA ECUATORIAL y designado por las siglas INFOGE.

Artículo segundo

INFOGE, como Instituto estatal con personalidad jurídica, estará regido y administrado por un delegado del Gobierno y por tres subdelegados que serán designados y depuestos libremente por el Presidente de la República. INFOGE elevará a la aprobación de la Presidencia la lista del personal que necesite contratar con indicación de los sueldos.

Artículo tercero

Con la independencia del fin general señalado a este Instituto de Fomento de la economía nacional en el artículo primero, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- 1.º Adquirir en propiedad o arrendamiento y explotar, directa e indirectamente, fincas agrícolas, ganaderas y forestales.
- 2.º Adquirir e instalar los servicios industriales y los almacenes necesarios o convenientes a la mejor explotación, conservación o transformación de los productos agrícolas, ganaderos o forestales, así como los productos o bienes de equipo necesarios a estas explotaciones.

- 3.º Comprar, para la exportación, los productos agrícolas, ganaderos y forestales en el territorio de Guinea Ecuatorial, bien directamente a los productores, guineanos o extranjeros, o bien indirectamente a los intermediarios guineanos.

Las actividades de Infoge referentes a las explotaciones forestales a que se refieren estos tres apartados necesitarán en cada caso el previo informe técnico favorable del Instituto forestal.

- 4.º Vender los productos adquiridos, y los productos procedentes de sus propias explotaciones, en los mercados extranjeros.
- 5.º Fletar o asegurar embarques para el transporte marítimo o aéreo de los productos a exportar, en el caso de operaciones de exportación concertadas CIF.
- 6.º Asegurar los productos a exportar hasta su entrega al comprador, en el caso de operaciones de exportación concertadas CIF.
- 7.º Prestar la asistencia técnica necesaria o conveniente a los agricultores, ganaderos e industriales en el territorio de Guinea Ecuatorial para el aumento de productividad de sus respectivas explotaciones y para su adaptación a las necesidades de los mercados de consumo internacionales.

Artículo cuarto

INFOGE tendrá la exclusiva nacional de exportación en los siguientes productos: cacao, café, madera, aceite de palma y palmiste, productos que, para su comercio exterior, son declarados, por tanto, comercio de Estado.

Artículo quinto

INFOGE tendrá la exclusiva nacional de venta o suministro de cacao o café a las industria

transformadoras de estos productos establecidos en el territorio de Guinea Ecuatorial.

Artículo sexto

INFOGE tendrá la exclusiva nacional de importación de los siguientes productos, que en su comercio exterior son también declarados comercio de Estado: sulfatos, cal viva, abonos, carburantes líquidos, lubricantes, gas butano, sacos envases, arroz para el consumo agrícola, harinas y cemento.

Por razones de seguridad y de control, también quedan sujetas a las disposiciones de este artículo las importaciones de armas de fuego y municiones, previa licencia discrecional del Ministerio de Defensa.

Artículo séptimo

INFOGE será también el agente exclusivo para la importación de todos los bienes, productos o mercancías que adquiera el Estado, la Administración Pública central, provincial y municipal, los organismos autónomos y las empresas nacionales.

Artículo octavo

INGOFE estará obligado a adquirir todas las existencias de los productos declarados en este Decreto-Ley como comercio de Estado para la exportación. Los precios para estas adquisiciones serán fijados oficialmente por el Gobierno, quien, a través de los gobernadores y delegados gubernativos, velará por el exacto cumplimiento de los mismos por parte de los agentes de compra de INFOGE. Los infractores serán detenidos y puestos a disposición del tribunal competente, denunciándose además a la superioridad las defraudaciones cometidas, con exposición de los hechos.

Artículo noveno

Al pagar el importe de los productos adquiridos conforme al artículo anterior, INFOGE de-

ducirá por su gestión comercial, y para contribuir a la financiación de sus gastos generales, el porcentaje que determine el Gobierno.

Artículo décimo

La diferencia entre el importe de las compras a los productores o intermediarios, o del coste de sus propias producciones, y el importe de las ventas a los industriales o a los mercados extranjeros, deducidos todos los gastos efectuados, constituirá el beneficio de INFOGE. Este beneficio se invertirá necesariamente en proyectos agrícolas, forestales, marítimos, mineros o industriales, de carácter productivo y tendentes al desarrollo y fomento de la economía nacional.

Artículo once

Para dotar a INFOGE de un patrimonio inicial, y conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros celebrado en Nienfeng el día 22 de febrero de 1969, las Cooperativas de Campo de Río y de Fernando Poo transmitirán su respectivo patrimonio, con todo su activo y pasivo, a INFOGE, quien se subrogará en todas las relaciones jurídicas y económicas de las dos cooperativas. Mediante esta subrogación quedará extinguidas estas dos cooperativas.

Una vez operada esta transmisión patrimonial, INFOGE elevará al Gobierno un balance exacto del activo y del pasivo de las extinguidas cooperativas, un informe trimestral descriptivo de sus actividades y una memoria y balance anual al final de cada ejercicio.

Artículo doce

INFOGE concertará las operaciones de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines anteriores en moneda guineana. Hasta tanto no esté organizado, INFOGE facilitará adelantos en efectivo o en mercancías a los agricultores, cargando en las liquidaciones respectivas el interés correspondiente.

Artículo trece

Se declara de utilidad pública la ocupación de los terrenos y de los locales que, por la instalación de sus almacenes y servicios, pueda necesitar INFOGE.

Artículo catorce

Por disposiciones reglamentarias, el Gobierno dictará las normas complementarias de este Decreto-Ley y el régimen de organización y funcionamiento de INFOGE.

Artículo quince

Quedan derogadas todas cuantas disposiciones anteriores a la publicación de este Decreto-Ley se opongan al mismo.

Artículo dieciséis

Los preceptos de este Decreto-Ley entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Isabel, 25 de octubre de 1.969.

*Presidente de la República
de Guinea Ecuatorial*

Sr. D. Antonio García-Trevijano y Porte.
Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.
Castellana, 108.
MADRID.

Querido Antonio:

Ya conoces mi actual preocupación por iniciar cuanto antes el desarrollo económico de Guinea Ecuatorial. Son muchas las empresas extranjeras que se dirigen a nosotros para realizar proyectos industriales y obras de infraestructura en mi país. Pero la ausencia de datos estadísticos serios, la falta de conocimiento de las posibilidades reales de explotación racional de nuestros recursos naturales, y la falta también de técnicos y expertos guineanos en la materia, me impiden tener hoy una idea clara y definida sobre las grandes líneas de la política económica que ha de presidir nuestro desarrollo económico.

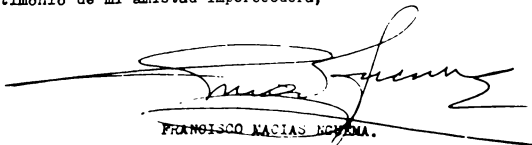
Para saber orientar las inversiones, para seleccionar los proyectos industriales y agrícolas, para fijar prioridades y, en definitiva, para conocer nuestras propias realidades económicas, amigo Trevijano, necesito con urgencia que un equipo de expertos económicos y técnicos de tu absoluta confianza moral y política, emprendan cuanto antes el estudio económico básico que sirva como documento original sobre el que podamos trabajar y definir nuestra política de desarrollo económico.

Yo sé bien que la realización de este estudio general sobre las posibilidades económicas de mi país costaría mucho dinero, que desgraciadamente no tenemos. Pero sé que el Banco Mundial ha concedido subvenciones importantes a fondo perdido y créditos a cincuenta años sin interés a otros países subdesarrollados para realizar estudios y proyectos semejantes al que yo te pido. Mi Gobierno apoyará y confirmará ante el Banco Mundial las iniciativas que tu personalmente emprendas, bien directamente o bien a través de las firmas internacionales de prestigio dedicadas a este tipo de trabajo.

Te pido encarecidamente que en mi propio nombre y en el de mi Gobierno hagas todo lo posible para conseguir esta ayuda del Banco Mundial, y esta colaboración en Guinea Ecuatorial de un equipo técnico de tu confianza. Como es natural estas autorizadas para acordar los compromisos que estimes necesario a este fin.

Procura tenerme informado de la marcha de tus gestiones, que harás, estoy seguro, con la discreción y reserva con la que siempre has actuado en los asuntos de Guinea Ecuatorial.

Deseándote el mayor éxito en esta gestión que te encomiendo, recibe con mi gratitud personal y la de mi Gobierno, el testimonio de mi amistad imperecedera,


FRANCISCO MACÍAS NGUEMA.

Ref. _____

Núm. _____

Sec. _____

CONTRATO FIRMADO ENTRE LA REPUBLICA DE GUINEA ECUATO
RIAL Y LA SOCIEDAD "ITALCAMBIO, C.A.".

El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, en
su representación el Banco Central de Guinea Ecuatorial

y

La Sociedad ITALCAMBIO C.A.

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con la autorización conferida por el
Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial al Banco -
Central de la República, de acuerdo con sus Estatutos, co-
gún deliberación del Consejo de Ministros y en armonía con el
Decreto-Ley que se publique al respecto, el Gobierno de la
República de Guinea Ecuatorial, en su nombre el Banco Cen-
tral de Guinea, debidamente representado por el Gobernador
del mismo, Excmo. Señor Don JESUS NDONGO BUENDI, y

La Sociedad ITALCAMBIO C.A. debidamente representada
por su Presidente DON MARIO PIZZORNI.

Quienos una vez examinados sus planos poderes y encon-
trarlos en buena y debida forma.

C O N S I D E R A N D O A D E M A S

Que la Sociedad ITALCAMBIO C.A. está dispuesta a anti-
cipar todos los gastos para el oro fino, la plata y los mo-
dales de aleación para usar en la acuñación, con el fin de
poder disponer libremente de las monedas mismas;

Rel. _____
Núm. _____
Secc. _____

Transcurridos noventa días (90) a partir de la fecha de la firma del presente Contrato Provisional, sin notificación contraria por parte del Gobierno, se considerará automáticamente aceptados y ratificados los términos del presente Contrato.

En confirmación de todo lo expuesto, las Partes suscriben este Contrato en día de hoy, trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, en Santa Isabel, en la presencia de: Excelentísimo Señor Ministro del Interior, Encargado del Despacho de la Presidencia, DON ANGEL MASIE NTUTUMU; Excmo. Señor Ministro de Educación Nacional, Encargado del Despacho del Ministerio de Asuntos Exteriores, DON JOSE NSUE ANGUE OSA; Excmo. Señor Embajador de Guinea en España, DON ESTEBAN NSUE ABULENGOMO y el Ilustrísimo Señor Secretario General del Ministerio de Asuntos Exteriores, DON GAUDENCIO ASUMU MADJA.

EL MINISTRO DEL INTERIOR,
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA,
Angel Masie Ntutumu.



EL PRESIDENTE DE
ITALCAMBIO C.A.
Mario Pizzorni.

EL GOBERNADOR
DEL BANCO CENTRAL,
Jesús Ndongo Buandi.

República de la Guinea Ecuatorial

El Ministro del Interior

Santa Isabel, 25 de Octubre de 1.969

Sr. Don Antonio García-Previjsano y Forte.

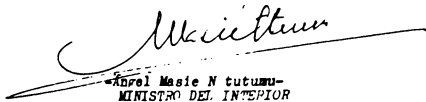
Cristo Rey, 4 - 89

MADRID

Querido amigo:

Por orden de S.E. el Presidente de la República te ruego que a la mayor brevedad tomes contacto con el Sr. Mario Pizzorni de Milan, Presidente de ITALCAMBIO, para que como abogado nuestro defiendas nuestros intereses en este asunto. Ya conoces el criterio de S.E. el Presidente, y tambien tus plenas facultades para decidir si el contrato debe o no ser ratificado. Sinceramente creo que puedes y debes obtener una mejora económica para el Estado de Guinea Ecuatorial, y tambien una plena garantía de que será imposible utilizar los moldes para hacer mayor emisión monetaria de la concertada en el Contrato.

En espera de tus prontas noticias, recibe un fuerte abrazo de tu incondicional amigo,


Ángel Masie N tutumu-
MINISTRO DEL INTERIOR

ESQUEMA PRELIMINAR PARA EL ESTUDIO Y DEFINICION DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUINEA ECUATORIAL

I. NECESIDAD DE LA PLANIFICACION ECONOMICA

Hoy nadie pone en duda el fracaso del liberalismo económico, que deja el desarrollo económico al mecanismo del libre juego de las fuerzas económicas, para reducir el abismo existente entre las condiciones económicas generales de que gozan los países industrializados y las que reinan en las regiones menos desarrolladas. El liberalismo económico ni siquiera puede impedir que este abismo no se acentúe más cada día.

De aquí la necesidad de la planificación económica. Desarrollo y planificación se han convertido en términos complementarios. Y si bien es cierto que la planificación comenzó como una doctrina intrínsecamente unida a la concepción socialista del Estado, hoy, a causa de la gran diversidad de formas de organización política existentes en los países que han adoptado una planificación, y tras los ejemplos de Francia, India, Suecia, Japón, España, etc., se puede decir con el secretario de las Naciones Unidas, Philippe de Seynes, que la planificación «es un método más que una doctrina». Esta observación tiene su importancia para un país como el de Guinea Ecuatorial, que está decidido a no entregarse a ninguna de las dos ideologías que hoy se enfrentan en el mundo. Decidirse por la planificación económica no supone alinearse en el campo de los países socialistas.

Planificación económica quiere decir que los recursos humanos y naturales de un país deben ser utilizados para su desarrollo de una manera planificada y coordinada, y que, por tanto, allí donde la iniciativa privada es incapaz de dar la

impulsión necesaria, corresponde al sector público de la economía darla. En un país africano dominado por las estructuras económicas colonialistas, la planificación estatal de su economía es aun mas necesaria por la falta absoluta de iniciativa privada capaz, y porque para un país subdesarrollado, desarrollo no significa sólo crecimiento, sino transformación profunda de sus estructuras. Y esto sólo puede, y por tanto debe, hacerlo el Estado.

II. CONDICIONES GENERALES PARA EL EXITO DE LA PLANIFICACION

La primera condición es la independencia política. No sólo sobre los textos jurídicos, sino fundamentalmente sobre la capacidad del Gobierno de tomar libremente, y con toda independencia, sus decisiones. Esta condición la reúne con toda evidencia el Gobierno del Presidente Francisco Macías Nguema.

La segunda condición es el pleno convencimiento del Gobierno y las minorías responsables de que el desarrollo económico acelerado sólo puede ser producto de una sabia y prudente utilización de la ciencia y de la técnica modernas.

La tercera condición es la incorporación de responsables guineanos al equipo técnico que vaya a emprender la elaboración del Plan de Desarrollo en todas sus fases. Sólo la formación de un personal guineano cualificado puede garantizar el éxito del Plan.

La cuarta y última condición es la cooperación de la masa popular. El Gobierno debe procurar por los medios legítimos a su alcance que el pueblo tome conciencia de los fines económicos que pretende alcanzar con la ejecución del Plan de Desarrollo y de la necesidad de su apoyo para el éxito. Esto no es difícil de conseguir si el pueblo guineano se persuade de que el Plan le aportará una mejora de su nivel de vida material y cultural.

III. PRINCIPIOS DIRECTORES DE LA PLANIFICACION

El primer principio debe ser el realismo del Plan. La elaboración del Plan de Desarrollo supone un cierto conocimiento de la situación económica pasada y presente, así como de los recursos humanos y naturales de Guinea Ecuatorial. Para este conocimiento serio surge ya la primera dificultad importante. El Gobierno de Guinea Ecuatorial carece de datos estadísticos de confianza. Debe por ello emprender cuanto antes un amplio trabajo de investigación que le permita reunir los datos elementales sobre los que comenzar las primeras orientaciones de la política económica que va a inspirar el futuro Plan de Desarrollo.

El segundo principio debe ser la *flexibilidad* del Plan. La planificación debe comprender un cierto margen de elasticidad, teniendo en cuenta la insuficiencia de las informaciones y el carácter necesariamente hipotético de los datos de base. Además, esta flexibilidad es necesaria para permitir que el Plan pueda ser constantemente ajustado a los cambios resultantes de desarrollos internos o de factores exteriores.

El tercer principio debe ser la *continuidad* del Plan. Los planes sucesivos, cubriendo cada uno un período de tiempo limitado, que en Guinea Ecuatorial, **para adecuarlos a la duración del mandato presidencial, deberían ser de cinco años**, han de formar un todo homogéneo. Lo más aconsejable es preparar un Plan de conjunto a largo plazo, de veinte años, por ejemplo; un Plan detallado de cinco años y un Plan anual.

El cuarto principio debe ser la *armonía* del Plan. La planificación debe evitar un crecimiento desigual de los diferentes sectores de la economía, especialmente del sector industrial respecto del sector agrícola, para evitar un grave desequilibrio que puede bloquear la expansión económica. A la luz de las experiencias realizadas en otros países africanos, no es difícil aplicar en Guinea Ecuatorial una técnica o estra-

tegia de desarrollo adecuada para conseguir esta coherencia.

El quinto principio debe ser la *proporcionalidad* del Plan al verdadero potencial de la economía de Guinea Ecuatorial. Este potencial viene determinado por el primer principio del realismo en la estimación de los recursos humanos y naturales del país y en la estimación de los medios a que se puede recurrir para alcanzar los objetivos del Plan.

El sexto principio del Plan debe ser la *regionalidad interafricana*. La población y la extensión territorial de Guinea Ecuatorial impiden un crecimiento autárquico de su economía. Las pequeñas dimensiones de sus empresas nacionales excluirían a los productos guineanos de los mercados internacionales por falta de competitividad. El desarrollo de Guinea Ecuatorial debe buscar a toda costa su integración en el desarrollo regional de esta zona africana. Para ello es absolutamente indispensable evitar las competencias regionales interafricanas y procurar el concierto económico con los países vecinos. No es absolutamente necesario contar con el acuerdo vinculante de los gobiernos africanos de la zona regional, aunque sería lo deseable. También de forma unilateral, el Gobierno de Guinea Ecuatorial puede concebir y ejecutar su Plan de Desarrollo en armonía con la realidad económica regional. Esto obliga a un conocimiento profundo de los mercados de producción y de consumo de los países vecinos, Nigeria, Camerún y Gabón, y de los países integrados en la UDEAC. Estudio que debe ser incorporado al Plan de Desarrollo de Guinea Ecuatorial.

El séptimo y último principio del Plan debe ser la *internacionalización*. Las invenciones técnicas de la civilización industrial, dominando el espacio y el tiempo, han reducido el planeta a una verdadera dimensión humana. Los medios de comunicación e información llegan en pocos segundos a no importa qué pequeño lugar del mundo. Guinea Ecuatorial, antes un lejano e

incomunicado rincón de Africa Ecuatorial, puede estar hoy comunicado, informado y conocido con la misma facilidad que cualquier potencia industrial. La vida económica y comercial, en consecuencia, se está mundializando. La suerte del desarrollo económico de Guinea Ecuatorial depende en gran medida de la suerte de los mercados mundiales de consumo de las materias básicas producidas en el país. Esto obliga a un conocimiento profundo de los mercados mundiales de producción y consumo de cacao, café, madera, banana, palmiste, etc., cuyo estudio debe ser también incorporado al Plan de Desarrollo de Guinea Ecuatorial. Además, este mismo principio de la internacionalización de la economía guineana proporciona a Guinea Ecuatorial un nuevo recurso natural que podemos denominar como la renta de situación de su posición geográfica y cuyo estudio debe ser también incluido en el Plan de Desarrollo.

IV. FASES DE ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO

De acuerdo con la compleja conjugación de datos, factores y directrices económicas, brevemente enunciadas anteriormente, el Plan de Desarrollo es una síntesis última que requiere una serie de análisis previo.

Análisis de la población, demográficos, sanitarios, nutritivos, de edades, de sexos, de concentración urbana, de educación, de empleo, etc.

Análisis de posibilidades financieras, propias o extranjeras, de organismos internacionales o de estados o instituciones crediticias extranjeras, etc.

La relativa autonomía de esta serie de análisis o estudios permite que puedan ser abordados a la vez por un equipo técnico de expertos y especialistas.

rencia de los más elementales datos estadísticos, que la Administración colonial española ha procurado ocultar, sería una ilusión pretender que el resultado y la labor de todos estos análisis tenga un riguroso valor científico. El censo de la población, como todas las demás estadísticas que se han de preparar para la elaboración del Plan de Desarrollo, deben ser realizadas por el método de muestreo, lo que dará a la investigación social un valor de hipótesis que deberá ser corregida y ajustada conforme vayan avanzando los análisis de cada sector y se vaya completando la información.

Proceder de otra manera, es decir, pretender antes de la elaboración del Plan de Desarrollo, propiamente dicho, hacer un inventario total, exacto y científico de todos los recursos económicos de Guinea Ecuatorial supondría una pérdida de varios años de estudio y una inversión de varios millones de dólares, cosas ambas que ni el Gobierno de Guinea Ecuatorial ni el de ningún otro país subdesarrollado puede permitirse.

Por todo ello lo aconsejable y prudente es empezar cuanto antes el estudio general o preliminar de la riqueza de Guinea Ecuatorial por el procedimiento, antes indicado, de muestreo. En este estudio preliminar se pueden distinguir las siguientes etapas o fases de trabajo dotadas de cierta autonomía:

- 1.^a Análisis de los recursos humanos de Guinea Ecuatorial.
- 2.^a Análisis de los recursos naturales de Guinea Ecuatorial.
- 3.^a Análisis de los recursos financieros de Guinea Ecuatorial.

Una vez terminados estos análisis, las fases siguientes hasta la elaboración y definición del Plan de Desarrollo deben ser las siguientes:

- 4.^a Análisis de la estructura económica de Guinea Ecuatorial.

- 5.^a Determinación política de las opciones económicas que elija el Gobierno de Guinea Ecuatorial.
- 6.^a Determinación política del método de ejecución del Plan de Desarrollo, es decir, decisión del Gobierno de Guinea Ecuatorial sobre el valor imperativo, indicativo o mixto de la planificación económica.
- 7.^a Marco institucional, nacional e internacional, adecuado a la política económica decidida por el Gobierno en las dos fases anteriores.
- 8.^a Elaboración y definición del Plan de Desarrollo Económico y Social.

V. OBJETIVOS DE LA EXPEDICION CIENTIFICA DIRIGIDA POR EL DOCTOR MONTOYA.

Con la aprobación y pleno apoyo del Gobierno de Guinea Ecuatorial se ha organizado una expedición científica destinada a obtener un primer conocimiento serio sobre la realidad de los recursos naturales de Guinea Ecuatorial, con miras a una racional explotación de los mismos a través de una planificación adecuada.

La persona propuesta por el señor García Trevijano para dirigir la primera expedición científica sobre el terreno de Guinea Ecuatorial es el doctor Cándido Montoya, cuyo *curriculum vitae* se adjunta a este documento. El señor Montoya se ha trasladado ya a Guinea Ecuatorial, equipado con todo el material técnico y científico necesario. En estos momentos el doctor Montoya, que ya ha realizado un vuelo exploratorio sobre el territorio de Río Muni, se encuentra en Bata preparando la inmediata salida de la expedición. El doctor Montoya es el único extranjero que va en la expedición, pues debe darse una primordial importancia a la formación y capacitación experimental del personal guineano.

La composición del resto del equipo que va a tomar parte en esta expedición ha sido decidida exclusivamente por el excelentísimo señor ministro del Interior y el gobernador civil de Río Muni.

Los objetivos específicos de esta expedición científica son los siguientes:

- 1.º Muestreo científico de los valores energéticos de la alimentación en la población de Río Muni.
- 2.º Estudio preliminar de la geología y de la mineralogía del país, con ubicación de delimitación de zonas geológicas similares. De este estudio general está excluida la prospección petrolífera.
- 3.º Estudio preliminar de la padología o adafología del suelo, con ubicación y delimitación de zonas cultivables y de zonas forestales.
- 4.º Estudio preliminar de la hidrografía y del potencial de los ríos de primera, segunda y tercera categoría, con búsqueda de niveles de caída superiores a un metro y medio, con vistas a la posible instalación de pequeñas centrales hidroeléctricas, del tipo llamado «bonbón».
- 5.º Estudio preliminar hidráulico, con búsqueda de cataratas y saltos de agua para presas y centrales hidroeléctricas.
- 6.º Estudio preliminar del litoral marítimo para la búsqueda de zonas donde el movimiento de las mareas permita la instalación de centrales eléctricas del tipo «grupo bulba», de 10 mw con turbina Kaplan, que aprovecha la subida y la bajada del oleaje.
- 7.º Estudio preliminar topográfico, con levantamiento de planos, para la determinación de vialidad en bosques y zonas montañosas, con ubicación y delimita-

ción de posibles helipuertos en puntos estratégicos.

- 8.º Estudio preliminar cartográfico de Guinea Ecuatorial con levantamiento de mapas, que son la primera herramienta de la planificación de todas las actividades económicas y sociales. Este estudio cartográfico deberá hacerse en tres etapas:
- a) levantamiento general rápido de un mapa con curvas de nivel de gran escala.
 - b) levantamiento general rápido de un mapa de todo el país a escala relativamente grande.
 - c) levantamiento de mapas planimétricos específicos.
 - d) mapa aéreo, y, de ser posible, con pares estereoscópicos.

Todo este estudio es indispensable para establecer los planos y el registro catastral de la propiedad agrícola.

- 9.º Estudio preliminar de botánica aplicada a las industrias químicas, farmacéuticas, textiles, forestales, de alimentación, etc., con muestras científicas.

VI. TRABAJOS COMPRENDIDOS DENTRO DE ESTA PRIMERA FINANCIACION GUBERNAMENTAL GUINEANA

Para evitar toda duda o confusión en esta materia, el señor García Trevijano expone a continuación cuáles son los estudios y trabajos que, a su juicio, deben quedar comprendidos, y por tanto pagados con la prima total de Italcambio. Esta es la propuesta concreta que somete a la aprobación de S. E. el presidente don Francisco Macías Ngema:

- 1.º Todos los trabajos a que se refiere el apartado V de este documento, bajo el

título de «Objetivos de la expedición científica dirigida por el doctor Montoya».

- 2.º Análisis estadístico del comercio exterior de Guinea Ecuatorial.
- 3.º Análisis económico y estadístico del comercio mundial de cacao y de café.
- 4.º Análisis estadístico del mercado de producción en Nigeria, Camerún y Gabón.
- 6.º Síntesis estadística del mercado de consumo y de producción constituido por los países de la UDEAC.
- 7.º Análisis de los recursos financieros de los organismos internacionales para el desarrollo y de las condiciones requeridas para poder ser utilizados en el desarrollo económico y social de Guinea Ecuatorial.

En Santa Isabel, a 17 de enero de 1970.

V.º B.º:

S. E. EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA
JANO

EXCMO. SR. DON
ANTONIO GARCIA-TREVIJANO

CORREOS Envío CERTIFICADO núm. 546
Recibo justificante de la imposición

DESTINATARIO Sr. D. Mario Pizzorni
Calle Pío XI, 1 n.º 1
en 20123 MILANO
Código del objeto (1)
Firma del empleado
Solo de fecha
CERTIFICADO
(1) Cartas, impresos, muestras, medicamentos, etc.

Sr. D. Mario Pizzorni
ITALCAMBIO
Piazza Pío XI, 1
20123 MILANO

Madrid, 31 de Julio de 1973

Mi estimado amigo,

De acuerdo con lo previsto en el punto nueve del contrato de 13 de Septiembre de 1969, y haciendo uso del derecho reservado a favor del Banco Central de Guinea Ecuatorial, le comunico formalmente, que antes del termino del contrato, Italcambio deberá depositar en el mismo Banco y en la misma cuenta en la que realiza hasta ahora el pago de los royalties, cien (100) series completas de monedas de oro y doscientas series completas de monedas de plata.

Espero que usted indique la fecha más adecuada dentro de la segunda quincena de Septiembre para que demos cumplimiento en lo preceptuado en el punto diez del contrato.

En espera de sus noticias, atentamente le saluda.

- 3

Madrid, 25 de Octubre 1974

D. D. Antonio Garcia - Paezjans Forte
Ciudad

Querido amigo: Al pasar por Madrid he podido leer la campaña de votación chuta fi por fuentes que no conocen la realidad de los hechos.

Ya sabes que yo no soy político, sino Técnico, pero por ser tu amigo y consciente desde hace varios años, quiero hacer llegar a la verdad y te envío estos recortes para que tengas de ellos el uso que mejor te parezca.

- 1º - Yo dirigí de 1969 hasta Noviembre de 1971 la Expedición Científica Nacional de Rio Muni recogiendo 7.000 muestras minerales, por favor delatamiento que ligas, y todo ello por encargo tuyo y como primera fase de tu Plan de Desarrollo de Guinea Ecuatorial. De este trabajo se confeccionaron mapas, planos, etc.
- 2º - El pago de estos gastos fue entregado por orden directa tuya y de varias obras durante esos meses de Expedición y otros 6 meses más para confeccionar los mapas y planos. La cifra total crees recordar fue noventa y dos DOCE mil millones de pesetas, y figuraron en los justificantes de pago, facturas, etc que en mi día entregue al Gobierno de aquel país -
- 3º - Me consta que estos 12 millones de pesetas procedieron de los royalties devueltos a favor de la República de Guinea Ecuatorial por la concepción de monedas a Italiaumbro y por la concesión filatélica.
- 4º - También consto, por mis anteriores recibidos y datos obtenidos en Guinea que tú, no has cobrado ni un céntimo ni obtenido beneficios en relación con los trabajos de Investigación de Recursos Naturales realizada por mí en dicho país y por tu Plan de Desarrollo -
Que repudiando la verdad en todo momento, os lo pongo te deos con un puñeto alargo

J. Kiering

Fdo. Cándido Montoya Lirio -

**INFORME QUE PRESENTA A S. E. EL
SEÑOR GARCIA-TREVIJANO
SOBRE
LA PARIDAD Y CONVERTIBILIDAD DE
LA PESETA GUINEANA**

El Banco de España garantizó la paridad de la peseta guineana con la peseta española al crearse y ponerse en circulación la primera emisión del papel moneda guineano. Aunque la redacción del documento por el que el Banco de España dio esta garantía y esta cobertura a la moneda guineana no establece con claridad si esta garantía de paridad se dio sólo a la primera emisión efectuada, o en general para las emisiones de moneda-papel que pueda realizar en el futuro libremente el Gobierno de Guinea Ecuatorial, sin embargo, la interpretación de buena fe y correcta debe ser la de considerar que el Banco de España sólo dio su garantía de paridad a la primera emisión de moneda guineana realizada. Es decir, el Banco de España garantizó la emisión, pero no en general la moneda.

Cuando el Banco de España dio esta garantía, estableciendo la paridad de la peseta guineana con la española, no corrió riesgo alguno, por dos razones. La primera, porque la emisión de moneda guineana fue extremadamente reducida, en relación con el volumen de las transacciones internas y exteriores de la economía y del comercio colonial de España con el territorio de Guinea Ecuatorial. La segunda razón, porque el Banco de España conocía perfectamente que el saldo de la balanza comercial entre España y Guinea había sido, era y seguiría siendo, durante los primeros años de la Independencia, muy favorable a Guinea Ecuatorial.

La experiencia de los dos años transcurridos desde la Independencia ha demostrado la realidad de las consideraciones anteriores. El resul-

tado ha sido la acumulación por el Banco Central de la República de Guinea Ecuatorial de unas importantes reservas en dólares y divisas fuertes, que han dado a la peseta guineana una garantía y una cobertura propias, con independencia de la garantía de paridad con la peseta española dada por el Banco de España.

Aunque todas las cuestiones monetarias son extremadamente difíciles y complejas de entender por los que no son técnicos o especialistas en la materia, sin embargo, el problema de la paridad de la peseta guineana con la española, en lo que afecta a la política monetaria a seguir en el futuro por el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, es fácil de plantear. ¿Qué le conviene más a los intereses de la economía de Guinea Ecuatorial, seguir con la paridad hoy en vigor o independizarse monetariamente del Banco de España?

Como todas las cuestiones de política económica, también esta ofrece varias opciones o alternativas con inconvenientes y ventajas en cada una de ellas. La principal ventaja de continuar con la paridad de la peseta guineana respecto a la española es la de que facilita enormemente el desenvolvimiento del comercio exterior y de los pagos exteriores con España. El principal inconveniente de la paridad es el riesgo que la pesetas guineana asume de sufrir una devaluación por decisión unilateral del Gobierno español si devalúa la peseta española.

La principal ventaja de independizarse monetariamente de España, renunciando a la garantía del Banco de España y a la paridad con la peseta española, es la de adquirir una verdadera soberanía y control en la política monetaria por parte del Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial. El principal inconveniente es la mayor dificultad que encontraría la moneda guineana para gozar de crédito internacional y facilitar las transacciones exteriores.

En mi opinión, la solución mejor para los

intereses monetarios y comerciales de la República de Guinea Ecuatorial sería la de mantener la paridad con la peseta española, pero no en las condiciones actuales de circulación monetaria guineana, sino negociando a través del Fondo Monetario Internacional un nuevo volumen de moneda guineana en circulación que estuviera en consonancia con el verdadero valor de la peseta guineana. Hoy, a pesar de que carezco de los datos precisos para poder emitir un dictamen definitivo, considero, sin embargo, que el valor real de la peseta guineana es más de dos veces superior al de la peseta española. Me baso para ello en el hecho de que, si el Banco de España dio su paridad a la peseta guineana cuando esta moneda no tenía cobertura propia, hoy que tiene unas reservas en dólares por valor aproximado de dieciocho millones de dólares, el propio Banco de España tiene que admitir que la peseta guineana se ha revalorizado en una proporción considerable respecto a la peseta española. Para corregir esta desproporción monetaria entre el valor de la peseta guineana y el de la peseta española sólo hay dos soluciones monetarias posibles: o revalorizar la peseta guineana, continuando el Banco de España garantizando el nuevo mayor valor de la peseta guineana, y estableciendo así una nueva paridad o una nueva cotización; o bien emitir y poner en circulación mayor cantidad de moneda-papel y moneda-fraccionaria guineana, haciendo nuevas emisiones, y manteniendo la garantía y la misma paridad con la peseta española. De estas dos soluciones, y hasta que el comercio, la Administración del gasto público y el prestigio de la moneda guineana, en razón de sus propias reservas en oro o divisas de reserva, no esté plenamente garantizado internacionalmente, yo aconsejo a S. E. que en sus conversaciones con los representantes del Fondo Monetario Internacional defienda e insista sobre la necesidad de adoptar la segunda solución. Es decir, la economía guineana necesita una mayor circulación fiduciaria para

poder financiar las inversiones interiores necesarias para poner en pie la infraestructura (carreteras, puertos, aeropuertos, telecomunicaciones, hospitales, escuelas, etc.) indispensable para iniciar su desarrollo económico sin que la paridad con la peseta española sea alterada. Si el Banco de España no está dispuesto a aceptar que su garantía siga cubriendo la paridad con la peseta española a una nueva emisión de moneda guineana por valor de cuatro o cinco mil millones de pesetas, por ejemplo, entonces la peseta guineana tendría que independizarse de la peseta española, bien para revalorizarse con relación a ella, o bien para aumentar considerablemente el volumen de las emisiones monetarias.

Con esta solución que aconsejo es compatible la introducción de una nueva cláusula en el Convenio monetario con España, por la que en virtud de las reservas en oro y dólares del Banco Central guineano, en caso de devaluación de la peseta española, la peseta guineana pueda, si el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial lo estima libremente conveniente, continuar con su mismo valor, es decir, sin sufrir automáticamente la misma devaluación que la peseta española.

II CONVERTIBILIDAD DE LA PESETA GUINEANA

Esta es otra cuestión que por el momento tiene mucho menos interés para la economía guineana. No hay que olvidar que la moneda es sólo un instrumento al servicio de la comercialización nacional e internacional de los productos y servicios, de las compras y de las ventas del país. Por ello, mientras no sea absolutamente conveniente por las necesidades del tráfico y del comercio exterior de Guinea Ecuatorial, la convertibilidad de su moneda no es un problema urgente ni acuciante. La propia peseta española no era convertible desde la guerra civil hasta el

año 1960. Y los países africanos no pertenecientes a la zona del franco CEFA, incluso los de economía más internacionalizada que la economía guineana, aún no tienen monedas convertibles.

La convertibilidad de la peseta guineana sería aconsejable en dos hipótesis; o bien en el caso de que por cualquier razón, política o económica, la peseta guineana se independice totalmente del Banco de España y de la actual paridad con la peseta española; o bien en el caso de que el volumen del comercio exterior guineano con otros países distintos de España sea muy superior al comercio exterior con España. Pero incluso en este último caso la convertibilidad sería conveniente si el comercio exterior de Guinea Ecuatorial llegase a adquirir una gran diversidad con los países occidentales, y africanos dependientes monetariamente de ellos, que gozan de monedas convertibles.

En conclusión, me permito aconsejar a S. E. que en su conversación con la Delegación del Fondo Monetario Internacional considere esta cuestión como prematura, y si el Fondo Monetario Internacional piensa de manera diferente, que entregue a S. E. un informe explicando con precisión las razones por las que desea que la peseta guineana sea convertible. A la vista de este informe yo podría remitir a S. E. otro informe razonado.

En Santa Isabel, a 15 de abril de 1971



Ministerio de Obras Públicas
de la República
de Sanas Constitucionales

Santa Isabel, 23 de Junio de 1.970.-

Sr. Don
Antonio Garcia-Trevijano Forte
C/ Castellana, 106
Madrid-6.

Querido Antonio:

Te acuso recibo de la oferta que propone a nuestro -
Gobierno la Agencia "Ross Oliver International", con las correspon-
dientes ayudas y proposiciones que en la misma son contenidas; así
mismo como del Programa Filatélico también recibido. Con relación
a los mismos, espero que me tengas al corriente del parecer que —
por tu parte hayas observado, sin olvidar tampoco de hacer referen-
cias, también, de los antecedentes y demás Servicios que, con ante-
rioridad, se conoce a la referida Agencia.

Igualmente he recibido el documento que me envías con la/
Sra. de Don Miguel Ryegue, Gobernador Civil de Río Muni, y cuya —
llegada fue también feliz a esta República.

Ya como tú bien sabes, no olvidarás de que siempre me ha/
gustado ser el último en opinar, ello debido por una y otras razon-
nes como las que tú bien conoces, y como conoces, también, a cada/
uno de nosotros. Habrías observado de nuestro tiempo en las Confe-
rencias Constitucionales, que de la ayuda económica que dignastes
en hacernos, un sector se hizo con ello; ahora también, habrás vis-
to recientemente el fracaso traído al Gobierno por la entidad deno-
minada INFOGE, en consecuencia de falta de sanas orientaciones de/
su directorio. He ahí pues, y como tú lo sabes, que en ciertas oca-
siones reservo mi opinión a lo último; todo ello, para que de una/
manera clara, sea identificado cada cual de entre nosotros.

Espero pues, que redactes muy pronto el Proyecto del Ban-
co de Desarrollo de esta República, cuya necesidad urge actualmente
a nuestro Gobierno, a fin de que se pueda tener pronto la solución
de este fracaso del INFOGE, motivado por su directorio.

Sin otro de particular, y como siempre, espero tener pron-
to tus noticias, y mientras tanto recibe un fuerte abrazo de tu —
hermano.

**INFORME CONFIDENCIAL A S. E. EL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
GUINEA ECUATORIAL**

SOBRE

**EL ANTEPROYECTO DE LOS ESTATU-
TOS DEL BANCO NACIONAL DE DE-
POSITO Y DESARROLLO DE GUINEA
ECUATORIAL**

- 1.º. El señor ministro del Interior me pidió que mandase a S. E. mi opinión sobre el documento que me entregaría en sobre cerrado el señor Fleitas. Este documento me fue entregado el jueves pasado, día 11. También me pidió el señor ministro del Interior que devolviese este documento con mi informe personal por medio de Margarita, esposa del señor Gobernador de Río Muni, quien lo llevaría personalmente en el avión del martes, día 16.
- 2.º Examinado el documento que me ha sido enviado para que emita mi dictamen, con una copia simple en papel común, redactada en 11 folios, del Anteproyecto de Estatutos del Banco Nacional de Desarrollo y Depósito de Guinea Ecuatorial.
- 3.º La creación de un Banco Nacional de Depósito y Desarrollo es un asunto sumamente complejo, en el que están implicados necesariamente aspectos políticos, aspectos económicos y financieros y aspectos jurídicos. En el breve plazo que se me ha concedido para emitir este informe es imposible que haga un análisis completo de todos estos aspectos. Sin embargo, mi informe procurará reflejar una síntesis de todos ellos.

ASPECTO POLITICO DEL BANCO NACIONAL DE DEPOSITO Y DESARROLLO

La creación del Banco proyectado no es un fin en sí mismo, sino un instrumento institucional al servicio de una política determinada. Pues bien, sólo examinando si este proyecto del Banco Nacional responde o no a las aspiraciones políticas del pueblo de Guinea y de su Gobierno es como podemos saber si su creación es o no aconsejable.

La política que históricamente encarna el Gobierno del presidente Macías es, sin equívoco alguno, la política de la independencia y de la emancipación del pueblo de Guinea, en particular, y del pueblo africano, en general. Esta política ha sido claramente definida por el presidente en todos sus discursos y, especialmente, en el discurso de salutación que pronunció en el aeropuerto de Yaoundé, el día 5 de enero de 1970, cuando, dirigiéndose al presidente Ahidjo, dijo: «En mi país ya no tenemos ni armada colonial, ni técnicos coloniales, ni sistema financiero colonial. Este es el balance anticolonialista de mi corto período en el Gobierno.» Porque para los pueblos africanos, la política anticolonial es justamente la única política que puede conducir a la emancipación y a la independencia efectiva.

A esta orientación política anticolonial, a esta decidida voluntad política de emancipación y de desarrollo, obedece la promulgación por la Presidencia de la República del Decreto-Ley, de 9 de octubre de 1969, sobre el régimen jurídico del Banco Central de la República de Guinea Ecuatorial, en cuya exposición de motivos se justifica la incorporación al Banco Central de las funciones de banca de Depósito y Desarrollo, «para asegurar la financiación nacional del desarrollo económico y social de la República».

Explicando a continuación que «la ausencia actual de instituciones crediticias y capitales privados guineanos y la imposibilidad práctica

de que, en un futuro próximo, la capacidad de ahorro de la economía guineana pueda permitir la acumulación de capital necesaria para la creación de instituciones crediticias privadas, con cierta garantía de solidez, han inclinado al Gobierno a optar, en esta fundación del Banco Central, por la segunda alternativa. De otro modo el Banco Central de la República de Guinea Ecuatorial, teóricamente ortodoxo, no hubiese sido en la práctica más que una institución de financiación y control de la política crediticia, instrumentada exclusivamente por la Banca extranjera».

El proyecto sobre el que dictamino supone un cambio absoluto de la línea política que hasta ahora ha seguido el Gobierno de Guinea, y por ser un cambio radical es por lo que el artículo 37 del Anteproyecto tiene que derogar las disposiciones del Decreto-Ley sobre el Régimen Jurídico del Banco Central en sus disposiciones referentes a su función como Banco de Depósito y Desarrollo.

No es mi función, como asesor técnico, dictaminar cuál deba ser la política a seguir por el Gobierno de Guinea, que es completamente libre en la elección de sus decisiones políticas. Pero sí lo es advertir que si este Anteproyecto pasa a ser ley, el significado político de esta ley ante la opinión pública internacional, ante los gobiernos africanos y ante el pueblo de Guinea, será indiscutiblemente el de una ley neocolonialista. Y sería una ley neocolonialista porque un Gobierno independiente se asocia con capitales privados extranjeros en la principal institución financiera del país.

Las sociedades o empresas, llamadas de economía mixta, en las que participa el Estado y los capitales privados, no son por sí mismas condenables, y hay muchos casos y precedentes que aconsejan su adopción en los pueblos subdesarrollados. Pero una cosa es la creación de una empresa mixta de carácter industrial y otra muy distinta la creación de un Banco Nacional en régimen de economía mixta.

Para la transformación de las materias primas, para la fabricación de un determinado producto y para su colocación en los mercados internacionales, en principio no hay contradicción de intereses entre el Estado y los capitales privados, pues el interés común de ambos es la obtención del mayor rendimiento en la explotación conjunta de la empresa industrial. Pero no sucede así con una Institución Nacional de Crédito, porque los intereses de los capitales privados que concurran a la fundación de este Banco Nacional y el interés del Estado son incompatibles. Los capitalistas tenderán siempre a obtener el mayor beneficio o lucro, cualesquiera que sean las repercusiones que la política crediticia del Banco pueda tener en la estabilidad monetaria o en las finanzas o economía del país. Mientras que el Estado debe tender siempre a lograr la estabilidad y el equilibrio financiero más apropiado para una política económica de desarrollo o en expansión. Yo no conozco ningún antecedente de un Banco Nacional en régimen de economía mixta y, desde luego, mi opinión general es radicalmente contraria a la creación de este tipo de Banco.

Quizá piense S. E. que los peligros que yo temo están evitados en el anteproyecto al participar el Estado de Guinea en dicho Banco con un 51 por 100 de acciones como mínimo, pero la experiencia en Africa y en todos los países demuestra que quien gobierna y decide en una empresa no es el capital mayoritario, sino quien ocupa los puestos técnicos de decisión. En el caso de este Banco serían los capitalistas privados quienes, a pesar de ser minoritarios, lograrían hacer triunfar sus criterios basándose en su mayor competencia y agilidad.

ASPECTO FINANCIERO

Cuando se creó el Banco Central se tuvo en cuenta la realidad de los recursos financieros de la economía guineana para que el Banco de Depósito y Desarrollo asumido dentro del Banco

Central comenzase a operar con la captación de los recursos ajenos existentes en el país. Pero como la única fuente importante de ahorro de la economía guineana está en su comercio exterior, fue necesaria la preparación de una ley que, en concordancia con la ley del Banco Central, nacionalizara los principales sectores del comercio exterior. Las lamentables conductas personales de los dirigentes de INFOGE, y el uso que de ellas hizo el sector colonialista de su Gobierno paralizaron la adopción de esta importante y trascendental ley de nacionalización del comercio exterior. Pero que sea este organismo o cualquier otro el encargado de efectuar las operaciones de comercio exterior, este hecho no cambia en nada la absoluta necesidad que tiene la economía guineana, para poder desarrollarse, de nacionalizar su comercio exterior. Sin esta nacionalización no es posible que la economía guineana pueda acumular recursos financieros suficientes para afrontar su desarrollo. El capital proyectado para este Banco, de 100 millones de pesetas, por sí solo no puede abordar ninguna política crediticia de carácter nacional y los recursos que pueda recibir con depósitos a la vista o a plazo, con obligaciones o con empréstitos, tampoco permiten grandes esperanzas.

Un Banco Nacional de Desarrollo en Guinea Ecuatorial sólo puede tener carácter nacional si se alimenta de la renta nacional que produce el comercio exterior. Si no se nacionaliza el comercio exterior, el Banco Nacional de Desarrollo será nacional sólo por el nombre, porque, para que funcione, deberá estar dotado en su mayor proporción por capitales extranjeros, quienes orientarán la política crediticia y de inversiones indefectiblemente hacia un desarrollo neocolonialista de la economía guineana.

ASPECTO JURIDICO

La redacción concreta de los estatutos del Anteproyecto presenta, también, algunas graves

deficiencias técnicas. Así, por ejemplo, en el artículo 6 se determina que los coeficientes de liquidez serán determinados por el Consejo de Administración del propio Banco, cuando esta decisión es uno de los aspectos de la soberanía financiera que el Banco Central emisor no puede delegar, por ser función propia y exclusiva del Gobierno. El artículo 7 no es propio de unos estatutos fundacionales de un Banco, y el margen del 25 por 100 puede permitir la utilización de los recursos del Banco en cuantía muy importante para empresas privadas, cuyo riesgo puede acarrear o suponer el riesgo total del Banco. El artículo 9 desconoce que la administración y la dirección de un Banco es una labor que exige un contacto permanente y constante con la realidad financiera, dejando de establecer, de manera obligatoria, las reuniones del Consejo de Administración, o de un eventual comité permanente, cada semana o cada quince días. El artículo 14 atribuye unos poderes desmesurados al Consejo de Administración, perjudicando a la Junta General de accionistas. El artículo 16 atribuye al Consejo de Administración unas facultades de política financiera que son, y deben ser, exclusivamente, manejadas por el Banco Central.

El artículo 18 atribuye al presidente director general unos poderes que normalmente en la Banca corresponden a la comisión o al comité delegado, etc.

ASPECTO ECONOMICO

La disposición transitoria contenida en el Anteproyecto, y en virtud de la cual el Banco queda autorizado para la comercialización interior o exterior de los productos guineanos, es un atentado al principio de la especialidad de las funciones bancarias que puede poner en grave peligro la propia subsistencia del Banco como tal. Un principio sagrado para la Banca de Depósito es, y ha sido siempre, el de no asumir riesgos

por operaciones comerciales distintas de las propiamente bancarias de dar y de recibir dinero. Si el recurso fundamental con el que cuenta este Banco son los depósitos de dinero que pueden hacer en él los ciudadanos de Guinea, ¿qué confianza va a inspirarles a estos depositantes un banco que piensa utilizar, aunque sea transitoriamente, su dinero en operaciones de comercio de mercancías? El banquero debe ser siempre un hombre que mire todas las operaciones comerciales de sus clientes bajo el punto de vista del riesgo. No debe tener interés en ellas, para que no pueda ser engañado con la ilusión de unos beneficios. Esta disposición transitoria me parece altamente peligrosa para los intereses del Banco como tal. Por otra parte, también me parece innecesario porque, si lo que se pretende es habilitar un organismo para que realice las funciones de comercialización de los productos guineanos, con la misma rapidez se puede habilitar una oficina de comercio, como organismo del Estado, o continuar dejando esta comercialización en manos de los que hoy la tienen, hasta tanto se decida abordar el problema en su totalidad.

En resumen, por las razones anteriormente expuestas y por mis ideas políticas bien conocidas respecto al neocolonialismo, no aconsejo al señor presidente la aprobación del Anteproyecto que ha sido sometido a mi consideración.

Reciba, señor presidente, con este informe, que someto a su alta consideración, el testimonio de mi respetuosa amistad.

Dado en Madrid, a 15 de junio de 1970.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO núm. 17.170, de 24 de septiembre de 1970, de la Presidencia de la República de Guinea Ecuatorial, sancionando la delimitación de las aguas jurisdiccionales de la Zona de Influencia de la Bahía de Corisco y los lidos adyacentes, sur de la provincia de Río Muni.

En tanto se delimita definitivamente la frontera marítima entre Guinea Ecuatorial y Gabón conforme a los principios de Derechos Internacionales, vengamos en disponer:

Artículo 1.º — Los límites de las aguas territoriales de las islas e islotes adyacentes que se encuentran en la Bahía de Corisco, parte sur de la provincia de Río Muni, serán fijados como sigue:

a) Para las islas Ebobere y los islotes Bate, Coma y Cocotier, que son los que pertenecen a la costa gabonesa, el límite de las aguas está fijado a un punto hipotético equidistante a: 1.º la costa gabonesa y a la de dichas islas e islotes.

b) La zona comprendida entre las islas Ebobere, los islotes Bate, Coma, Cocotier y la isla de Corisco es delimitada puesto que éstos pertenecen todos a un mismo territorio nacional.

c) Las aguas territoriales de la isla de Corisco son llevadas a 12 millas a partir de su costa hacia la alta mar.

Artículo 2.º — Los límites así fijados forman entre sí un trapezoido cuyo croquis se adjunta al presente Decreto.

Artículo 3.º — El Ministro de Industria y Minas y otros Ministerios afectados están encargados cada uno cuanto a lo que les respecta de la aplicación del presente Decreto que será registrado, publicado y notificado en donde quiera que sea necesario.

Artículo 4.º — El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Así lo disponen por el presente Decreto, dado en Santa Isabel, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO MACIAS NGUEMA

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y MINAS
Ricardo Pelayo Martínez Erimela Yoma.

SECRETO — LEY ORGANICA

DEL

BANCO NACIONAL DE DEPÓSITO Y DESARROLLO

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, OBJETO, SEDE Y DURACION

ARTICULO PRIMERO. El Banco Nacional de Depósito y Desarrollo de Guinea Ecuatorial es una institución autónoma de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad y de duración indefinida. El Banco, como se designará, en este texto, se regirá por las disposiciones de este Decreto—Ley y por los Reglamentos que se dicten de acuerdo con el

mismo. Su disolución y liquidación sólo podrá ser acordada por disposición de la Presidencia de la República y mediante una Ley especial.

ARTICULO SEGUNDO. El objeto del Banco es ejercer el negocio de banca en territorio nacional, entendido por "negocio de banca" la operación de captar recursos financieros nacionales o extranjeros por medio de la aceptación de depósitos de dinero extingibles a la vista, a plazo o previo aviso, o por medio de la venta y colocación de bonos, cédulas y otros valores, o por medio de la aceptación de empréstitos; y la utilización de tales recursos para préstamos, inversiones o en cualquier otra forma autorizada por la Ley o los usos bancarios.

El Banco podrá realizar toda actividad que sea necesaria o conveniente en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de los cometidos de que concierne de acuerdo con este Decreto—Ley.

ARTICULO TERCERO. A) El Banco tendrá su oficina principal en Santa Isabel y obligatoriamente una sucursal en Bata. El Consejo de Administración del Banco podrá "recordar" el establecimiento de oficinas, sucursales y agencias dentro del territorio nacional.

B) El Banco podrá concertar acuerdos de correspondencia bancaria con instituciones bancarias extranjeras por decisión del Consejo de Administración, que deberá ser aprobada por la Presidencia de la República.

ARTICULO CUARTO. El Banco podrá participar en Bancos internacionales mediante suscripción de partes alícuotas de capital social. Esta decisión deberá ser adoptada por el Consejo de Administración y aprobada por la Presidencia de la República.

CAPITULO SEGUNDO

CAPITAL Y RECURSOS

ARTICULO QUINTO. A) El capital del Banco será de sesenta millones de pesetas guineanas (70.000.000) que será íntegramente suscrito por el Estado. Para que el Banco se considere constituido es necesario el desembolso de la mitad del capital suscrito. El resto se desembolsará en una o varias veces por acuerdo del Consejo de Administración del Banco Central, y con el Ministro de Hacienda, autorizado por la Presidencia de la República.

B) La totalidad del capital del Banco, en todo momento, pertenece preceptivamente al Estado.

C) El capital del Banco podrá aumentarse o reducirse siguiendo el mismo procedimiento de autorización que establece el apartado A) de este mismo artículo.

ARTICULO SEXTO. Los recursos para financiar las operaciones del Banco, además del capital, pueden provenir:

- 1) De sus reservas;
- 2) De dotaciones, subvenciones y anticipos del Estado o de los organismos internacionales;
- 3) De la movilización de los recursos locales, sea en la forma de emisión de empréstitos y de otros valores colocados en el público, sea bajo la forma de depósito;
- 4) Del acceso al crédito del Banco Central, bajo la forma de redescuento, créditos con garantía, créditos personales y cualquier otra forma posible de acceso al crédito del Banco Central, determinada por éste;
- 5) De los empréstitos exteriores.

ARTICULO SEPTIMO. Los libros que obligatoriamente deberá llevar el Banco serán: el Diario de operaciones, el Mayor, el copilador de cartas y telegramas.

S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
GUINEA ECUATORIAL

Madrid, 27 de junio de 1972

Querido Presidente:

Le escribo hoy para expresar a S. E. mi opinión sobre las bases tributarias que deben presidir las explotaciones forestales y sobre las garantías que deben figurar en la concesión a favor de la sociedad forestal promovida por Patrick, con objeto de que pueda firmarse en seguida el contrato de telecomunicaciones, tan decisivo para el desarrollo económico del país.

Sistema tributario forestal

A la vista de la experiencia sufrida bajo el sistema colonial en Guinea, y a la vista también de los sistemas aplicados en los países vecinos después de su independencia, considero que para preservar la riqueza forestal, mediante una adecuada política de conservación de los recursos naturales, así como para implantar un sistema impositivo, sencillo, que evite las complicaciones burocráticas y la concurrencia de varios organismos recaudadores sobre una misma riqueza imponible, es aconsejable observar dos reglas fundamentales.

Primera regla. El impuesto fundamental sobre la madera debe ser calculado sobre las toneladas exportadas y no sobre la superficie de la concesión forestal. Esta es la única forma de conseguir, por un lado, que los ingresos forestales del Estado estén directamente proporcionados a la disminución del bosque maderable; y de otro lado, que el concesionario no corte más madera que la económicamente rentable.

Si no se observa esta regla, y se implanta un tributo fijo por hectárea de concesión, bien sea anual o bien sea de una sola vez por todo el periodo de la concesión, el concesionario cor-

tara toda la madera que pueda para que la incidencia del impuesto sobre la tonelada de madera cortada resulte lo más baja posible. Como S. E. podrá deducir, este sistema favorecería la expoliación de la riqueza forestal.

Segunda regla. La política de repoblación forestal debe ser ejecutada directamente por un organismo del Estado y no por los propios concesionarios de las explotaciones. Hoy el problema más urgente que plantea la repoblación forestal en Guinea Ecuatorial es la plantación de nuevos bosques en las áreas cercanas al litoral que fueron esquilmadas por las antiguas concesiones coloniales. Para ello hay que dotar al Instituto Forestal, o al organismo estatal que S. E. designe, de una fuente de ingresos que le permita hacer frente a esta repoblación. Los ingresos, evidentemente, deben provenir de las nuevas concesiones. Para ello es necesario gravar a las nuevas concesiones con dos clases de impuestos, destinados ambos a financiar la repoblación forestal. Uno, que podría llamarse contribución forestal, deberá cobrarse cada año, fijando una cantidad pequeña por hectárea concedida, y otro, que podría llamarse impuesto de repoblación forestal, deberá cobrarse aplicando una cantidad fija por tonelada de madera cortada. De esta forma estaría gravada la superficie de la concesión, cualquiera que sea el ritmo de la explotación, y la explotación industrial misma. El primero sería una contribución inmobiliaria, equivalente a la contribución rústica; el segundo sería un impuesto industrial. Y ambos destinados a mantener la riqueza forestal existente mediante una política racional de repoblación.

Además de estas dos reglas, el sistema tributario forestal debe ser aplicado de forma que favorezca la competencia con los países vecinos, para atraer a Guinea el interés de los inversores e industriales de la madera. Yo he repasado los sistemas de concesiones del Camerún, del Gabón y del Congo Brazzaville y, después de un estudio comparativo, estimo que en Guinea

Ecuatorial debe aplicarse por el Ministerio de Hacienda un primer impuesto o tasa de aduana sobre la tonelada de madera exportada, que deberá oscilar alrededor de las doscientas pesetas por tonelada, y otro impuesto industrial por tonelada cortada, que debería oscilar alrededor de las cuatrocientas pesetas por tonelada. Este último impuesto, por tonelada cortada, debe ser aplicado en cuantía diferente según que la concesión esté o no cercana al mar. A este fin el país podría dividirse en dos zonas forestales, y elevar a una cantidad que oscilaría alrededor de las quinientas pesetas por tonelada cortada para las concesiones situadas en la primera zona privilegiada.

Como parece ser que el interés de la sociedad forestal promovida por Patrick se centra en la zona sureste de Río Muni, es decir, en la región más alejada del puerto de salida, estimo que para esta concesión el Ministerio de Hacienda podría fijar un derecho de aduana de doscientas pesetas por tonelada y un impuesto industrial de cuatrocientas pesetas por tonelada. Es decir, seiscientas pesetas por tonelada. Como esta sociedad está dispuesta a garantizar, una vez transcurridos los primeros años de preparación de la infraestructura, una exportación mínima de cien mil toneladas, estos impuestos del Ministerio de Hacienda recaudarían para el Estado, como mínimo, sesenta millones de pesetas anuales.

Por otra parte, el Instituto Forestal recaudaría por esta misma concesión cinco millones de pesetas anuales, aproximadamente, aplicando un impuesto de diez pesetas, por ejemplo, por hectárea concedida, lo que supondría en la concesión de Patrick dos millones y medio de pesetas anuales, aproximadamente (por este mismo concepto el Gabón aplica una tasa de una peseta por hectárea); y aplicando además otro impuesto de repoblación forestal, que podría ser de veinticinco pesetas por tonelada cortada, y que supondría otra recaudación de dos millones y medio anuales.

Este sistema es muy sencillo y representa una carga impositiva sobre la tonelada de madera más barata que la que existe en el Gabón y más cara que la de Congo Brazzaville. En Gabón los impuestos totales sobre la tonelada de madera de calidad media ascienden a la cantidad de ochocientas sesenta pesetas por tonelada. En Congo Brazzaville, cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas por tonelada. Y el sistema tributario que yo aconsejo a S. E. en esta carta representa una carga total de seiscientas cincuenta pesetas tonelada. Considero que no se debe gravar más la concesión de Patrick para compensar el mayor costo y el beneficio que representa para el Estado la obligación de esta sociedad concesionaria de mejorar y completar la carretera desde Asoc a Río Benito por Evinyong.

SOCIEDAD FRANCO ESPAÑOLA DE DRAGAS Y TRABAJOS PUBLICOS, S. A.
S. F. E. D. T. P.

SEDE SOCIAL LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

REG. IND. NUM. 10.800
NÚMERO DE ANCE. 18 - TELÉF. 4.3301
TELÉF. DRAGADOS

DELEGACION FENIXOLA

GENERAL VARELA, 4 - 8.º MADRID-20
TELÉF. 570 81 81-TELÉF. DRAGADOS

OPINAS DE GUINEA ECUATORIAL

JOSE ANTONIO, 1 - TELÉF. 170 Y 374
PARTADO CORREDO: 810
TELEFONOS: DRAGADOS
B A T A (RIO MURI)

Bata, el 30 de noviembre de 1968

Al Excelentísimo Señor Presidente
de la República de Guinea Ecuatorial

Santa Isabel de Fernando Poo

N. Ref: 00194/P.L-J.T

V. Ref:

AMPLIACION DEL PUERTO DE
SANTA ISABEL

"Muelle del Capitan Larena"

(x-4)

Excelencia,

Con fecha del 10 de septiembre de 1967, entregamos un estudio de Ante-Proyecto a la Jefatura del Servicio de Obras Públicas de la Región Ecuatorial, con el fin de contestar a una consulta de precios, de marzo de 1967, referente a una solución para ampliación del Puerto de Santa Isabel, aumentando las capacidades portuarias de la isla de Fernando Poo, insuficientes ya desde hace algunos años.

Este Ante-Proyecto era la consecuencia de las campañas de sondeos de reconocimiento, submarinos, de los terrenos de las bahías de Santa Isabel y San Carlos; habíamos realizado esta campaña a la petición de la Administración Española.

Tenemos el honor de remitir a S.E., adjunto, el proyecto relativo a este asunto, actualizado al 23 de noviembre de 1968 en lo que respecta a la parte económica con motivo de las incidencias y variaciones de precios intervenidas, desde marzo de 1967.

En las dos variantes propuestas y retenidas, S.E. podrá darse cuenta que en función de la técnica propuesta, con una diferencia de precios de poco alcance en comparación con las ventajas obtenidas

.../... *[Firma]*

(atracadero sobre los tres lados utilizables del muelle-pantón así creado) la variación "a" daría solución para muchos años a los problemas creados por el crecimiento, constante y progresivo, del tráfico portuario de Santa Isabel.

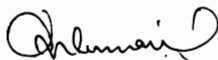
Los estudios que han permitido la redacción de este proyecto han sido financiados por nuestra sociedad, así como los gastos ocasionados por los sondeos suplementarios de control indispensables a la determinación de las soluciones técnicas viables económicamente.

Para no cargar inútilmente el presupuesto de estas obras hemos pensado que las maquinarias marítimas muy potentes indispensables a la ejecución del programa de las obras, así como los tubos pilotes enormes (diámetro 127 cm. y 40 metros de largo) asegurando parte de la infraestructura sumergida, serían exentos de impuestos y derechos de aduana, tanto para su admisión temporal como para su utilización en el mar.

Si estos derechos tuviesen que ser pagados, sus importes tendrían que estar añadidos a la estimación actual, pero creemos esta medida ineportuna.

Por otra parte el presente proyecto incluye esta vez, el revestimiento de hormigón de los tableros del muelle creado, y las defensas para atraques, así reconocidos por la Administración del Gobierno de Guinea.

Pensando así haber cumplido a S.E. y en espera de sus órdenes de servicio, rogamos a V. E., Excelencia, la certeza de nuestros sentimientos respetuosos y adictos así como la expresión de nuestra más alta consideración.



P. Lemaire
Consejero-Delegado.

- 3 -

El procedimiento seguido es el siguiente:

a) Del presupuesto total de ejecución material corresponde disminuir las certificaciones presentadas hasta el mes de octubre y de ellas se ha restado el 20 por ciento del total del presupuesto, por no tener lugar a revisión de precios.

Certificaciones	212.558.710.-
20% avance mínimo	<u>97.800.417.-</u>

Saldo reajutable 114.758.293.-

Al saldo reajutable se le ha aplicado el coeficiente de 32,95 calculado por Dragas, lo que significa un aumento de 37.312.857.-, en lugar de 70.045.049 como solicita Dragas.

Sobre el saldo pendiente de ejecutar no hay observación alguna y se mantiene el aumento de 102.284.049.

Presupuesto de Ejecución material	489.002.088.-
Reajuste sobre certificaciones : octubre, deducido el 20%	37.812.857.-
Reajuste sobre la parte de obra pendiente de ejecutar	<u>102.284.049.-</u>
Presupuesto reajustado	629.098.994.-
Imprevistos 3% s/629.098.994	<u>18.872.969.-</u>
* Sub-Total	647.971.963.-
Dirección 5% s/629.098.994	31.454.949.-
Beneficio 9% s/647.971.963.	<u>58.317.452.-</u>
TOTAL PR. SUPUESTO DEFINITIVO	<u>737.744.094.-</u>

Part: local	
40% sobre 737.744.094	295.097.638.-
Part: diferida	
60% sobre 737.744.094	442.646.456.-
Intereses sobre parte diferida 31,87%	<u>141.071.425.-</u>
PRECIO TOTAL DE LA OBRA	<u>878.815.519.-</u>

D I F E R E N C I A S

	<u>Presupuesto Definitivo</u>	<u>Presupuesto más intereses</u>
DRAGAS	775.543.080	923.842.427
Reposición	<u>737.744.094</u>	<u>878.815.519</u>
DIFERENCIAS	<u>37.798.986</u>	<u>45.026.908</u>

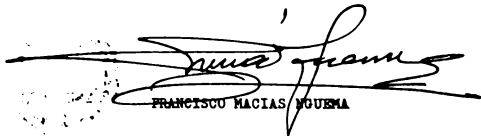
*El Presidente
de la
República de Guinea Ecuatorial*

El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial mediante esta Credencial acredita ante la Empresa Franco Español Dragas y ante la Empresa francesa Dragages, adjudicataria y financiadora de las obras del nuevo Puerto de Bata, así como de los dos edificios del Banco Central y del Palacio Nacional en Bata, a Don Antonio García Trevijano y Forte, abogado del Ilustre Colegio de Madrid, con bufete en Paseo de la Castellana, 106 de dicha Capital, como Abogado especialmente designado por el Gobierno de esta República para defender sus intereses ante las Sociedades Dragas y Dragages.

En esta función, el letrado Señor García Trevijano está ampliamente facultado por el Gobierno para discutir, proponer, negociar o transigir por vía amistosa con Dragas y Dragages un Acuerdo que resuelva o evite toda controversia sobre la interpretación y ejecución de los protocolos y documentos complementarios que sirven de base documental y jurídica para la liquidación y recepción definitiva de las obras antes mencionadas.

En caso de que la gestión por vía amistosa no condujera a un feliz resultado, el letrado Señor García Trevijano está también facultado para resolver el contencioso bien por vía de arbitraje o bien por cualquier otra vía jurisdiccional de carácter internacional.

Y para que este nombramiento surta sus oportunos efectos es firmado y rubricado por Su Excelencia el Presidente de la República de Guinea Ecuatorial en Bata, a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.


FRANCISCO MACÍAS NGUEMA

- 1 - Conflicto de interpretación
- 2 - Clausula arbitral = nula. Valida luego en la sesion 16a
- 3 - Obligaciones del contratista
 - a) Especificaciones tecnicas = cumplimiento calidad = control
 - b) Especificaciones unidades obra = cumplimiento cantidad = Medicion obr
 - c) Tiempo de ejecucion = 36 meses = 1 de mayo 1972 = multas
 - d) Impuestos no exonerados (beneficios) Aduanas materiales no destinado
 (industrial) al mar.
 (provincial)
 (municipal)
 I.T.T.
- 4 - Descomposicion precios unitarios :

Incluido :

 - a) Gastos de cada unidad, inherentes a cada definicion.
 - b) Trafico de empresas - NO - NULO - Desgravacion fiscal. Materiales importados 60 % del total.
 - c) Gastos portuarios de desembarque.

Excluido :

3 % imprevistos = Nulo porque o bien estan incluidos en a) o bien se trata de "otros trabajos cuyos precios no estan previstos en el cuadro", en cuyo caso "el contratista sealara sus precios y los sometera al acuerdo de la Administracion" (pag. 8, 9 del protocolo)

5% Direccion y Administracion = Nulo en el caso de la mano de obra porque ya esta incluido en los precios unitarios a traves del indice Ho, como lo demuestra la composicion de este indice con directivos y administrativos.

9% Beneficio industrial

Impuestos y tasas exonerados : - importacion temporal y materiales para ejecucion de obras en el mar.
- 5 - Revisión de precios :
 - a) Indices oficiales : mano de obra, energia, cemento y siderurgia.
 - b) Fluctuaciones en mas o en menos
 - c) Se aplica solo a los tipos de obras "para los cuales han sido "especificamente" definidos" (no genericamente)
 - d) Según formula de "variación" prevista en el tipo I del decreto nº 222 del 8 de febrero de 1964 (20 % no revisable) artículo 4 parrafo primero.

DEDUCCIONES APROXIMADAS

1) - Saldo revisable hasta octubre	: 92,500,000	
excluido el 20 %		
coeficiente 32,5 %	¿?	= 31,000,000
Dragages intenta 70,000,000		
Diferencia en menos		39,
2) - Coeficiente de 37 (¿?) sobre el		
saldo depues de octubre		
3) - Anulación 3 %		19,5
4) - Anulación 5 % dirección y administración		
sobre costo mano obra calculado en un 33 %		
del costo total, es decir 33,333,333,333		
menos		11,
		69,5
5) - Anulación trafico de empresas por estar		
compensado con la desgravación en los precios		
de los materiales importados (60%)		
6) - No han sido definidos especificamente los		
tipos de obras revisables		
7) - Fluctuaciones en menos		
8) - Impuestos, incluido I.T.T.	<i>Reducción de empresa 20%</i>	
9) - Multas por retraso	<i>Reducción de empresa 20%</i> <i>Reducción de la empresa personal</i> <i>Reducción de las personas físicas</i> <i>Reducción de las personas jurídicas</i>	
10) - Beneficio industrial 9 % sobre 601, es decir		
deducir el 9 % de 80		7,2
11) - Dirección y Administración 5 % sobre 621, es		
decir deducir el 5 % de 40		2
12) - Intereses parte diferida, es decir 31,87 %		
(del 60 %) 420, en lugar de 465, es decir		
31,8 % de 45		14,8
		93,5

13. Anulación estipulación complementaria
de la franquicia por estar prohibida en
la legislación española, vigente en Guinea,
en donde se aplica la ley - - -

48. (no debe tener
relación con la
contribución fiscal)

141,5



TRANSLAND, S. A.

- 2 -

				D	H	M	4d.	04h.	00m.
21.10.71	Jueves	de 00.00 a 24.00	1	00	00				
22.10.71	Viernes	de 00.00 a 24.00	1	00	00				
23.10.71	Sábado	de 00.00 a 24.00	1	00	00				
24.10.71	Domingo	de 00.00 a 24.00	1	00	00				
25.10.71	Lunes	de 00.00 a 24.00	1	00	00				
26.10.71	Martes	de 00.00 a 24.00	1	00	00				
27.10.71	Miércoles	de 00.00 a 24.00	1	00	00				
28.10.71	Jueves	de 00.00 a 24.00	1	00	00				
29.10.71	Viernes	de 00.00 a 24.00	1	00	00				
30.10.71	Sábado	de 00.00 a 24.00	1	00	00				
31.10.71	Domingo	de 00.00 a 24.00	1	00	00				
1.11.71	Lunes	de 00.00 a 24.00	1	00	00				
2.11.71	Martes	de 00.00 a 24.00	1	00	00				
3.11.71	Miércoles	de 00.00 a 09.00	1	09	00				
							32d.	04h.	00m.
Demoras							28d.	00h.	00m.
=====									

Demoras: 28d. a Ptas. 50.000.- por día = Ptas. 1.400.000.-

S I N E D S A

Madrid.

su referencia

nuestra referencia
Agencia de documentación de
exportación 26-43123fecha
5-5-72

Muy señores nuestros:

En relación con la licencia de Exportación, indicada en la referencia, permítanos a Vds. que, debido a que la misma se encuentra vencida, queremos pedirle de su total importe 1.600.-10.600,70 pendientes de recibir el correspondiente reembolso, a efectos de licencia, en la mayor brevedad posible, en que situación se encuentran los pagos pendientes, ya que según observamos por la fotocopia de la factura que Vds. nos tienen enviada, estos han de efectuarse dentro de los 30 días de la arribada a Bata, por lo que también los plazos de pago han sido excedidos.

Como quiera que por la declaración de exportación (Fotocopia) que obra en nuestro poder, vemos que fué exportada la mercancía con fecha 2-8-71 reanuda a Vds. se sirvan indicarnos si para el cumplimiento de los pagos han obtenido la oportuna autorización del I.S.M.S., o la correspondiente notificación de licencia en tal sentido.

En espera de sus noticias, les saludamos muy atentamente,

BANCO HISPANO AMERICANO
Cno. Urb. de Goya, 25
Por poder,





Ministerio de Comercio

Dirección General de Exportación
Secretaría General
Reclamaciones

Madrid, de 18 OCT 1972 197

s/r

n/r MGE/mcr

Reclamación n.º 155/72

NO OMITA CITAR ESTA REF.

ASUNTO: Reclamación de Vds. a Comercial Río Campo, de Santa Isabel de Fernando Poo.



Destinatario:

SIMED, S.A.

Dr. Arce, 26

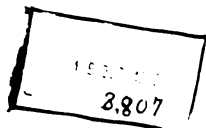
MADRID-2

Con la aportación por parte de Vds. de los documentos justificativos de la deuda, se inicia el oportuno expediente de reclamaciones, realizándose las gestiones pertinentes a fin de tratar de conseguir el que le sean a Vds. satisfechas las cantidades que por la venta de cemento les adeuda la firma guineana.

Del resultado que se obtenga, serán Vds. debidamente informados.

Dios guarde a Vds.

EL SECRETARIO GENERAL





Ministerio de Comercio
 Dirección General de Exportación
 Secretaría General
 Reclamaciones

Madrid, 30 de MARZO 1974

e. n/r MGE/bo.

Reclamación n.º 155/72
 Cítese esta referencia

ASUNTO: Reclamación de Vds., a Comercial
 Rio Campo, de Santa Isabel de Fernando
 Foo.

Destinatario:

"S I M E D, S.A."
 Dr.Arce, 26
MADRID-2



Se ha recibido su escrito de 27 del actual sobre el asunto de la referencia.

Complace gratamente que por lo menos hayan podido-
 Vds., recuperar parte de la deuda contraída por "Comercial -
 Rio Campo".

Ante lo señalado sobre la postura de Vds., con res-
 pecto al resto de la cantidad adeudada se da por finalizada -
 la intervención en el asunto lamentando que los esfuerzos rea-
 lizados para tratar de resolver en su totalidad el asunto, ha-
 yan resultado baldíos ante la situación económica por la que
 al parecer, según Vds., atraviesa la empresa guineana.

Dios guarde a Vds.

EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]



20 de Enero de 1.973

Estimado Antonio:

El pueblo de Guinea Ecuatorial recibió tu ayuda. La misma fracasó por la escasa orientación de sus dirigentes políticos. Dicho pueblo sigue esperando de tí en estos momentos más que antes de que lo ayudes para su salida del actual abismo.

Es preciso que nos olvidemos de las pequeñas faltas de entendimiento habidas y acudas a nuestra llamada, uniéndote al gran grupo guineano hoy existente, representativo -- de los Partidos y Movimientos Políticos, Grupos Económicos y Socio-Culturales de nuestro País, para que, bajo tu orientación podamos trazar nuevos programas para la segunda etapa de la República.

Sólo tu tarjeta al portador haría que fijemos el lugar del encuentro.

Pendiente de una grata noticia.

Recibes un fuerte abrazo de tu siempre.

